

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Sede Ecuador

ÁREA DE ESTUDIOS GLOBALES

**MAESTRÍA EN ESTUDIOS
LATINOAMERICANOS**

MENCIÓN RELACIONES INTERNACIONALES

**La responsabilidad social del Estado frente a las familias
víctimas del conflicto internacional, generado por los efectos de
las fumigaciones en la Parroquia General Farfán.**

MIGUEL TIMANÁ GUTIÉRREZ

2010

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.

*Fr. Miguel Timaná Gutiérrez ofm.
25 de Enero del 2011*

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Sede Ecuador

ÁREA DE ESTUDIOS GLOBALES

**MAESTRÍA EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

**La responsabilidad social del Estado frente a las familias
víctimas del conflicto internacional, generado por los efectos de
las fumigaciones en la Parroquia General Farfán.**

MIGUEL TIMANÁ GUTIÉRREZ

2010

Tutor: DR. MARCO ROMERO

Quito – Ecuador

RESUMEN

La presente tesis, es un estudio descriptivo *ex post facto*, en torno a la responsabilidad social del Estado Ecuatoriano, frente a las familias víctimas del conflicto internacional. Confronta dos paradigmas: el que maneja el gobierno colombiano, se basa en la lógica del mercado, promueve la duda razonable, el impacto aceptable, y el desconocimiento del rol humano o ecológico; el otro paradigma, asumido por el gobierno ecuatoriano, se fundamenta en la lógica humanista, defiende la ecología, valida el testimonio humano, protege la salud de las personas y la calidad del medio ambiente a mas de relacionar esta problemática con las determinantes sociales y los derechos humanos.

Estos paradigmas los confrontaremos a partir del estudio de los impactos de las fumigaciones en la parroquia General Farfán del Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, situación que se agravó por la ausencia de la institucionalidad del Estado, la misma que se volvió crítica a partir del inicio de las aspersiones con glifosato, y el consiguiente deterioro del medio ambiente que contribuyó al aumento de la pobreza y la exclusión.

Además, del incremento de las FFAA y policiales en la frontera norte agudizó la tensión en estas comunidades; el Estado ecuatoriano, se limitó a desplazar y abastecer a las fuerzas armadas, como responsables de la seguridad de sus fronteras, pero desatendió a la población civil para la cual no existen propuestas de inversión social. Se violentó con ello, normas del Derecho Internacional, principios del Derecho Internacional Ambiental y de los Derechos Humanos. El abandono a esta población, da lugar a calificarlos como personas ambientalmente desplazadas (PAD), en situación de riesgo lo que nos lleva hacer una reflexión sobre esta condición, en torno a los desplazados ambientales jurídicamente no reconocidos.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Mario Liroy Ortega ofm. Ministro Provincial, al Dr. Patricio Bonilla ofm Vicario Provincial, a mis hermanos de la Orden franciscana en el Ecuador, a la Universidad Andina Simón Bolívar, al Dr. Pablo Andrade, coordinador de área de estudios Latinoamericanos por sus asertivas orientaciones, el Dr. Marco Romero, por sus sabias recomendaciones en la dirección de la presente tesis, a tod@s nuestros profes@res que contribuyeron en nuestra formación, mi familia y amistades por su apoyo incondicional brindado desde el Perú, en la realización de este reto a favor de la *Ordinis Fratrum Minorum*, el área de JPIC Justicia Paz e Integridad de la Creación, y la concretización del proyecto internacional Amazonía.

A Monseñor Gonzalo López Marañón, Ilustre ex obispo del Vicariato Apostólico de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos, **signo de vida** a lo largo de sus 40 años de **“Otra Iglesia es Posible”** fue siempre el amigo y maestro, quien nos acogió y nos guió en este proceso liberador en favor de los excluidos de nuestro tiempo. Al Señor Alcívar Bravo, Director de la Radio Sucumbíos y su equipo de trabajo, compañeras, compañeros de las CEBs, OOPPs de la Pastoral Social de ISAMIS, sin su apoyo no hubiese sido posible lograr algunas visitas a estas comunidades, a mis compañeras y compañeros del PADH de la UASB por el apoyo brindado.

DEDICATORIA.

A monseñor Gonzalo López Marañón, del Vicariato de San Miguel de Sucumbíos ISAMIS, MAESTRO, Y AMIGO, quien jamás escatimó, tiempo, esfuerzo para estar del lado de su pueblo. A la memoria de mis padres José Ramón, Rosa Amalia, hermanas, Elizabeth, Charo, Rosa hermanos Ricardo, Rodolfo. A Fr Buenaventura Dureau por su apoyo incondicional y a todas las compañeras y compañeros identificados con la causa de los excluidos de nuestro tiempo.

ESTRUCTURA TEMÁTICA

INTRODUCCIÓN

Pág10

I.-LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DE LOS EFECTOS GENERADOS POR LAS FUMIGACIONES EN LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN-PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

	16
1. Contextualización	
1.1. Origen y desarrollo del problema	19
1.2. A nivel regional	23
1.3. Ecuador- Colombia una frontera en emergencia	25
1.4. A nivel nacional	28
1.4.1. Seguridad nacional	28
1.4.2. Gobernabilidad	31
1.5. A nivel local	34
1.6. Responsabilidad social del estado ecuatoriano frente a las familias víctimas de este conflicto internacional	37

II.-LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL Y LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS FUMIGACIONES AEREAS.

	42
2.1Contextualización	
2.1.1 Realidad de las comunidades antes de las fumigaciones	44
2.1.2 Realidad de las comunidades después de las fumigaciones	46
2.2. Aplicabilidad de los principios del derecho internacional ambiental frente a los efectos de las fumigaciones	50
2.2.1. Principio de soberanía responsable y el compromiso de no causar daño al medio ambiente de otros Estados	52
2.2.2. El daño trasfronterizo causado por las fumigaciones y el principio de acción Preventiva	53
2.2.3. Principio de buena vecindad y cooperación internacional	55
2.2.4. Principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas	58
2.2.5. Principio de precaución	59
2.2.6. Principio contaminador pagador	60
2.2.7. Principio de desarrollo sostenible	62
2.3. Vulnerabilidad de los derechos humanos a las familias víctimas de este conflicto internacional	62
2.3.1. El derecho de la naturaleza y a un medio ambiente sano	65
2.3.2. El derecho a la vida	68
2.3.3. El derecho a la integridad personal	70

2.3.4. El derecho a la salud	71
2.3.5. El derecho a un nivel de vida adecuado	73
2.3.5.1.El derecho a la alimentación	73
2.3.5.2 La protección de la familia	74
2.4. De la población vulnerables a desplazados internos	75
2.5. Reflexión jurídica en torno a la personal ambientalmente desplazadas	77

CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	85
BIBLIOGRAFIA	87
ANEXOS:	93

Anexo 1 Se exige el cese de las fumigaciones

Anexo 2 Síntesis de la Plan Colombia en la frontera con el Ecuador,

Anexo 3 Recomendaciones de la Misión de Verificación de los Impactos de las Fumigaciones en la Frontera Colombo- Ecuatoriana

Anexo 4 Resumen de la Evaluación de la Comisión Científica por mandato del Presidente de la República del Ecuador Ec. Rafael Correa, determinó una inobjetable afectación de su territorio.

Anexo 5 Entrevista a Monseñor Gonzalo López Marañón, Obispo del Vicariato de Sucumbíos Ecuador.

Anexo 6 Entrevista al coordinador del Área de Desarrollo Integral de Sucumbíos Ing Guillermo Reinoso.

Anexo 7. Entrevista al Sr Alcívar Bravo Director de la radio Sucumbíos.

Anexo 8 Entrevista a Mariela Casanova, Teniente Política de la Parroquia General Farfán. Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos- Ecuador.

Anexo 9 Entrevista .al Señor Andrés Erazo de la Comunidad de Puerto Mestanza.

LISTA DE ACRÓNIMOS.

ACNUR:	Alto comisionado de las Naciones Unidas
ALBA:	Alternativa Bolivariana para las Américas
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CA:	Convención Americana
CAN:	Comunidad Andina de Naciones
CICAD:	Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas
CIJ:	Corte Internacional de Justicia de la Haya
DADH:	Declaración Americana de los Derechos Humanos
DIH:	Derecho Internacional Humanitario
DIS:	Desarrollo Integral Sucumbíos
DUDH:	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EIA:	Estudio de Impacto Ambiental
EUA:	Estados Unidos de América
ISAMIS:	Iglesia San Miguel de Sucumbíos
ONUDD:	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ONGs:	Organizaciones no gubernamentales
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
PAD:	Personas Ambientalmente Desplazadas
PCSR:	Población Colombiana en Situación de Refugio
PDSAMAZNOR:	Programa de Desarrollo Sostenible de la Frontera Amazónica del Norte
PIDCP:	Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC:	Protocolo Internacional de Derechos Económicos y Sociales
PSS:	Protocolo de San José
STPE:	Secretaría Técnica del Plan Ecuador
SENPLADES:	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
UDENOR:	Unidad de Desarrollo del Norte
UE:	Unión Europea
UNASUR:	Unión de Naciones Suramérica
USAID:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de investigación, describe la falta de responsabilidad social del Estado ecuatoriano frente a las familias víctimas de los efectos de las fumigaciones en la frontera norte del Ecuador, provincia de Sucumbíos, cantón Lago Agrio, parroquia General Farfán, las mismas que fueron ordenadas por el gobierno Colombiano, socio estratégico de los EUA (Estados Unidos de América), dentro del marco del Plan Colombia. Las fumigaciones periódicas con glifosato son parte de las estrategias utilizadas para erradicar los cultivos ilícitos que se encuentran localizados en la zona fronteriza colindantes con Ecuador.

Las fumigaciones con glifosato y Roundup en las áreas agrícolas limitantes con nuestro país, trajeron graves problemas a la población de la frontera norte del Ecuador; el gobierno colombiano no solicitó permisos al gobierno ecuatoriano para realizar esta aspersión y parece que ninguno de los dos países se preocupó por determinar las consecuencias ambientales que resultan de esta acción. La falta de mecanismos de prevención, provocó el rechazo de la población afectada.

La fumigación inconsulta por de parte de Colombia, acentuó la brecha de “*sensibilidad e interdependencia*”¹. Esta teoría de la interdependencia señala que el Estado no es el único actor preponderante en el Sistema Internacional, en la globalización; las fronteras tienden a desaparecer, además existen nuevos actores, como las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), instituciones internacionales, organismos gubernamentales.

¹ La Teoría de la Interdependencia, señala la ausencia del Estado, se usa la fuerza, se nota la falta de jerarquía en los asuntos a tratar y la presencia de múltiples actores entre la sociedad. Roberto Keohane- Joseph Nye, Power e interdependence, Harvard, Ed Harper Collins Publishers 1989,p 165.

Gracias al apoyo brindado por la ONG, Acción Ecológica (AE), La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), Comisión Ecuánica en Derechos Humanos (CEDHU), Clínica de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), Federación Regional de Comunidades Fronterizas de Sucumbíos (FERCOFES), La Iglesia San Miguel de Sucumbíos (ISAMIS), La Confederación de Nacionalidades indígenas del Ecuador (CONAIE). los grupos afectados presionaron al gobierno ecuatoriano, conformándose una Misión de Verificación para evaluar las afectaciones en la población de Ecuador y Colombia con fecha 14 de Abril del 2004 se formularon algunas recomendaciones que el Estado ecuatoriano no tomo en cuenta².

En todo caso, las relaciones entre Ecuador y Colombia durante los años 2000-2005, se mantuvieron en el plano de los pronunciamientos y de posturas oficiales, sin intentar buscar soluciones de fondo al problema de las fumigaciones. El gobierno colombiano, por su parte, en su afán de avalar su política de la lucha contra el narcotráfico y respaldar el Plan Colombia, no tuvo en consideración la proximidad geográfica al límite fronterizo y los altos costos ambientales que se generarían para la población ecuatoriana.

Durante el período 2006-2010, los Presidentes del Ecuador: Dr. Alfredo Palacio y economista Rafael Correa, cambiaron totalmente esta posición; se formalizaron reclamos al respecto y se conminó al gobierno colombiano a detener el plan de fumigaciones. Ante el

² “La ausencia de monitoreo de los impactos de las fumigaciones en la frontera, incide en la legitimidad del Estado, vulnera las condiciones de gobernabilidad en la zona lo que redundo en el irrespeto de los derechos humanos, basados en el Principio de Precaución en el Art 91 Const de 1998, establece que el Estado Ecuatoriano, “tomará las medidas preventivas en caso de dudas sobre el impacto o las consecuencias negativas de una acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño... Art 73 de la Actual Constitución del 2008: “El Estado tomará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales” ²Constitución Política del Ecuador, Capítulo VII Derechos de la Naturaleza, Quito, Ed Oficial Asamblea Constituyente, 2008, p. 52.

caso omiso que hiciera el estado colombiano frente a este pedido, las relaciones entre Ecuador – Colombia, se volvieron tensas y conflictivas, que se agudizaron con la invasión del ejército colombiano a territorio ecuatoriano en Angostura el 1 de Marzo del 2008, ocasionado el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

El gobierno ecuatoriano, el 2 de marzo del 2008 denunció ante los organismos Internacionales, como la Organización de Estados Americanos(OEA³), asimismo el 31 de marzo del 2008 denunció ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya (CIJ), buscando tres objetivos: Una declaración que Colombia ha violado la soberanía e integridad territorial del Ecuador, que Colombia se abstenga de realizar fumigaciones en una frontera en una área a los 10 Kms hacia el interior de su territorio, conseguir una orden que Colombia pague reparaciones por el daño causado por las aspersiones ilegales, a consecuencia de los efectos posteriores de las fumigaciones que causó, el desplazamiento interno, la pérdida de cultivos lícitos, el deterioro de la economía local, con el agravante de la crisis alimentaria y las afecciones de la salud en general de esta población.

La presente investigación tiene como objetivo: “Establecer las responsabilidades en torno a la contaminación con glifosato en la frontera y confrontar las mismas al amparo de los principios del derecho internacional ambiental y la vulnerabilidad de los derechos

³ Con fecha 5 de marzo del 2008, la OEA llegó a un acuerdo provisional: Declaró que Colombia violó la soberanía territorial de Ecuador, ha impuesto 5 condiciones para restaurar las relaciones con Colombia: 1.- Control militar de Colombia en la frontera común, 2.- indemnización por el ataque perpetrado en Angostura,3.-Ayuda Económica por medio de la ONU para ayuda a los refugiados colombianos,4.- entrega de información sobre el bombardeo, de las que pudo haber participado en los EUA.5.- Poner fin a las denuncias infundadas que relacionan al gobierno con las FARC. Mientras esto no ocurra no puede restablecer sus relaciones diplomáticas con Colombia.. Resolución Oficial OEA 5 de Marzo del 2008.

humanos,” aplicándose la metodología descriptiva *Ex post facto*⁴(*después del hecho*) comprende tres momentos: ver, juzgar, actuar⁵

1.-**VER.-** La realidad de estas comunidades por medio de visitas de, entrevistas, para conocer algunas causas del desplazamiento interno, sus necesidades de estas familias afectadas por los efectos fumigaciones.

2.-**JUZGAR.-** Esta realidad desde el derecho a un medio ambiente sano, la afectación de los principios del derecho ambiental, los derechos humanos fundamentales, económicos sociales, la libre determinación de los pueblos, afectando la responsabilidad social del Estado.

3.-**ACTUAR.-** A partir de La violación sistemática de los derechos humanos a estas familias afectadas por las fumigaciones, el Estado debe respaldar a sus autoridades locales en la resolución de sus necesidades emergentes para esta población.

- ❖ El Estado ecuatoriano debe facilitar la posibilidad de retorno de estas familias, por medio de programas micro y macro programas de desarrollo local.
- ❖ El Estado debe recuperar su institucionalidad y presencia en estas comunidades de frontera a través del programa de desarrollo nacional SENPLADES y del Buen Vivir.
- ❖ Desde ISAMIS, se acogió, se capacito e integro unas 205 familias de estas comunidades, promoviendo la integración, participación y capacitación en los

⁴En este método se indaga hacia hechos pasados, para identificar datos disponibles para incidir en su atención y desarrollo en este caso de la población afectada. Roberto Ávila Acosta, *Guía para Elaborar la Tesis*, Lima Ed CONCYTEC, 1998. P 31.

⁵ Papa, Juan XXIII, “La metodología Ver- Juzgar- Actuar”, se aplica a los conocimientos aprendidos y asimilados, no quedan como ideas abstractas para llevar a la práctica y al compromiso social.” Método ampliamente practicado en América latina, a partir del discernimiento de la realidad del mundo contextualizándola a partir del hoy, propiciar explicaciones y /o respuestas. V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe: “Aparecida- Brasil” Documento conclusivo, 13-31 Mayo 2007. Quito Ed. Conferencia Episcopal Ecuatoriana, 2007,p 47.

programas de recuperación de los suelos e implementando la producción agrícola, desde la Iglesia San Miguel de Sucumbíos (ISAMIS).

Como herramientas metodológicas, se visitaron algunas comunidades, se recogieron testimonios de algunos líderes de las comunidades afectadas; con el compromiso de no poner sus nombres para evitar que sean identificados por los voceros de la guerrilla que viven en sus comunidades, Entrevistas a los responsables de los servicios de acompañamiento del Desarrollo Integral Sucumbíos (DIS), informes, memorias de la pastoral de Fronteras, todo lo anterior se complementa con la revisión bibliográfica pertinente.

El Capítulo Primero describe la situación de conflicto en la frontera entre Ecuador y Colombia, y la responsabilidad social del Estado ecuatoriano frente a las familias víctimas de los efectos de las fumigaciones.

El capítulo Segundo describe la realidad de estas comunidades antes y después de las fumigaciones, y la afectación de los principios del Derechos Internacional Ambiental y de los Derechos Humanos. Finalmente se elaboran unas conclusiones y recomendaciones para la atención a estas familias empobrecidas.

CAPITULO PRIMERO

LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNACIONAL GENERADO POR LOS EFECTOS DE LAS FUMIGACIONES EN LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN-PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

El presente capítulo describe una contextualización general de la sociedad, estigmatizada por cambios geopolíticos polarizados, a consecuencia del conflicto interno colombiano, que afecta a la Región Andina, y la relaciones de Colombia con los países vecinos, tal como sucedió en las relaciones de Ecuador y Colombia llegando al rompimiento de las relaciones políticas, económicas, sociales y diplomáticas.

La ejecución del Plan Colombia, aumentó el desplazamiento forzoso del lado colombiano hacía el Ecuador, colapsando las ciudades que acogen a esta población solicitante o refugiada; entre ellas tenemos la ciudad de Lago Agrio⁶, la misma que a pesar de no contar con los servicios básicos indispensables, debió acoger a las familias internas desplazadas por los efectos de las fumigaciones, generando aumentando una crisis humanitaria⁷.

Las zonas de fronteras en general, no cuentan con la representación de un Estado social de derecho, lo cual ha permitido que la situación de emergencia se convierta en permanente y a su vez ha determinado una creciente interdependencia entre las poblaciones fronterizas de Colombia y Ecuador; este fenómeno social se agravó con la crisis de la seguridad territorial, el deterioro de la seguridad humana y la crisis de gobernabilidad.

⁶ Indicadores en el cantón Lago Agrio, pobreza 86%, analfabetismo 8.1%, escuela uní docentes 68.5%, agua entubada 11,5%, acceso al alcantarillado de agua 31,6%. Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador SIISE, 3 mayo del 2004.

⁷ Ver Anexo 5 Entrevista a Monseñor Gonzalo López Marañón Obispo del Vicariato de Sucumbíos. párrafo 3 p 101.

1.- Contextualización

Actualmente la sociedad mundial, se encuentra afectada por un deterioro global acelerado, las catástrofes humanas (naturales y tecnológicas), los conflictos armados, han ampliado el escenario geopolítico, y la contraposición de algunos países o regiones frente al expansionismo de los Estados Unidos de América (EUA), quien asumió la geopolítica y el Estado como un imperio,⁸ justificado en la doctrina Monroe,⁹ y el Destino Manifiesto.¹⁰ EUA, dominó el espacio geopolítico de Latinoamérica por muchos años,¹¹ y a su vez generó crisis políticas, económicas, diplomáticas; muchas de ellas de graves consecuencias, todo esto amparado en su indiscutible poder hegemónico.¹²

La Región Andina, ha mantenido por décadas una actitud sumisa frente a los intereses de EUA, la misma que afectó a la integración regional¹³ y el Derecho Internacional.¹⁴ A causa del conflicto interno colombiano, el tema de la seguridad se ha convertido en el tema de agenda prioritaria, relegando a un segundo plano la crisis

⁸ “Como un organismo geográfico o fenómeno en el espacio esto es, como país, territorio, área, o más exactamente, como imperio”. Rudolf Kjellén, *Geopolítica*, Berlín, Ed Kristok, 1960, p. 25.

⁹Doctrina Monroe De 1823.” son los planes y programas políticos que inspiraron el expansionismo de los Estados Unidos de Norteamérica, tras la incorporación de importantes territorios que habían pertenecido al imperio español, sintetizados en tres puntos: no a cualquier futura colonización europea en el Nuevo Mundo, abstención de los Estados Unidos en los asuntos políticos de Europa y no a la intervención de Europa en los gobiernos del hemisferio americano”. Carlos Pereyra, *Breve Historia de América*, Madrid, Ed BAC p. 623.

¹⁰ El Destino Manifiesto: “Es la historia de la relaciones Exteriores de los Estados Unidos, en el que expresa su ideal y justificación expansionista territorial y su concepción imperialista en el siglo XIX” Miguel Roncero Martín, *Cruzada del saber*. revista cultural N. 12 Oslo, Ed. Cultural, Octubre del 2008, p. 28

¹¹ Sánchez Hernández, *Dramático resultado de la agresiva política exterior estadounidense* [http://, ucm/.](http://ucm.org.es) Org.es 2004.

¹² Poder hegemónico: “Puede ser entendido como la capacidad de obtener los resultados que uno quiere, si es el caso puede influir en el cambio del comportamiento de otros, asociado a la posesión de ciertos recursos. Imponiendo sus mejores términos de lo que puedan estarlo” Joseph Nye, *Paradoja del Poder Norteamericano*, Bogotá, Ed. Santillana, 2004, p. 28.

¹³ Integración Regional: “La Integración Regional Andina puede y debe constituir un poderoso instrumento para una inserción justa y equitativa de nuestros países en el nuevo ordenamiento internacional y que consolide la democracia. La integración es la condición necesaria para el desarrollo de nuestros pueblos”. Ramón Tamanez Allan Wagner. *Economía Internacional e Integración Económica*, Lima 12,07,04 [http:// comunidad andina.org](http://comunidadandina.org).

¹⁴ Derecho Internacional. “Conjunto de normas jurídicas que regulan derechos, deberes, relaciones de los Estados en la comunidad internacional,. La frontera, precisa los límites exactos de la soberanía territorial del Estado”. José Luis Tudela Solari, *Derecho Internacional Público*, Lima Ed, Studium, 2004, p. 26.

humanitaria. En la visita a Colombia del ex general James T. Hill, Jefe del Comando Sur de los EUA señaló:

“La guerra de Colombia no es tan solo de Colombia, sino una guerra para todos sus vecinos y para todo el mundo, hay un sentimiento creciente acerca de este hecho en Ecuador, Perú, Venezuela, Brasil y Panamá”.¹⁵

EUA, ratifica el propósito de mantener su hegemonía en la agenda regional.¹⁶ Se convirtió en socio estratégico del gobierno colombiano, en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, la presencia de los grupos irregulares en territorio ecuatoriano provocó el 1 de Marzo del 2008, la incursión del ejército colombiano para capturar a líder guerrillero Raúl Reyes, produciéndose la violación de la soberanía territorial del Estado ecuatoriano.

El presidente del Ecuador, Rafael Correa manifestó como inaceptable una simple disculpa diplomática ante una agresión de esta naturaleza.¹⁷ Este hecho significó la denuncia del gobierno ecuatoriano ante la OEA y el repudio de algunos gobiernos de Latinoamérica como Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Venezuela y Cuba, Nicaragua expresaron su condena al gobierno colombiano por la agresión perpetrada en Angostura¹⁸.

Este acontecimiento ocasionó una disminución considerable del poder hegemónico de los EUA, en su papel de mediador en la región andina. Ecuador presentó también su

¹⁵ Harvey Suárez, *Percepciones y Dimensiones de la crisis humanitaria y de derechos humanos en Colombia*, Bogotá, Ed, CEI, 2005, N 60, p. 57.

¹⁶ Agenda Regional:” Seguimos en la tendencia de interpretar la realidad de la región en función de la visión hegemónica de Estados Unidos, y desplazamos los temas que tienen verdadera importancia para nosotros. Las instancias e instituciones regionales tienen mucha timidez para implantarlas.” Juan Carlos Villarán, *Reunión Agenda de Seguridad Regional*, Caracas, 28-29 Junio del 2004.

¹⁷ El Presidente Rafael Correa: “dijo que el pedido de disculpas del presidente colombiano, Álvaro Uribe, no sería suficiente una disculpa diplomática del Gobierno de Bogotá, señalo exigimos compromisos firmes y formales ante la comunidad internacional que garanticen nuestra soberanía y que estos hechos no se volverán a repetir, los mismos son inaceptables.” 3,3.08 <http://www.presidencia.gov.ec>.

¹⁸ Entre ellos cabe destacar, la Presidenta de Chile Michelle Bachelet, de Argentina Cristina de Kirchner, de Bolivia Evo Morales, Hugo Chávez de Venezuela, y de Cuba Fidel Castro. Daniel Barrantes “Líderes Latinoamericanos condenan invasión colombiana a Ecuador.” Noticias de América Latina y el Caribe, Adital.03.03.08.

denuncia ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya (CIJ),¹⁹ para poner fin a las fumigaciones que afectaron a su población en la frontera norte; *in contrario sensu*, el gobierno colombiano, sostiene haber respetado la soberanía ecuatoriana de su territorio y haber respetado los protocolos internacionales.

Luego de haberse dado la ruptura de las relaciones diplomáticas entre Ecuador y Colombia, el 1 de Marzo del 2008, trascurrieron ocho meses hasta el 8 de noviembre en que se reanudaron las relaciones comerciales²⁰ y los encuentros binacionales entre la policía de ambos países para la lucha y control antidrogas. Asimismo la Cumbre de Río, celebrada en Cancún (México) los días 22 y 23 de febrero del 2010, fue aprovechada para realizar el encuentro paralelo entre ambos presidentes con sus respectivos ministros de relaciones exteriores.²¹

Este encuentro permitió establecer una hoja de ruta para avanzar en los diálogos sobre los temas pendientes y el pronto restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países, existen algunos puntos pendientes de la Resolución emitida por la OEA, con fecha 17 de marzo del 2008, la cual señaló que la destrucción provocada en el ataque en Angostura, es materia de indemnización por daños y perjuicios al Estado ecuatoriano,

¹⁹“Ecuador presentó ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya (CIJ) un recurso contra Colombia- país con el que rompió nexos diplomáticos- por la fumigación aérea de cultivos ilícitos en la frontera común, el cual fue rechazado por el Gobierno colombiano.” Christian López Eco. Diario. *El economista*.es 1 de Abril del 2008.

²⁰ Estas relaciones se mantendrán mientras que Colombia cumpla con los requerimientos planteados por la OEA y el Ecuador. Carlos Baigorria <http://El Espectador. Com / 23 de Enero / 2009. Google. /Ed/ on line>.

²¹ “El encuentro fue de carácter privado y, a más de los dos mandatarios, participaron también los cancilleres de Ecuador y Colombia, Ricardo Patiño y Jaime Bermúdez, respectivamente. En la hoja de ruta ratificada por los jefes de Estado se incluye la participación activa del Centro Carter y la Organización de Estados Americanos (OEA) para que los pedidos ecuatorianos de información sobre el bombardeo ejecutado en Angostura el 1 de marzo de 2008 sean respondidos en el menor tiempo posible. Correa comunicó, luego de la reunión, que Uribe hizo nuevamente el ofrecimiento de un mayor compromiso en la atención de los refugiados colombianos que viven en Ecuador, así como añadió el de fortalecer su presencia militar y policial en la zona de frontera común. El Mandatario ecuatoriano señaló que, por ahora y dadas las circunstancias, aún no es posible el nombramiento de los embajadores de Ecuador en Colombia”. Cumbre de Río en México. Jorge Boza Ramírez, CRE Ecuador satelital, Guayaquil, Ecuador ,23 de febrero del 2010.

también consideró la posibilidad de canalizar a través del ACNUR, la ayuda oportuna para atención a la Población Colombiana en Situación de Refugio PCSR y la posibilidad de promover el retorno a su país de origen²².

El nuevo presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, en un acto de apertura, entregó al Presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa, los discos duros del computador del guerrillero Rafael Reyes, dando así cumplimiento a unos de los compromisos emitidos en la resolución de la OEA, para el pronto restablecimiento de las relaciones diplomáticas. El Ministro de Seguridad Interna y Externa del Ecuador Miguel Carvajal Aguirre, manifestó que habría dos investigaciones, una a cargo de los organismos del gobierno y la otra a cargo de la Fiscalía de la Nación, sin que hasta la fecha exista un pronunciamiento oficial.

En cuanto a la situación de las familias que viven en las comunidades fronterizas, a mas de enfrentar la contaminación, producto de las fumigaciones, tienen vivir con la presión que ejerce sobre las comunidades ecuatorianas los grupos irregulares, los mismos que se involucran en la economía local, incorporando a los pobladores a la cadena productiva de la coca, tráfico de armas, remesas, precursores químicos, convirtiéndose en una forma de vida para las familias humildes de ambos lados de la frontera, a todo esto se suma la indiferencia del gobierno ecuatoriano para abordar esta problemática.²³

1.1.- Origen y desarrollo del problema

La vida en las poblaciones fronterizas se deterioró en forma acelerada a partir de la ejecución del Plan Colombia entre los años 2000 y 2007, el mismo que forma parte de la

²² Servicio Jesuita, *Población colombiana en situación de refugio*, Roma, Ed Justicia et Pax, 10, abril del 2010.

²³ Ver Anexo 5 Entrevista a Monseñor Gonzalo López Maraño Obispo del Vicariato de Sucumbíos. párrafo 5 p 101.

estrategia de los EUA para controlar el narcotráfico en la Región Andina. Las fumigaciones aéreas, son una estrategia militar que tiene como objetivo arrasar los sembríos de coca en el territorio colombiano, afectando de este modo la economía, sin embargo ni los gobiernos de los EUA, ni el gobierno colombiano se preocuparon por los daños que podían causar en los cultivos agrícolas permitidos y más aun en la salud de las personas y de manera especial en los niños.

No hay evidencias de alguna política de protección, tendiente a disminuir los efectos del aire contaminado por el glifosato (cuya concentración era 43% por encima de lo comercial, lo normal es el 41%, adicionándoles dos surfactantes el POEA y Cosmoflux)²⁴, lo cual afectó a la salud de los pobladores, la calidad del agua, ocasionó el envenenamiento de animales, y la emergencia sanitaria, produjo impactos sobre los ecosistemas, causando crisis alimentaria y aún fallecimientos, el riesgo-seguridad (costo-beneficio), como sucedió en estas comunidades afectadas en la frontera norte.²⁵ La parroquia General Farfán del Ecuador, recibió el impacto permanente del glifosato, provocando el rechazo de la población afectada²⁶.

El gobierno ecuatoriano, con fecha 2 de Julio del 2001, pidió al gobierno colombiano, la suspensión inmediata de las fumigaciones; también se le propuso respetar una franja de 10 Km, de la línea de frontera hacia el interior de su territorio para evitar la contaminación transfronteriza. Frente a estos procesos nos planteamos la siguiente interrogante, como objeto de nuestro de estudio **¿Cuál es la responsabilidad social del Estado ecuatoriano, frente a la familias víctimas del conflicto internacional generado**

²⁴ Helena Groot/Sandra Ortiz Cuaram, “*Glifosato: Riesgo Humano*,” Bogotá, Ed UNIANDES, 2005,p 30-36

²⁵ Adolfo Maldonado, *Daños en la frontera con Ecuador por las fumigaciones del Plan Colombia*, Quito, Informe de Investigación 2003, p. 17.

²⁶ Lucas Kinto, “Denuncian fumigación con glifosato” Quito, Ed IPS,2004,p 10.

por las fumigaciones en las comunidades de la parroquia General Farfán, en la provincia de Sucumbíos, Ecuador?

Para responder a esta interrogante se tendrán en cuenta los estudios realizados por agencias neutrales tales como, Acción Ecológica (AE), Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREH) Clínica de Derechos Humanos de la PUCE, Comité Interinstitucional contra las Fumigaciones (CIF), Federación de organizaciones campesinas del cordón fronterizo ecuatoriano de Sucumbíos(FERCCOFES), Radio Sucumbíos, las mismas que reconocieron la posibilidad real de graves efectos nocivos de las fumigaciones en el medio ambiente ecuatoriano, las que han convertido a “Estas familias en el epicentro sensible de la expansión de la crisis humanitaria ambiental y del conflicto armado, cuyos resultados son el incremento de la pobreza y la exclusión.”²⁷

En consecuencia dichas familias son vulnerables a la polarización geopolítica regional.²⁸ Ecuador; evita involucrarse en estos problemas, pero la repercusión del conflicto colombiano también afecta a su frontera, reflejándose en ella la interdependencia de problemas derivados del narcoterrorismo y de la presencia de los grupos irregulares en territorio ecuatoriano.

²⁷ “Pese a los proyectos ejecutados por Plan Ecuador: Empleo y producción, servicios básicos, conflictividad social, movilidad humana y agenda positiva con Colombia, se sigue evidenciando el desplazamiento y éxodo de familias ecuatorianas que vivían en la frontera norte y ahora se han desplazado a otros lugares, por miedo a las amenazas y la violencia, desconociéndose la magnitud de este fenómeno. Se espera que en unos tres meses hayan resultados que permitan aplicar acciones para dar solución a este problema. Los Ministerios de Gobierno y de Relaciones Exteriores conjuntamente con el Registro Civil realizaron un programa para ceder a toda la población atendiendo así uno de sus derechos fundamentales” .El Ministro de Defensa Javier Ponce, *Comunicación social de las Fuerzas Armadas*, Resumen de prensa, 1 marzo del 2010.[hptt://ejercito del Ecuador/mil.ec/index](http://ejercito.del Ecuador/mil.ec/index).

²⁸ Geopolítica: “Es la armadura para la acción política y es una guía en la vida política... La geopolítica debe llegar a ser la consciencia geográfica del Estado, frente a estos hechos punibles” Karl Haushofer, *Geopolítica*, Buenos Aires, Ed Carlson, 1962, p. 14.

Ecuador, en su afán de enfrentar el conflicto fronterizo, ha privilegiado la securitización²⁹ en términos de control militar como la única respuesta para proteger la frontera, para el efecto ha aumentado la presencia de efectivos militares y policiales. Esta política le ha permitido justificar la compra de armamento, y brindar una mayor atención a sus FFAA, lo cual ha significado una importante inversión para el Estado ecuatoriano³⁰.

La inversión social es prácticamente inexistente, la falta de presencia del Estado como garante de la seguridad humana de todos sus pobladores de estas comunidades de la frontera norte ha quedado en segundo término, agravando la crisis humanitaria sin tener en cuenta el mandato constitucional³¹ y las recomendaciones de la misión de verificación de los efectos de las fumigaciones en la frontera “El Estado ecuatoriano debe garantizar a las comunidades de frontera el ejercicio de sus derechos a una vida digna, salud, medio ambiente sano, acceso a la justicia, seguridad alimentaria y condicione mínimas para no ser desplazada o vulnerada³²,”

La presión y protesta de la población afectada con apoyo de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), Acción Ecológica, así como de organizaciones campesinas e indígenas, quienes colaboraron en la elaboración y presentación de una acción de amparo contra el gobierno ecuatoriano por su actitud omisiva

²⁹Securitización: “La teoría de la securitización recalca el uso político de la seguridad, en función de intereses específicos, evaluando la percepciones que tiene cada estado en torno al tema de la seguridad y las formas como estas inciden en determinar las amenazas” Diego Ardila, Arlene Tickner, *Prioridades y Desafíos de la Política Exterior colombiana*, Bogotá, Ed CEI, 2006, p. 45.

³⁰ “El gasto militar Del Ecuador es de 1821 millones de dólares; para mantener a 11mil efectivos militares y 2,000 efectivos policiales gasta unos 170 millones de dólares anuales en la frontera con Colombia. Manifestó el Presidente de la República del Ecuador Rafael Correa.03.3.10, Ecuador para el mundo.com.

³¹ Constitución de la República de Ecuador Art 16 (Derogada)Art Art 11 Inc 9 Constitución Vigente “El más alto deber del Estado es respetar los derechos garantizados en esta Constitución” Quito Ed Oficial 2008.p 22

³² Informe de la Misión internacional del 20 al 22. 06.05 en <http://www.fidh.org>.

a su deber de protección a la población afectada.³³ La presencia de los EUA obstaculiza la búsqueda de soluciones conjuntas y de acuerdos trasfronterizos que permitan superar la percepción nacional; en sentido contrario, quedan de lado las oportunidades e interdependencias positivas para el desarrollo trasfronterizo.

1.2. A Nivel Regional

La presencia de EUA, en la región andina se enmarca en dimensión sensible e interdependiente con el surgimiento de temas emergentes, ocasionados por el conflicto colombiano, tales como el narcotráfico, terrorismo³⁴, fumigaciones aéreas,³⁵ desplazamiento, migraciones, seguridad, lo que ha llevado a mantener más que nunca su presencia hegemónica en la región andina, aplicando mecanismos de control y coerción.

Al interior de la región andina, se evidencian tensiones entre algunos Estados, debido a su orientación progresista de izquierda, reconocida oficialmente como socialismo del siglo XXI, estos países son: Venezuela, Ecuador, Bolivia, Nicaragua y Cuba, que se organizan alrededor de un modelo de integración denominado Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA),³⁶ en contra del Área del Libre Comercio de las Américas,(

33Acción de Amparo contra el gobierno ecuatoriano por su actitud omisiva 15.06.05 www.colectivo de abogados.org

³⁴ 1993-1995, presencia de actores armados ilegales en la zona de frontera,1996-2003 aumenta el impacto sobre las poblaciones, las disputas entre la guerrilla y los paramilitares por el control de territorios donde se ubican importantes recursos como petróleo, maderas, banano, oro, cultivo de coca, laboratorios para su procesamiento de coca, incrementando su economía de guerra, tráfico de armas, drogas, lavado de activos y la débil institución del Estado en la zonas de frontera, inducen a una progresiva geopolitización y securitización de diversos temas regionales y nacionales. Socorro Ramírez, *Colombia y sus vecinos*, Bogotá Ed. Colciencias 2004,p 146.

³⁵ “La utilización de herbicidas granulares como glifosato, Tebuthiuron (Spike).Desde el 2003 hasta el 2007 se han fumigado 733,299 hectáreas, con una concentración de 10,4 litros para un total de 7’626.310 litros asperjados.” (Cálculos con base en Censos de Cultivos) [http// www Andean Report](http://www.Andean Report) Junio del 2008.

³⁶ ALBA:”Alternativa Bolivariana para las Américas, propuesta por Hugo Chávez, 1999-2003 es una contrapropuesta de Integración; el ALBA , implementadas por la derecha gobernante con apertura de los mercados nacionales y la privatización de las empresas públicas”. Atilio Folliero, *Diario La Patria es Grande*, 21 de Octubre del 2008.

ALCA).³⁷ La pretensión, del ALBA es unir esfuerzos como bloque, para abrir mercados comerciales y de cooperación con la Unión Europea, Rusia, China, Corea del Sur, Japón, Irán.

La crisis colombiana, constituye el epicentro de la inseguridad andina y hemisférica, esto obligó a países de la región como: Bolivia, Perú, Ecuador y Venezuela a tomar medidas preventivas, mediante el control y cierre de fronteras. El Ex Presidente de Colombia Álvaro Uribe, manifestó: “Este conflicto tiene el potencial para desestabilizar a la región.”³⁸ Sin reconocer que él mismo ha contribuido a esta polarización e hizo caso omiso a los reclamos del Ecuador.

También denunció al Estado venezolano de permitir en su territorio el entrenamiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), llegando al rompimiento de sus relaciones diplomáticas, las mismas que se reanudaron el 10 de agosto del 2010. Tampoco es bien visto el uso de las bases militares colombianas por los EUA se corre el riesgo de agresión a un tercer país, mientras que el bloque bolivariano asume la doctrina de la legítima defensa, es decir repulsar todo tipo de agresión ilegítima³⁹.

La crisis de Angostura, significó una serie de redefiniciones geopolíticas. y la desarticulación significativa de los EUA, como estabilizador de conflictos en la región andina, perdió autoridad moral, dejó de ser el hegemón hecho que fue capitalizado por

³⁷. ALCA: Área de Libre Comercio de las Américas, es el nombre oficial con que se designa la expansión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN ó TLC) a todos los países de Centro América, Sud América y el Caribe, excepto Cuba, pretende contener la influencia europea en la región andina, neutralizar a MRCOSUR y la CAN, camuflando en las negociaciones norteamericanas el intervencionismo militar norteamericano, Carlos Bianco, *El Alca o el Alba, dilema latinoamericano*, Lima, Ed Studium 2005,p104

³⁸ Socorro Ramírez. “La Concertación con los vecinos ha sido interferida por los Estados Unidos”, Bogotá Revista Nueva Sociedad, 2002, p. 140.

³⁹ “La legítima defensa es repulsada por la agresión ilegítima, actual o inminente, por el país atacado o por terceras personas, contra el agresor, sin traspasar la necesidad de la defensa y dentro de la racional proporción de los medios empleados para impedir la o repelerla, la afectación del bien jurídico puede darse bajo la forma de lesión o puesta en peligro, “Eugenio Zaffaroní, *Tratado de Derecho Penal, parte general, T III* , Buenos Aires, Ed. Ediar, 1981, p. 125.

Brasil, que se consolidó como potencia sudamericana, que trata de promover la integración política, militar y de seguridad a través del Consejo de Defensa Suramericano.⁴⁰

Brasil, vive un momento crucial de la redefinición de las relaciones hemisféricas, juega un papel determinante como mediador de conflictos⁴¹, su política gradual y permanente en estos últimos años con su presencia en la región andina por medio de su cooperación altero sustancialmente su presencia en Latinoamérica, desplazando la presencia de los EUA, las negociaciones económicas, sumados a las iniciativas de mediación de conflictos en la región reflejan su papel mediador.

1.3. A Nivel de Ecuador y Colombia una frontera en emergencia

A partir del 11 de Septiembre del 2001 en que ocurrió el ataque a las torres gemelas, EUA asumió una postura frontal ante la necesidad de exterminar cualquier forma de terrorismo externo⁴², catalogó a las FARC, es una organización terrorista, y optó por la destrucción de los cultivos de coca, como una estrategia ofensiva para dejar a estos grupos irregulares sin su principal fuente de financiamiento.

Sin embargo los efectos de esta acción han resultado contraproducentes ya que los cultivos ilícitos se han multiplicado en otros departamentos de Colombia como Guaviare,

⁴⁰ “La clase dominante brasileña, profundiza lo que consideran su misión y su visión histórica, consolidarse como potencia mundial y recuperar en el mediano plazo, su vocación y su práctica de potencia imperial, está construyendo un nuevo orden geopolítico sudamericano” J.L Monzantg,- Golbery do Couto de Silva, *Geopolítica*, Brasil Ed Studium, 1978, p.198.

⁴¹ “El posicionamiento de Brasil como mediador de conflictos bilaterales suscitados, estos afectaban sus propios intereses económicos, defendiendo siempre su posición de inversor, mostrando respeto y comprensión frente a los países más débiles, dentro de sus lineamientos es la consolidación de una sola América del Sur” Janina Onuki, “*Brasil, mediador para la Paz, o interés comercial*” Sau Paulo Ed PUC, 2007, p 29

⁴² “La política antiterrorista. Barack Obama, ha dejado de recurrir a la expresión "guerra contra el terrorismo", usada por su antecesor George W. Bush. Y quiere combatir el terrorismo no sólo con bombas sino abordando sus causas. "Podemos capturar a todos los terroristas que queramos, a sus líderes y a los soldados, pero si no conseguimos afrontar las condiciones políticas y sociales en las que los extremistas prosperan, siempre habrá otro recluta preparado, otro ataque a punto de perpetrarse", dijo hace unas semanas, en un discurso en Washington, Diario, *off News.info*. 13 septiembre del 2009.

Meta, Medellín, Caquetá, Vichada en lo que se ha denominado el efecto globo⁴³ A pesar de estos resultados, el presupuesto de los EUA asignado al plan Colombia se ha reducido ostensiblemente como podemos constatar en esta cita.

“El presupuesto presentado por el presidente Barack Obama para el ejercicio 2011, reduce levemente los montos asignados al Plan Colombia, Washington explicó que esos programas antidrogas entran a otra fase. El Plan Colombia de combate al narcotráfico y el terrorismo recibirá 465 millones de dólares, El presupuesto del ejercicio 2010 otorgó poco más de 540 millones al Plan Colombia. En este plan, EUA ha invertido desde el año 2000 más de 6.000 millones de dólares, destacó el secretario adjunto de gerencia y recursos del Departamento de Estado, Jacob Lew.”⁴⁴.

Las relaciones colombo - ecuatorianas, también se agudizaron a consecuencia de los efectos de las fumigaciones, cuyos altos costos económicos, sociales y ambientales, incrementaron la crisis humanitaria para las familias víctimas de este conflicto internacional , afectó la calidad de vida, el medio ambiente sano, la libre circulación de los pobladores de estas comunidades, convirtiéndose la misma en: “Una crisis enfocada desde una visión personalista y politizada, mal llevada por ambos presidentes al margen de lo que manda la diplomacia internacional, este conflicto fronterizo causa mucho daño, y comienza a generar mayores consecuencias.”⁴⁵

La mediación de agencias humanitarias, la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), entidades especializadas en la resolución de conflictos

⁴³Efecto Globo “balloon Effect”. Es el desplazamiento de cultivos, hacía área donde nunca han existido plantaciones como resultado de un incremento en las medidas de cumplimiento de la ley en zonas actualmente cultivadas (si se oprime una parte del globo, el aire simplemente se desplaza a otra parte sin que reduzca la cantidad total del aire) aparición de nuevos cultivos ilícitos, en lugares donde tradicionalmente no existían, como el Guaviare, Vichada estos cultivos se siguen incrementando. Actualmente el Departamento del Nariño, Huila, Putumayo, el Caquetá, son objetivos de estas fumigaciones, Astrid Puentes Riaño, *Fumigando la Democracia*, Quito, INDEPAZ, 2004, p. 22.

⁴⁴ “El embajador de Estados Unidos William Brownfield, afirmó que el Plan Colombia tendrá una reducción del 19 por ciento por la decisión de su Gobierno de recortar todos los gastos al Gobierno colombiano, Agregó que está financiado el plan en su totalidad hasta septiembre del presente año y resta esperar la decisión que tomará el Congreso de su país sobre los nuevos recursos, Precisó que el Ministro de Defensa viajará a Estado Unidos para defender la iniciativa y para que los congresistas norteamericanos entiendan la importancia de mantener el ritmo de inversiones, El director de Acción Social Diego Molano: Continuará trabajando con la USAID, 12,2,10 [http // caracol.com](http://caracol.com).

⁴⁵ Socorro Ramírez, *Ecuador y Colombia: Peligrosa espiral de sanciones y relaciones*, Revista Internacional Bogotá, 2009, p. 7.

participaron en la búsqueda de soluciones conjuntas sin arribar a ningún acuerdo, entre Colombia y Ecuador, perdiendo así Colombia a Ecuador un aliado incondicional en el desarrollo y ejecución de las políticas implantadas por el Plan Colombia. A partir del gobierno de Alfredo Palacio en el año 2006, Ecuador asume una nueva posición, exigiendo respeto a su soberanía territorial, a los derechos vulnerados de su población de frontera, las mismas que interfieren con los intereses propuestos por Colombia y los EUA en su lucha contra el narcotráfico.

Las fumigaciones fueron suspendidas el 20 de Enero del 2007, lo que podría hacer pensar que las relaciones bilaterales comenzarían a redefinirse pero esto no sucedió, por el contrario el ataque de Angostura agudizó una crisis bilateral que culminó en el rompimiento de relaciones diplomáticas y las consiguientes denuncias internacionales.⁴⁶ La situación descrita ha llevado a Ecuador al replanteamiento de su política exterior con el vecino país.

Es la oportunidad para el Estado ecuatoriano garantizar su seguridad territorial, asumir el control territorial abandonado por muchas décadas, atender a estas comunidades de frontera víctimas de la crisis humanitaria, junto con la obligación de proteger a esta población afectada, la misma que constituye una violación a los derechos humanos. Y a su responsabilidad social como gobierno ecuatoriano⁴⁷ Cabe recordar que es deber del Estado:

⁴⁶ La Asamblea Permanente de Derechos Humanos, reconoció públicamente la actuación de la Defensoría del Pueblo, por iniciar su demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA) contra el gobierno colombiano debido a *Los impactos de las fumigaciones en el Ecuador*. Boletín de Prensa, Quito, 10 noviembre del 2005.

⁴⁷ Derechos Humanos: Son los derechos primarios de las personas, conciernen a todos los seres humanos Vgr, el derecho a la vida, a la integridad de la persona, la libertad personal, la libertad de conciencia y manifestación del pensamiento, el derecho a la salud, a la educación, garantías penales y procesales, Luigi Ferrajoli, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Ed Trotta, 2005, p. 22

“El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable⁴⁸... y el buen vivir⁴⁹”

Además Ecuador y Colombia tienen el compromiso internacional de mantener óptimas relaciones con sus vecinos por lo que se espera la pronta reanudación de las relaciones diplomáticas, continúan los encuentros y negociaciones en torno al trabajo de los temas sensibles planteados en el mapa de ruta referente a migración, refugio, repatriación, y suspensión definitiva de las fumigaciones respetándose una franja de 10 Kms, a pesar de la denuncia presentada por el gobierno ecuatoriano ante en la CIJ de la Haya, la misma deberá concluir con la emisión del fallo en términos de respeto a la soberanía territorial, cese definitivo de las fumigaciones, indemnización y reparación⁵⁰

1.4.- A nivel nacional

1.4.1 Seguridad nacional

El tema de seguridad, debería ser prioritario en las agendas subregionales, que garantizan el principio de no intervención,⁵¹ a partir del 11 de septiembre del 2001, se dio inicio a una nueva estrategia geopolítica, orientada a defender firmemente los intereses de los EUA en la región andina.⁵² El actual Presidente de la República del Ecuador. Ec. Rafael Correa, señaló la necesidad de contar con una nueva ley de seguridad, porque la ley actual

⁴⁸ Constitución del Ecuador Sección II Del Medio Ambiente Art 86. Quito, Ed Gab 2003, p 104.

⁴⁹ Constitución de la República del Ecuador Sección II Arts. 14, Quito 2008, p24.

⁵⁰ “La demanda fue presentada hoy Pues Ecuador, tiene pruebas contundentes de que las aspersiones colombiana traspasaron las fronteras y afectaron seriamente la salud y la economía.” Dolores Ochoa, “Ecuador denuncia a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya.” Agencia EFE 31 de marzo 2008 p.1.

⁵¹ “No es legal ni legítimo realizar operaciones en territorio vecino, sin el consentimiento del gobernante del otro país, propiciar la mutua comprensión de las prioridades de cada lado en la búsqueda de acuerdos para encontrar soluciones a los problemas trasfronterizos” Socorro Ramírez, *Actualidad Colombiana* Bogotá, Ed CERI 426 [http:// www.actualidad colombiana.org/boletín.2006](http://www.actualidadcolombiana.org/boletín.2006), p14.

⁵² “La agencia de los Estados Unidos, para el desarrollo internacional (USAID) desempeñará una función clave en la Iniciativa Regional Andina, propuesta por Georges Bush: Con un presupuesto de US 882 millones que apoya con programas en pro de la democracia y contra las drogas en la región , privilegiando aspectos como: Fortalecimiento de la democracia, promoción del crecimiento económico ampliación del comercio, reducción de la pobreza y el estímulo al desarrollo alternativo, en siete países Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá Perú y Venezuela.” *Ibidem*. 9 mayo 2003.

proviene de la época de la guerra fría; esta nueva ley, denominada ley de Seguridad Pública y del Estado, fue promulgada el 21 de Septiembre del año 2009⁵³ y tiene como objetivo principal. El Art 1 señala.

“ Regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia garantizando, el bienestar, el buen vivir y desarrollo integral de la sociedad ecuatoriana, amparada en un Estado que asume sus responsabilidades y la Seguridad Pública. La seguridad humana está garantizada en un orden social que nace de una sociedad con condiciones para hacer efectivos sus derechos, asegurando la defensa nacional, previniendo riesgos y amenazas a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.”⁵⁴

La ley de la Seguridad Pública y del Estado, está al servicio del bien común, del interés ciudadano, garantizando el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, la protección de la población vulnerable, recuperación del ambiente sano, sustentación del orden legal y la paz social; salvaguardando los objetivos e intereses nacionales. Entre sus principios de la Seguridad pública y del Estado:

“Art 4. Esta se sujetará a los derechos y garantías establecidos en la Constitución, a los Tratados Internacionales de derechos humanos y se guiará por los siguientes principios la integralidad, complementariedad, prioridad y oportunidad, proporcionalidad, prevalencia y responsabilidad”⁵⁵

Esta caracterización es inclusiva, en la práctica demuestra que es más declarativa, al Estado, aún le cuesta armonizar la seguridad nacional con la seguridad humana en esta frontera norte; estos principios son una prioridad del Estado, pero aún estamos lejos de poder constatar la atención y la presencia del Estado, que por muchos años no asistió las

⁵³Dr Fernando Cordero Cueva Presidente de la Asamblea Nacional “Ley de Seguridad Pública y Del Estado,” Quito. Ed Corporación De estudios y Publicaciones 2009,p 17.

⁵⁴ IBID p2.

⁵⁵ IBID p2 .

prioridades básicas de esta provincia y entre ellas atender la crisis humanitaria que se incrementó debido a las familias que fueron afectadas por las fumigaciones.⁵⁶

La seguridad humana, afecta a los derechos humanos; los excesos cometidos en el afán de eliminar el narcotráfico y la guerrilla produjeron graves violaciones, ocasionados los derechos fundamentales, colectivos, en estas comunidades la población civil se ha convertido en sospechosa para las FFAA. Es evidente una real ineficacia en el manejo y resolución de conflictos sociales. Los organismos de defensa y control reafirman su papel represivo ante la manifestación y exigibilidad de derechos de las poblaciones afectadas en la línea de frontera.

La seguridad, puede ser identificada en términos de securitización⁵⁷, le permite al Estado ecuatoriano constatar las amenazas y la vulnerabilidad de su frontera, entre estas amenazas están, la presencia de los grupos irregulares, el narcotráfico, y los efectos de las fumigaciones, que constituyen amenazas reales a la seguridad nacional, pero la securitización muestra serias falencias en el manejo y solución de conflictos de naturaleza interdependiente.

Dada la conflictividad que vive nuestro país es prioritario trabajar en la agenda de seguridad, no solo el tema político militar, la lucha contra el narcotráfico, sino también incorporar los temas socio- económicos- ambientales, determinando sus niveles de

⁵⁶ Seguridad humana. y seguridad nacional son dos paradigma distintos y su aplicación tiene repercusiones divergentes, en el enfoque de políticas prácticas. No es fácil articular políticas públicas que den respuestas a las necesidades básicas de las personas, el paso de un paradigma de seguridad del estado garantizado a través de las armas a otro centrado en la protección material y física de las personas, la seguridad humana va mas allá de la noción convencional que tiene que ver con la capacidad militar y la defensa de las fronteras. El debate de la seguridad humana ha puesto en el centro conceptos como “Egoísmo ilustrado” o “Egoísmo inteligente” “al margen del altruismo y la solidaridad, valores en los cuales se deben fundamentar las relaciones en la sociedad. Carmen Magallon Portales. *Seguridad humana Confluencia de las agendas de seguridad y desarrollo*, Congreso de Bilbao 8 al 10 de febrero del 2007.

⁵⁷ Securitización. “Recalca el uso específico de la seguridad, en función a intereses específicos y las formas como estas inciden en determinar sus amenazas y vulnerabilidades”. Arlene Tickner “La Securitización de la Crisis Colombiana.” Revista Colombiana del Centro de Estudios Internacionales, N 60 Bogotá Ed. Ann C Mason, 2005,p 13-33.

securitización (amenazas y vulnerabilidades) además de garantizar el bienestar de la sociedad civil.

1.4.2 Gobernabilidad

La gobernabilidad, es definida por Antonio Camou. “Como el estado de equilibrio dinámico entre las demandas sociales y la capacidad que tiene el gobierno para responder de manera legítima y eficaz a estas demandas.”⁵⁸ La misma tiene cuatro principios rectores características La primera es la administración de los recursos económicos; segunda, la capacidad del gobierno para implementar políticas públicas; tercera, las funciones del gobierno y cuarta, las políticas de gobernabilidad frente a los organismos internacionales, anteriormente vinculada a la Unidad de desarrollo del Norte (UDENORTE) ahora está a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)⁵⁹.

Razón por la cual el gobierno del Ecuador, mediante el Plan Nacional de Desarrollo, período 2009-2013, pretende identificar las principales áreas de intervención, la territorialización en la aplicación del Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, con énfasis en la democratización de los medios de producción, protección social, sostenibilidad, inclusión y descentralización, teniendo entre sus prioridades atender el desarrollo de la zona de frontera.⁶⁰ Y la ayuda internacional dentro de una base de política pública como es el caso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El trabajo con el sector público fue ampliado en otros aspectos de la gobernabilidad, entre ellos el proyecto de desarrollo de la Amazonía Norte (AMAZNOR)

⁵⁸ Eduardo Córdova, *Gobernabilidad en América Latina*, Buenos Aires Ed AFA 2005,p 15.

⁵⁹ SENPLADES: Mediante Decreto Ejecutivo No.103 del 8 de febrero de 2007, se fusionó el Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM; y la Secretaría Nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, SODEM; a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, <http://www.SENPLADES.Gov.ec>, *Nuestro plan es el buen vivir, Reseña histórica*, Quito 18 febrero del 2010.

⁶⁰ Plan Nacional de desarrollo, y del Buen Vivir período 2009-2013.<http://SENPLADES.Gov.ec>, *Nuestro Plan es el buen vivir*, Quito 18 febrero del 2010.

iniciado por la Unidad de Desarrollo del Norte (UDENOR), ahora a cargo de SENPLADES y quine ejecuta la parte técnica operativa es la Secretaria Técnica del Plan Ecuador-(STPE) que trabaja bajo la coordinación de SENPLADES y con fondos del BID.

El Presidente del Ecuador, Ec. Rafael Correa, dio seis meses de plazo al llamado Plan Ecuador: “El mismo que nace como una alternativa de paz , desarrollo humano y sustentable de la frontera norte frente a los efectos no deseados del Plan Colombia.”⁶¹ Frente a los impactos del conflicto interno colombiano en las comunidades ecuatorianas, con un enfoque preventivo, multidimensional y multisectorial a fin de solucionar los graves problemas derivados de la pobreza, exclusión y la violencia.

Este programa de inversión pública contempla la atención afectada por las fumigaciones, el mismo debería contar con personal idóneo, para contrarrestar el abuso de autoridad y la corrupción. Hasta la fecha no ha sucedido nada, lo que hace suponer que fue un discurso más para justificar la creación de las veedurías ciudadanas, y el incremento de la burocracia.⁶²

Esta frontera cuenta con la presencia de ONG, organismos internacionales tales como la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos(USAID),⁶³ Organismo Internacional para Migraciones (OIM)⁶⁴ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), estas organizaciones realizan su trabajo atendiendo a los solicitantes de refugio, y con la población refugiada colombiana.

⁶¹ Gobierno de la República del Ecuador Plan Ecuador 24.04.07. <http://www.planecuador.gover.ec>.

⁶² Marco Antonio Orozco, “*Cuestionamiento a SENPLADES*” en Hoy, Quito, 12 de Febrero del 2010.

⁶³ USAID/Ecuador, el gobierno de los E.E.U.U. apoya el desarrollo económico y social de Ecuador desde 1942. la USAID, busca promover el desarrollo social y económico, conservación de territorios indígenas, la prevención y la protección de víctimas..[http:// Usaid, from american people](http://Usaid.fromamericanpeople.com), Ecuador 6 noviembre del 2009.

⁶⁴ OIM: Vela por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes. desde 1965, ha desarrollado diversos programas y proyectos de desarrollo para contribuir a los esfuerzos del gobierno ecuatoriano por mejorar las condiciones de vida de la población migrante.1.- Reglamentación de la Migración2.. Migración y Desarrollo.”[Http://www.oim.int](http://www.oim.int) 30 de junio del 2009.

En las comunidades locales, las ONGs son básicamente asistencialistas, como medida temporal es una buena ayuda, pero si es permanente entra en contradicción con los objetivos de desarrollo local que deben estar enfocados a la superación de la pobreza, la asistencia humanitaria, genera anomia social y reproduce la pobreza la misma que tiende agravarse, cuando dejan de operar las ONGs, las condiciones socio económicas y ambientales, que motivaron su presencia se vuelve a manifestar.

La presencia de la USAID, OIM ACNUR trabajan en procesos de inserción local de la población con status de refugio, y no con la población afectada por las fumigaciones no es población de interés, dando ocasión para profundizarse un discurso discriminatorio. En nuestra observación podemos constatar la existencia de dos tipos de familias afectadas por las fumigaciones, primero, las familias que se quedaron en sus lugares para enfrentar la adversidad, aquellas que no tienen otra alternativa que aceptar las condiciones impuestas por los actores armados irregulares para no ser desplazados; trabajan dentro de la cadena productiva de los cultivos ilícitos en la ruta de salida de la droga y del lavado de activos viven en medio de la zozobra⁶⁵, amenaza constante, el amedrentamiento y el debilitamiento del diálogo entre las familias afectadas y las autoridades del lugar,⁶⁶

El segundo grupo de familias afectadas por las fumigaciones, lo conforman las familias desplazadas internas, quienes dejaron sus lugares de origen sin ninguna

⁶⁵ “Existen muchos casos de niños ecuatorianos y colombianos que trabajan como raspachines en las plantaciones de coca de la frontera colombo ecuatoriana. Por parte de los grupos irregulares realizan operaciones de reclutamiento de niños.” David Khoudour Flujos Transfronterizos y trabajo infantil , Revista Colombiana N 20 Bogotá Revista de Economía Institucional Ed Scielo 2009.p 17, Ver anexo 06 Entrevista del Ingeniero Guillermo Reinoso, párrafo 3.p 98.

⁶⁶ “El conflictos multiplica las oportunidades para realizar negocios que permiten abastecer la demanda de apoyos logísticos, vender o alquilar tierras, blanquear dinero, prestar servicios de diversa naturaleza vincularse a tráfico ilícito de explosivos, armamento precursores químicos, la presencia de actores armados induce a una progresiva geopolitización y securitización de diversos temas nacionales o regionales el despliegue de tropa y la militarización de lado y lado de la frontera refuerza la posición de los militares de cada país y les ofrece nuevos argumentos para presionar por mas o mejor armamento o por mayor espacio político.” Socorro Ramírez ,*La presencia de Actores Armados*, Bogotá, Ed IEPRI 2008, p 192

perspectiva, se amparan en sus derechos ciudadanos vulnerados, exigen la presencia del Estado social de derecho para garantizar su protección. Aunque para ellos, el Estado ecuatoriano, se ha olvidado de ellos su gobernanza⁶⁷ es imperceptible. En conclusión existe una permanente demanda de inversión social direccionada a esta zona.

La acción del Estado ecuatoriano, una solución más o menos duradera y permanente, está sujeta a la ejecución de un conjunto de iniciativas gubernamentales de corto mediano y largo con programas de, titulación de tierras, recuperación de terrenos afectados, capacitación y asistencia en agricultura, ganadería y crianza de animales menores, alimentación y salud, de su pobladores garantizaría las condiciones optimas del medio ambiente sano de estas comunidades de frontera que por muchos años estuvieron sin atención de parte del Estado.

1.5.- A nivel local

En la frontera norte, el término “frontera,” es sinónimo de territorio-limite, reviste una connotación compleja por la diversidad de actores existentes, escenarios e intereses creados⁶⁸, es difícil aprender a ver más allá de la línea, por eso la frontera es objeto de estudio inacabado e inestable el mismo puede ser reestructurado y resignificado. Según Alejandro Grimson, la frontera es denotativa de movimiento, delimitación y definición,⁶⁹

⁶⁷ Gobernanza: Es la capacidad técnica operativa del Estado para responder a las demandas de sus gobernados con eficiencia y transparencia. Héctor Eduardo Rodríguez, *Gobernanza en el Ecuador, México*, Ed. Flasco 2008 p15.

⁶⁸ Frontera: Es indicativo espacio de vigilancia, seguridad y control, tiene un papel clave en los relatos y explicaciones de procesos físicos geográficos, geopolíticos, sociales y culturales. Catherine Walsh, *Integración y Desarrollo fronterizo*, Quito, Ed UASB, 2006, p. 17.

⁶⁹ La Frontera. Trasciende lo geográfico, nunca es un dato fijo sino una realidad inacabada e inestable, puede ser reestructurado y resignificado, de la conjugación de las relaciones socio-históricas derivan los sentidos que tienen las fronteras para los diversos actores sociales. Alejandro Grimson, *Los Procesos de fronterización: redes, flujos de historicidad*, Medellín, ed hombre Nuevo, 2003 p 17.

lo que permite entender la dinámica de esta zona desde una doble perspectiva en términos de “linealidad”⁷⁰ y “zonalidad”.⁷¹

Comprender la frontera como un tejido socio-económico y cultural, ayuda en la construcción de la identidad, promoción de la cultura de paz y capitalización de las oportunidades para los actores locales que conocen y expresan sus necesidades. Interpreta muy bien estas expectativas Monseñor Gonzalo López Maraño Obispo del Vicariato de Sucumbíos, cuando afirma.

“Buscamos la integración de los pueblos, la promoción de la vida, costumbres, posibilitan el reencuentro y la consolidación de los lazos familiares entre ecuatorianos y colombianos, los valores de la solidaridad, trabajar por una cultura de paz. En el campo económico hay mano de obra barata para el Ecuador, la creatividad promueve la competitividad.”⁷²

La Comisión de Vecindad e Integración colombo-ecuatoriana. En su calidad de organismo oficial, realizó esfuerzos que en la práctica resultaron insuficientes, por lo que fue necesario que las alternativas válidas para la integración, tengan su origen en las organizaciones civiles, mediante mesas de diálogo como la mesa Binacional Colombo ecuatoriana,⁷³ el Foro de la Unidad Ecuatoriano-Colombiano; frente a los impactos del Plan Colombia,⁷⁴ o como las organizaciones sociales del Bajo Putumayo.⁷⁵

La población afectada representada por las autoridades civiles, religiosas y por las organizaciones campesinas e indígenas ha definido entre sus objetivos, socializar,

⁷⁰ Linealidad: “Los Estados desde su fundación se definen como entidades espaciales soberanas, dentro de las tiene la connotación jurídica los tratados internacionales de límites y su consecuente ejecución.” Marleny Bustamante, *Dinámicas de fronteras* Quito Ed UASB, 2009, p. 25-30.

⁷¹ Zonalidad: La frontera, ‘posee una connotación social, económica debido a la organización de un lado y otro de fronteras. Frutos del intercambio de bienes y servicios que se construyen en el tiempo de la solidaridad e intereses comunes y que van fortaleciendo lo fronterizo. *Ibíd*em p 30-35.

⁷² Monseñor Gonzalo López Maraño Revista *Imágenes, Integración Binacional promoviendo la cultura de Paz para la frontera norte*, Sucumbíos N 4 Noviembre del 2004, p. 32-36.

⁷³ Juan Garzón, Lago Agrio, Sucumbíos ISAMIS 16-18 de Mayo del 2004.

⁷⁴ Fernando Narváez, Lago Agrio, Sucumbíos, 26-27 de Noviembre del 2004.

⁷⁵ Nancy Sánchez, La Dorada, Putumayo Colombia 21-22 Mayo del 2005.

sensibilizar y promover, temas como el manejo de planes alternativos, esta opción es el gran pilar sobre el que se asienta toda la acción que busca el desarrollo,⁷⁶ integración,⁷⁷ cooperación fronteriza,⁷⁸ movilidad humana, etnias y derechos humanos.

La provincia de Sucumbíos, tiene una población de unos 150,000 habitantes, no cuenta con los servicios básicos y las condiciones sanitarias para acoger a la PCSR⁷⁹, y a las familias desplazadas en el ámbito interno a causa de las fumigaciones, algunas familias lograron reubicarse en las pre-cooperativas de la parroquia en General Farfán otras salieron a vivir a Lago Agrio. Ver anexo 8⁸⁰ ,.

A estas familias se les ubica en la zona periférica norte, en los Barrios San Vicente, Santa Rosa, Barrio la Y; al Noreste, Las Garzas y Barrio 18 de Noviembre; al sur, los barrios La Lucha de los Pobres, San Valentín, Corazón Orense; hacia el este, están en los barrios Brisas del Aguarico, y Un solo Toque, alrededor de unas 205 familias fueron atendidas por el programa Desarrollo Integral de Sucumbíos (DIS) de la pastoral social⁸¹ de la Iglesia de ISAMIS: “*Más allá de su acción pastoral habitual ISAMIS, se le puede definir*

⁷⁶ Desarrollo Fronterizo. Proceso necesario e impostergable de incorporación de las fronteras al patrimonio activo de cada país, por medio de la gestión pública, privada, gestión local. bajo criterios de sostenibilidad. Marleny Bustamante, *Dinámicas de fronteras*, Quito Ed UASB 2009, p. 7.

⁷⁷ Integración Fronteriza. Proceso convenido entre dos Estados en sus territorios fronterizos por medio de acuerdos o tratados específicos tiene por objeto propiciar su desarrollo, con objetivos, metas, estrategias mutuamente convenidos por los dos países involucrados. IBID, 2009, p. 9.

⁷⁸ Cooperación fronteriza. “Conjunto de iniciativas comprometidas por dos países limítrofes en sus territorios de fronteras contiguos, poco poblados y desarticulados entre sí y con el resto del territorio de cada país. Desarrollo, integración y cooperación fronteriza son conceptos afines, tienen como meta el desarrollo integral sostenible de los territorios de frontera. Comunidad Andina Decisiones 459 política comunitaria para la integración y desarrollo fronterizo, Decisión 501 Zonas de integración fronteriza ZIF, Decisión 502 centros Binacionales de atención de frontera”. IBID, p.11.

⁷⁹ PCSR: Población Colombiana en Situación de Refugio, PCSR categoría utilizada por el Servicio Jesuita para la atención y servicio a los refugiados, Miguel Timaná *Proceso de Acompañamiento a la PCSR en Lago Agrio*, Quito UASB, 2006.

⁸⁰ Anexo 8Entrevista a Mariela Casanova, Teniente Política de la Parroquia General Farfán, párrafo 2 p, 108

⁸¹ Pastoral Social (PASOS-ISAMIS) Que fomenta la relación con las organizaciones populares y proyectos comunitarios de desarrollo campesino- indígena, salud, educación, derechos humanos, movilidad humana Ver Anexo 06.Entrevista al Ing Guillermo Reinoso Coordinador del DIS,párrafo 7 pag 99

*como un solo cuerpo y varios brazos para la acción, sostuvo siempre un acompañamiento natural y activo con el caminar y necesidades de las comunidades de esta provincia.”*⁸²

Un compromiso social muy marcado frente a estas familias actitud muy comprensible, ya que estas familias lo perdieron todo⁸³ sin haber recibido ningún tipo de ayuda se refleja la crisis entre la gobernabilidad y gobernanza del Estado ecuatoriano, quien manifiesta que la solución y la atención a esta población están asumidas dentro del Plan Ecuador⁸⁴. En cuanto a la atención de esta población afectada, le resultará muy difícil recuperar el espacio perdido luego de una ausencia de muchos atender la problemática de estas comunidades de frontera, exige del Estado asumir su responsabilidad social.

1.6.- La responsabilidad social del Estado ecuatoriano frente a las familias víctimas de este conflicto internacional.

Etimológicamente la “responsabilidad,” proviene de la voz latina “*sponsor*”, “El que obliga al otro” y “responder” proviene del verbo latino “*responderé*,” es decir “hacer frente.”⁸⁵ Es responsabilidad social del Estado ecuatoriano, asistir a las familias afectadas por las fumigaciones, considerando que el binomio: responsabilidad y responder se refiere a una situación de afectación de un Estado frente a su ciudadanía; de un Estado frente a otro Estado, Por un agravio se constituye en una falta contra el Derecho Internacional-violación de un tratado y/o daño sufrido.⁸⁶

⁸² Gonzalo López Maraño, “ISAMIS: Una Iglesia Viva” Revista Ecuatoriana Integración Binacional, Ed Imágenes, N 2 Junio 2005, p 41.

⁸³ Ver anexo 5, párrafo 3 entrevista a Monseñor Gonzalo Maraño, p101.

⁸⁴ Plan Ecuador: “Nace como una respuesta del gobierno del Ecuador, hacia los efectos negativos del Plan Colombia, es una política del Estado ecuatoriano de desarrollo y paz articulada a una estrategia de seguridad, para promover el buen vivir para las poblaciones que habitan en la frontera norte” 29.05.09 <http://www.planecuador.gover.ec>

⁸⁵ Guillermo Cabanellas, *Diccionario Jurídico*, Buenos Aires, Ed Atenea, 2006, p. 167.

⁸⁶ Marco Gerardo Monroy, *Derecho Internacional Público*, Bogotá, Ed Temis, 2007, p. 453.

En este caso la responsabilidad del Estado colombiano, es responder por daños y perjuicios frente a los efectos de las fumigaciones en las comunidades afectadas de la frontera norte del Ecuador; también es obligación del Estado ecuatoriano, asumir la responsabilidad social en estas comunidades en emergencia,⁸⁷ la cual constituye una omisión ilegítima, tal como la señalaba la derogada Constitución en el Art 161 y contenida en la actual Constitución política del Ecuador respecto al Art 147 Inc. 1. “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y demás normas jurídicas dentro de su competencia.”⁸⁸

Además de “La atención prioritaria a las personas en situación de riesgo”.⁸⁹ Cap. IX. Art 83 en torno a las Responsabilidades Inc.5 “Respetar los derechos humanos, el ambiente sano, Inc. 6, “Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales, de modo racional, sustentable y sostenible”⁹⁰ El rol social del Estado ecuatoriano como fin último, tiene carácter de obligatoriedad, recoger y atender de manera real las necesidades de esta población afectada.

La Responsabilidad Internacional, ante una acción y omisión conlleva la obligación de reparar,⁹¹ el mismo se constituye en un hecho internacionalmente ilícito de parte del Estado. Este comportamiento se constituye en una violación de una obligación

⁸⁷Responsabilidad Civil: “La existencia de un daño es una condición ‘*sine qua non*’ para establecer la responsabilidad civil, pues es evidente que para que exista obligación de reparar, es necesario que se cause daño, Rojina Villegas, Responsabilidad Civil, México, Ed. Juris, 2003, p. 19.

⁸⁸ Constitución Política del Ecuador, Capítulo III Función Ejecutiva Quito, Ed Oficial Asamblea Constituyente, 2008, p. 87. Art 171 Inc 1 Constitución derogada..

⁸⁹Constitución Política del Ecuador, Capítulo III. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, Art 35 Quito, Ed Oficial Asamblea Constituyente, 2008, p. 30.

⁹⁰Constitución Política del Ecuador, Capítulo IX Responsabilidades, Quito, Ed Oficial Asamblea Constituyente, 2008, IBID, p. 59.

⁹¹ Luis Solarí Tudela, *Derecho Internacional Público* Lima, Ed Studium 1993,p203

internacional del Estado colombiano⁹². Para responder ante el gobierno ecuatoriano que debe reparar e indemnizar a las familias afectadas por los efectos de las fumigaciones.

Este acto ilícito de las aspersiones aéreas da lugar a la responsabilidad ambiental⁹³, contrariamente el gobierno colombiano plantean la no responsabilidad, basada en la lógica de mercado, la duda razonable, el impacto aceptable, lo que no da lugar a calificar a las fumigaciones como una acción lícita, pero sus efectos han causado daños ambientales a terceros como son las comunidades de la parroquia General Farfán de Ecuador⁹⁴.

Además de las pruebas aportadas por la Comisión Científica Ecuatoriana, (CCE)⁹⁵ ha señalado estar afectado el medio ambiente, la seguridad humana, salud y integridad de la persona, también se ha vulnerado los principios del derecho Internacional Ambiental y los derechos humanos de estos pobladores que recibieron los impactos de las aspersiones, pudiendo afirmar que la responsabilidad social, se convierte en una obligación para el Estado ecuatoriano, por el rol y papel que asume y le otorga la Constitución.

“La normatividad internacional vigente en Colombia y Ecuador, es de carácter vinculante, establece obligaciones al Estado colombiano para con el Estado ecuatoriano y sus habitantes. Existen normas claras y explícitas sobre el deber de los Estados de respetar y hacer respetar el derecho a la vida, la salud, al medio ambiente sano y libre de contaminación... La legislación internacional ha establecido el

⁹² “ Las aspersiones aéreas en territorio colombiano violan el derecho a la salud, al ambiente sano y al desarrollo sustentable de la población ecuatoriana en la frontera” Amicus Curie, Impactos en Ecuador de las fumigaciones a los cultivos ilícitos en Colombia,15,06.05,Primera Sala 22 Tribunal Contenciosos administrativo de Quito, <http://www.colectivosdeabogados.org/impactosEcuador>

⁹³ “Responsabilidad ambiental, se aplica a los daños medioambientales, y a las amenazas de daños, directos o indirectos, Existen dos sistemas de responsabilidad, un sistema en que no hay que demostrar que habido culpa, propia de aquellas actividades que entrañan riesgo ambiental, la segunda se aplica a todas las actividades cuando existe un riesgo inminente hay que aportar la prueba en que habido culpa o negligencia” Leoncio Vásquez, *Derecho Ambiental*, Lima Ed San Marcos,2006,p35

⁹⁴ San Francisco I-II, Santa Marianita, San Gabriel año (2000-2003)Puerto Mestanza, 5 de Agosto el triunfo. Y de Junio Puerto Nuevo, Chone I-II(2004-2006). Informe Junio Pastoral de Fronteras fr Juan Garzón Pasos ISAMIS, 2006.

⁹⁵ Los testimonios aportados durante las audiencias públicas y las pericias médicas, agrícolas, ambientales incorporadas al proceso no dejan lugar a dudas, las consecuencias han sido funestas, para la personas, plantas, animales de estas comunidades. Comisión Científica Ecuatoriana, Alberto Báez “Problema Científico y ético en Colombia” 15,03.07. en <http://www.voltaire.net.org>

principio de precaución, que obliga a los Estados a suspender aquellas actividades, como las fumigaciones, que puedan entrañar riesgos a la salud y a la naturaleza, mientras no se demuestre por parte del Estado que los beneficios esperados superasen los potenciales daños⁹⁶,

Debido a la situación de vulnerabilidad se constituye en un hecho punible, moral, social y humanitariamente reprochable. Tanto la Constitución derogada Art161 y la vigente como lo señala el Tít. VIII las Relaciones Internacionales Art 416 Inc.7.⁹⁷ Ecuador, sigue siendo el primer país en Latinoamérica que acoge el mayor índice de población colombiana solicitantes de refugio, sin tomar en cuenta el registro ampliado de solicitantes de status de refugio, pese a que no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a la crisis laboral, de salud y de vivienda que genera esta población.

En materia ambiental, los elementos de responsabilidad: la acción u omisión infractora y antijurídica, se constituye en un atentado contra el medio ambiente sano, el deterioro de la salud de las personas, la destrucción y pérdida de sus tierras de cultivo, producción y ganado. Debido a la acción y la omisión del gobierno colombiano, quién ordeno las fumigaciones con precursores químicos altamente nocivos, (glifosato), originó daños ambientales por la relación causal entre esta acción y el daño causado a las familias afectadas y la omisión ilegítima del Estado ecuatoriano.⁹⁸

⁹⁶ Ramiro Ávila Santamaría, “Recurso Judicial de acceso a la Información II Parte” Revista Jurídica ecuatoriana, Guayaquil Universidad católica de Guayaquil <http://www.revistaJurídicaonline.com>

⁹⁷ “Exige el respeto a los derechos humanos, en particular el de las personas migrantes y propicia el pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos “Constitución Política del Ecuador, Principios de las Relaciones Internacionales, Quito, Ed Oficial Asamblea Constituyente, 2008, p.183.

⁹⁸ “Esta Federación, ganó el recurso de amparo en la Primera sala del Tribunal Contencioso Administrativo en Quito, constituyéndose en una medida sin precedentes en el sistema judicial ecuatoriano, El Tribunal encontró culpables a algunos organismos del gobierno, entre los cuales estaba la Presidencia de la República, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Agricultura, medio Ambiente y salud, se los acusó de omisión grave al no tomar las medidas necesarias para auxiliar a las familias afectadas por los efectos de las fumigaciones” 15,06.05.<http://www.colectivo.de.abogados.org>

Estos daños no son consecuencia de la actividad irregular del Estado, sino que son producto de hechos o circunstancias imprevisibles e inevitables a causa de los efectos de las fumigaciones generados en la frontera colombiana. El proyecto gubernamental de convenio binacional, la Comisión Binacional, el Parlamento Andino, la Comisión de la Asamblea Permanente de derechos Humanos (CAPDH), Comité Interinstitucional Fronterizo (CIF), La Misión Técnica de la Organización de las Naciones Unidas (MTONU), no lograron encontrar una posible solución a este problema, incrementándose la crisis humanitaria, las autoridades de Colombia y Ecuador no estuvieron en capacidad de afrontarla en su momento oportuno.

CAPITULO SEGUNDO

LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL Y LOS DERECHOS HUMANOS, SU APLICABILIDAD FRENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA FUMIGACIONES AÉREAS.

El presente capítulo describe la problemática de las comunidades afectadas por las fumigaciones y los daños ocasionados por las mismas, causando pérdidas irreparables a las familias de esta zona de frontera, objeto de nuestro estudio. Se incluye en el mismo un análisis situacional previo a las fumigaciones, un detalle de las consecuencias de tales aspersiones y un estudio pormenorizado de los principios del Derecho Internacional Ambiental que son invocados, a fin de sustentar los reclamos internacionales que hagan posible que los pobladores de la parroquia General Farfán y las comunidades aledañas alcancen justicia y reparación inmediata. Culmina este capítulo con una reflexión jurídica sobre la situación de las personas ambientalmente desplazadas (PAD).

2.1. Contextualización

La Provincia de Sucumbíos, limita al norte con la República de Colombia, al Sur con la República de Perú, las provincias de Napo y Orellana, al este con la República de Perú, y al Oeste con las Provincias del Carchi, Imbabura y Pichincha; está conformada por siete cantones: Gonzalo Pizarro, Cáscales, Sucumbíos, Shushufindi, Cuyabeno, Putumayo y Lago Agrio,⁹⁹ este último cuenta con siete parroquias: Nueva Loja,¹⁰⁰ El Eno, Dureno, Pacayacu, Santa Cecilia, Jambeli.

Asimismo la parroquia General Farfán que está conformada por 43 recintos o comunidades de frontera, existen también seis pre cooperativas que esperan ser reconocidas

⁹⁹ Gribaldo Cueva. Sucumbíos, *Tierra de encanto y Verdor*, gobierno Provincial de Sucumbíos, 2007, p 5-10.

como recintos.¹⁰¹ Un 60%,¹⁰² de su población es de procedencia colombiana por la mixtura de relaciones matrimoniales entre ecuatorianas y colombianos y viceversa; además de las familias que pasaron la frontera debido a la movilización de los guerrilleros y de los paramilitares; incluso algunas familias tienen parientes que pertenecen a estos grupos irregulares.

La provincia de Sucumbíos es fronteriza con los departamentos del Huila, Putumayo, y Caquetá de la República de Colombia, existiendo en esta zona dos puntos de intercambio comercial: por el Puente San Miguel de la Punta del lado ecuatoriano, con Puerto Colón, La Dorada, La Hormiga del Departamento del Huila Colombia, Puerto El Carmen, en San Miguel y Putumayo del lado ecuatoriano, con Puerto Asís, Puerto Ospina, Puerto Leguízamo del lado colombiano. Antes de las fumigaciones se desarrollaba en este sector un intercambio informal de mercancías que variaba de acuerdo al tipo de cambio, favoreciendo a veces a Colombia y otras a Ecuador.¹⁰³

En toda la zona fronteriza se puede afirmar que en el Cantón Lago Agrio y la parroquia General Farfán: “han sido vinculados, con los cultivos ilícitos, lavados de activos, paso obligatorio para el tráfico de armas y de precursores químicos,”¹⁰⁴ al tiempo

¹⁰¹ La parroquia General Farfán, está conformada por 43 recintos: Puerto San Francisco, Salinas, Puerto Salinas II, Santa Marianita, Conejo, 9 de Marzo, Valle Hermoso, Corazón Orense, Monterrey, Puerto Camacho, Trampolín, Nueva Vicentina, La Merced, El Triunfo, 5 de Marzo, 24 de Julio, Vicentina, Puerto Escondido, Leónidas Proaño, San Gabriel, Santa María, Reina del Cisne, Puerto Mestanza, Fuerzas Unidas, Proyecto San Miguel, San Isidro, Bellavista, Recuerdo del Oriente, Bella Esperanza, Rey Selva, Flor del Valle, El Cóndor, San Francisco II, San Lorenzo, Puerto Ecuador, La Carchi, Perla del Pacífico, Brisas del Oriente, 10 de agosto, Patria Nueva, 21 de Septiembre, San Pedro, seis pre-cooperativas: Monte Rey, Luis Bermeo, Nuevo Mundo, Patria Nueva, Tierras Lejanas, Fuerza Unidas; comunidades atendidas por el Desarrollo Integral Sucumbíos de la Iglesia San Miguel de Sucumbíos (DIS-ISAMIS) Ing. Guillermo Reinoso Entrevista en Lago Agrio Abril del 2009.

¹⁰² Testimonio, de P. Luis Mario Remache, dato ratificado por Alcívar Bravo Director de Radio Sucumbíos Junio del 2009.

¹⁰³ Adrian Bonilla, Seguridad en la frontera Colombo –Ecuatoriana, Quito Ed FLACSO, 2007, p 76.

¹⁰⁴ Socorro Ramírez ,*Colombia y Ecuador de Hermano mayor a vecino amenazante*, Bogotá, Ed IEPRI Ed Universidad Nacional de Colombia 2007,p 11

que también puede ser considerada como una de las zonas de más bajo crecimiento económico, falta de inversión social de parte del Estado ecuatoriano, pese a ser una zona rica en recursos petroleros, y de una gran biodiversidad.

Para el Estado ecuatoriano, las fronteras han sido invisibles y estas se mueven en el doble registro, soberanía y límite, allí el Estado ejerce su acción estatal pero entre lo formal y lo real, sin reconocer la dinámica de deconstrucción o reacomodo que esta fuera del alcance de la definición de soberanía nacional.¹⁰⁵

2.1.1. Realidad de las comunidades antes de las fumigaciones

Por muchas décadas esta frontera ha sido catalogada como una zona violenta, que ha delegado, aunque involuntariamente, el ejercicio del poder y control a los grupos irregulares, generando brechas de inseguridad, social y comunitaria para sus pobladores, esta violencia no ha podido controlarse, a pesar del incremento de la FFAA y policiales. Al parecer responde a una realidad: “*Frontera y violencia son inseparables en una misma problemática.*”¹⁰⁶ Existe tanta desprotección de parte de las fuerzas convencionales que cada recinto cuenta con un vocero de la guerrilla¹⁰⁷ y cuando surgen problemas se arreglan con la ley del monte, el miedo,¹⁰⁸ la violencia es parte de la realidad en estos recintos.¹⁰⁹

“Debemos vivir por nuestros hijos, sin preguntar nada a nadie, vienen del otro lado, nos amedrentan, nos están observando, si tenemos algún problema lo arreglamos con la ley del monte. Ellos son los que controlan la vida de nuestros recintos, tienen sus voceros en

¹⁰⁵ Roque Espinoza, *Las fronteras con Colombia*, Quito, Ed CEN, 2008, p. 3.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 26.

¹⁰⁷ Ver anexo 9. Testimonio del Señor Andrés, párrafo I, p 110

¹⁰⁸ Miedo, es una experiencia individualmente experimentada, socialmente construida y culturalmente compartida, como respuesta se trata del plano individual, la sociedad es la que construye las nociones de riesgo. Rossana Reguillo, *Ciudadanía del Miedo*, Quito Ed Edimpres, 2003, p 14.

¹⁰⁹ La violencia tiene que ver con el poder y los modelos autoritarios, las condiciones de dominio y subordinación, emanado por la presencia de los grupos irregulares genera violencia, sin dejar de lado que la violencia surge del desempleo y la pobreza Entrevista a Monseñor Gonzalo López Maraño, Lago Agrio Abril del 2009.

cada recinto, aquí no llegan las autoridades ecuatorianas, y si vienen es visita rápida, muy escoltada, vivimos en el olvido, lo que hacen es militarizar la zona sembrando miedo y abuso. Nuestros cuerpos recibieron los efectos de las fumigaciones, hemos visto la aparición de enfermedades raras, intoxicaciones, dermatitis, granos, excoriaciones, algunos tipos de cáncer, nacimientos con malformaciones congénitas, sin que nadie se compadezca de nosotros”.¹¹⁰

Desde el punto de vista socioeconómico, la provincia ha evidenciado índices de pobreza muy elevados, siendo uno de los más altos el de la parroquia General Farfán, que alcanza el 98,6% en necesidades básicas insatisfechas. La situación política y social está determinada por la presencia de las FARC que controlan la frontera sur de Colombia y gravitan sobre el territorio ecuatoriano de manera creciente; ellas han dado lugar a formas de comercio con drogas, con el sistema conocido como "burrier" o "mulas".

Existe también lavado de dinero, con ganancias de hasta el 50%; estas actividades económicas han permitido a la población de las zonas fronterizas contar con ingresos diarios¹¹¹, estimándose que en el caso de la provincia de Sucumbíos entre el 25 y 60% de la población tiene algún tipo de trato con los actores armados, ya sea para proporcionarles suministros o para cultivar o procesar coca en el lado colombiano¹¹². Es minúsculo el grupo de pobladores que subsisten solo de la producción de la tierra, cultivos de productos básicos y crianza de ganado menor.

Si es verdad que toda la provincia de Sucumbíos el índice de pobreza es muy elevado el más alto se encuentra en la parroquia General farfán 95,6% de necesidades básicas insatisfechas, los indicadores arrojan resultados muy bajos: hacia el año 2005, apenas un 09% tenía acceso al agua; el acceso a la red eléctrica y a medios sanitarios para

¹¹⁰ Testimonio de Magolia Cecilia Canticuz Pascal de la comunidad San Francisco I de la parroquia General Farfán, 7 Abril del 2009.

¹¹¹ Juan Verdonces “Es sabido que testafellos de paramilitares siguen comprando tierras en Sucumbíos, Coordinador Pastoral Campesina -ISAMIS Abril 2009.

¹¹² Testimonio de Padre Juan Cantero, misionero más de 30 años en Vicariato de Sucumbíos, Abril del 2009.

eliminación de excretas, bordeaban el 35%¹¹³. El nivel de alfabetización es considerado muy alto lo cual se agrava por la deserción de los niños y jóvenes que prefieren ir a trabajar en el lado colombiano en el cultivo de la coca en condición de raspachines o siendo parte de los grupos irregulares.

La vida de estas comunidades está subordinada al interés de los grupos irregulares al margen de la ley; esto es posible debido a la ausencia del Estado en su propio territorio. Esta relación de subordinación a los grupos irregulares y la necesidad de sobrevivir en medio de esta realidad, lesiona sus derechos fundamentales y los derechos económicos, sociales y colectivos (DESC).¹¹⁴

2.1.2. Realidad de las comunidades después de las fumigaciones

A partir del año 2000 en que se iniciaron las fumigaciones con glifosato, que tenían como objetivo destruir la producción cocalera del lado colombiano y que de manera colateral afectaron a las poblaciones ecuatorianas de frontera, se observa un creciente deterioro en las formas de vida, productividad y la salud: “Sin que el Estado, haya hecho algo a favor de estas comunidades que lo perdieron todo.”¹¹⁵

Una vez que pasaron estas aspersiones, algunas personas regresaron a sus lugares de origen; otras buscaron nuevas poblaciones para establecerse, quedando reducidas a la

¹¹³ Adrian Bonilla- Marco Caicedo, “ Anomia en la población de la región Fronteriza: Provincia de Sucumbíos, Provincia General Farfán” Quito, Ed Flacso 2007,p81

¹¹⁴Derechos económicos sociales y culturales (DESC). “Son, aquellos que posibilitan un nivel de vida adecuado para las personas. Cubren las siguientes áreas: la igualdad entre hombres y mujeres la accesibilidad y las condiciones de empleo la sindicalización, la seguridad social, la prioridades la familia, la protección especial a los niños, el disfrute de la cultura, la alimentación, la vivienda, educación, la salud física y mental el medio ambiente sano En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993). Francisco Carruitero Lecca, *medios de Defensa de los derechos Humanos en el Sistema Internacional*, PIDES, Protocolo facultativo 24 Septiembre del 2009. Lima Ed Jurista 2009, p 416.

¹¹⁵ Ver anexo 5. Entrevista a Monseñor Gonzalo López Maraón, párrafo segundo p.101.

condición de personas ambientalmente desplazadas (PAD),¹¹⁶ Algunos vendieron lo poco que les quedaba y el dinero lo depositaron en las “pirámides”¹¹⁷ en el lado colombiano. Con los intereses que recibieron, compraron ganado, abonos foliares y fertilizantes para recuperar las tierras. Cuando estas pirámides fueron intervenidas por el Estado colombiano, lo perdieron todo¹¹⁸.

Es digno de un estudio pormenorizado el examen de las dinámicas de subsistencia: que se interrelacionaron a partir de las fumigaciones: con la crecida de los ríos San Miguel y El Putumayo, el ganado pasa del lado ecuatoriano, al lado colombiano, o cuando hay enfrentamientos entre los militares colombianos y la guerrilla, los pobladores vienen del lado colombiano al lado ecuatoriano a vivir donde sus familiares o amistades. Esta es un práctica ancestral, compartir la vida en los momentos de adversidad, hasta que pasa el peligro y luego regresan a sus comunidades

Además hay otro tipo de prácticas como la traída de las remesas que son llevadas al otro lado, el transporte de los precursores químicos para el procesamiento de la coca,¹¹⁹ cuando hay persecución del lado colombiano por el ejército, las cocinas para el procesamiento de la coca, pasan al lado ecuatoriano temporalmente, convirtiéndose en una

¹¹⁶“ Personas ambientalmente Desplazadas: PAD Concepto no conocido en décadas anteriores, es un término poco común y hace referencia a personas, comunidades en situación graves, lo han perdido todo y necesitan ayuda inmediata, en este caso por ser víctimas de las fumigaciones y sus efectos colaterales, necesitarán algunos años para recuperar sus tierras siendo las personas más vulnerables, mujeres, niños, ancianos, la situación social de las PAD, no es solo desarraigo, aculturación sino también desintegración familiar y social”. Susana Borrás, *Desplazados y Refugiados Ambientales*, Madrid, Ed BAC 2005 p 18.

¹¹⁷ “Las Pirámides: eran centros de lavado de dinero a fin de ganar e invertir, los intereses recibidos en el lado colombiano: en la Dorada pagaba hasta un 20% de interés, La Hormiga 35% de interés, Puerto Asís hasta un 50% de interés. Los ingresos por intereses, nos permitieron recuperar y trabajar a la tierra con insecticidas de alto espectro, controlar las nuevas plagas elevar la calidad y productividad de las cosechas, asimismo pudieron retomar la crianza de ganado, porque, lo perdieron por los efectos de las fumigaciones “. Andrés Erazo Egaz, Testimonio de frontera, Comunidad de Puerto Mestanza. Junio del 2009.

¹¹⁸ Ver anexo 6. Entrevista al Ingeniero Guillermo Reinoso Área DIS, ISAMIS, párrafo tercero p104.

¹¹⁹ Gasolina Blanca, “Éter de petróleo, además de la cal, cemento y otros hacen que el Ecuador, se encuentre involucrado con el tráfico de precursores químicos”. Freddy Ormaza Nanez, Control de Aduanas, General Farfán Septiembre del 2009.

forma de vida, en esta primera aproximación se puede decir que el concepto de autoridad no existe.¹²⁰

“Estas fumigaciones han afectado lo económico, social y el sustento de nuestras familias, sea lo que sea, nos generaba el sustento. Se ha deprimido la economía y la salud se ha ido por los suelos”.¹²¹

Los efectos de las fumigaciones, afectaron el derecho a un medio ambiente sano, eje articulador de los derechos fundamentales, de los derechos sociales requieren de la intervención estatal para garantizar un acceso igualitario y compensar las desigualdades creadas por las diferencias sociales, también de aquellos que obliga a los Estados a crear condiciones favorables para el desarrollo y progreso, el derecho a la libre determinación de los pueblos, el derecho a la paz y desarrollo de la familias¹²².

Esta realidad los convirtió en protagonistas de un destino común, propiciando actividades conjuntas, como incidir y participar en una política de desarrollo local considerando su territorio no sólo como lugar de conflicto sino de intereses, que busca el fortalecimiento del tejido social, la integración y participación de los actores locales para combatir la extrema pobreza.¹²³

¹²⁰ “Vgr. Si ocurre un asesinato, no se denuncia sino que se cobra venganza, además el problema no solo radica en la inseguridad y la violencia que impera en esta zona, en estas condiciones es difícil hablar de dinámicas locales, las autoridades deben propiciar el mejoramiento de las vías de acceso en algún sentido se han dado por la presencia de las petroleras aunque son carreteros de penetración o herradura sin que el Estado haga algo por mejorar esta situación”, *Testimonio de frontera* Fernando Narváez, Abril 2009.

¹²¹ Dirigente social de las comunidades afectadas, Septiembre del 2003.

¹²² José Mario Prada Córdova, *Vigencia y Protección de los Derechos humanos*, Lima, Ed RAO, 2006, p 69-98

¹²³ “Dentro de las aspersiones hay algún tipo de gas nervioso que desestabiliza las personas, asimismo cuando sienten helicópteros sobrevolando cerca a sus comunidades entran en estado de Shock, niños con problemas de aprendizaje, deserción escolar o abandono escolar por ir a trabajar en la época de la cosecha de la hoja de coca” Coordinador Regional del FEPP, Lago Agrio Sucumbíos, Septiembre del 2003.

“Esta forma de desplazamiento interno, es por razones ambientales y se encuentra asociada a categorías más amplias que tienen que ver con las dinámicas sociales; responde a múltiples y variadas formas de movilidad humana, vinculada de manera indirecta al conflicto armado del lado colombiano, sin embargo esta problemática está relacionada con la vigencia, protección y promoción de los derechos humanos, en tanto las personas desplazadas lo hacen de manera forzada por factores externos ligado al factor ambiental”.¹²⁴

En parte han logrado superar un primer desafío: volver hacer producir la tierra.¹²⁵

Esta tarea no es fácil, María Fonte señala: “*Es un reto y desafío luchar por la superación de la pobreza, valorar lo propio, la tierra y la identidad local*”.¹²⁶ Es obligación del Estado ecuatoriano satisfacer las necesidades básicas de sus pobladores, generar las condiciones en la recuperación del medio ambiente sano, asistir a las familias desplazadas internas, garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos¹²⁷

2.2. Aplicabilidad de los principios del derecho internacional ambiental frente a los efectos de las fumigaciones

Los efectos de las fumigaciones masivas, puestas en marcha en el marco del Plan Colombia, que se manifiestan de forma evidente en la Provincia de Sucumbíos, originaron jurídicamente lo que conocemos como contaminación atmosférica trasfronteriza¹²⁸ por el

¹²⁴ Luis Alberto Bonilla Cárdenas, *Población Desplazada*, Bogotá CEC. CODHES, N.3 2000, p 53.

¹²⁵ Según el testimonio de muchos campesinos de los recintos afectados manifiestan que toca recuperar la tierra ponerle más agroquímicos a fin de poder sembrar nuevamente ya que a raíz de las fumigaciones también han aparecido nuevas plagas que les hace inmunes a los insecticidas, Puerto Mestanza, Testimonio de Daniel Alarcón, Presidente de la Federación de Organizaciones Campesinas del Cordón Fronterizo Ecuatoriano de Sucumbíos (FORCCOFES), Junio 2009.

¹²⁶ María Fonte, *Hacia un sesgo rural en el desarrollo económico*, Perú. Ed. BNDELPERU, 2008, p. 46.

¹²⁷ Derecho a la autodeterminación de los pueblos, derecho al desarrollo, derecho a un ambiente sano, derecho a la paz, Francisco Carruitero Lecca, *Medios de Defensa de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional*, Lima, Ed Jurista Editores 2005.

¹²⁸ “Cuando se hizo referencia a la contaminación atmosférica que produjeron las fumigaciones en las comunidades de frontera, no solo generó la alteración de un nivel óptimo de pureza en la composición del aire, sino los efectos perjudiciales para las tierras de cultivo de pan llevar, animales, ecosistemas, efectos nocivos para la salud humana”. María Consuelo Alonso García, *Régimen Jurídico de la Contaminación Atmosférica*, Madrid, Ed Marcial Pons 2005, p 20.

impacto producido por los diferentes contaminantes, componentes del glifosato,¹²⁹ provocada por estos agentes que afectaron el derecho humano a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado.

Frente a los efectos de las fumigaciones plantear la tutela penal del ambiente, significa ser “*subversivo*” en relación con el modelo social en el que vivimos y nos desarrollamos, partiendo en torno a la premisa que el medio ambiente no es un recurso infinito, sino que la vida para estas comunidades afectadas como para las generaciones presentes se hará cada vez más miserable¹³⁰. Si ampliamos esta contextualización a raíz de las fumigaciones los argumentos que manejan los Estados Colombo ecuatoriano como ya lo hemos mencionado anteriormente resultan hasta contradictorios.

Solo cuando se pasa por esta experiencia como lo vivieron las comunidades recién se levanta la voz de protesta, exigiendo respeto a sus derechos fundamentales, sociales y colectivos. Las fumigaciones atentaron contra lo establecido en el principio I, de la declaración de Estocolmo: “La contaminación atmosférica, se contrapone con el derecho a disfrutar de las condiciones de vida adecuada”,¹³¹ La Carta Africana (OUA) de Derechos

¹²⁹ Glifosato: Es un herbicida no selectivo de acción sistémica, de amplio espectro, y adecuado para el control de muchas especies de malezas, en tratamientos de post emergencia al follaje. provoca efectos colaterales en el ambiente de las provincias ecuatorianas fronterizas. Documento Plan de Manejo Ambiental. Erradicación de Cultivos Ilícitos. 2000, p 5.

¹³⁰ Wermer Ruhmer, “*La norma penal para protección del medio ambiente*”, Lima, Ed Rao 1995,p39.

¹³¹ “Cuando afirma que el hombre tiene derecho fundamental a la libertad, a la igualdad y el disfrute a las condiciones de vida adecuada en un medio de calidad tal que le permita una vida digna y gozar de bienestar y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medioambiente para la generaciones presentes y futuras” Organización de las Naciones Unidas, Informe de la Conferencia de Naciones Unidas, *sobre el medio humano*, 1972, Ed N.U 1973, Doc A/ CON48/Rev I.

Humanos y de los pueblos. El Art 24 “Todos los pueblos tienen derecho a un satisfactorio medio ambiente favorable a su desarrollo”.¹³².

Estos efectos de las fumigaciones en la frontera ecuatoriana, por el uso del glifosato trajo consecuencias agro-sociales, ecológicas y económicas, debidamente sustentadas por el gobierno ecuatoriano para que el gobierno Colombia, cese en forma definitiva con las aspersiones en la frontera, además de respetar una franja de 10 Kms hacia dentro de su territorio y evitar la secuela de la contaminación trasfronteriza que atenta contra la salud y protección de su medio ambiente. Y el buen vivir de su población o Sumak Kawsay.

El mismo tiene sus raíces en el derecho a la libre determinación de los pueblos, garantizado a su vez en la libre determinación económica, junto con la soberanía permanente de los Estados sobre los recursos naturales, la titularidad y el ejercicio de estos derechos son exigibles y de carácter colectivo. A continuación procederemos a hacer un análisis de los principios que sustentan los derechos de la naturaleza y medio ambiente para determinar su grado de aplicabilidad y el peso jurídico que poseen.

2.2.1. Principio de la soberanía responsable y la responsabilidad de no causar daño al medio ambiente en otros Estados

Este principio, es parte del Derecho Internacional Consuetudinario, capaz de originar una medida legal de reparación a través de un arbitraje Internacional o acción judicial ante la Corte Interamericana de justicia, su fundamento lo encontramos en la

¹³² Carta Africana Art 24: “Es un tratado internacional, reconocido por un grupo de países en el mundo; pese a que no puede considerarse un documento vinculante, incorpora la idea del medio ambiente sano como un derecho fundamental. ”, Malcom Evans, *Derecho Internacional Law Documents*, Londres, Ed Blackstone Press Limited, 1991, p. 243.

Declaración de Río de Janeiro, Principio 2. “Los Estados pueden aplicar políticas ambientales, velar por las actividades realizadas, sin causar daño al medio ambiente de otros Estados.”¹³³

En tal sentido resulta contradictorio que en los años 2000 al 2005, Ecuador y Colombia, en materia de política antidroga, jamás consideraron los estudios de impacto ambiental a causa de las fumigaciones y el posible costo ambiental, económico y social, a fin de evitar la crisis humanitaria a las poblaciones afectadas. El gobierno colombiano, enfatizó por mucho tiempo que las fumigaciones con glifosato no afectan ni la salud ni el medio ambiente, argumento que fue respaldado por en la Comisión de Interamericana para el Control y Abuso de Drogas (CICAD), concluyendo de manera categórica que el herbicida utilizado en las fumigaciones es inocuo y no causa daño grave.¹³⁴ Como es conocido existe daño ambiental, deterioro de la salud de sus pobladores, en tal virtud el gobierno ecuatoriano exigió al gobierno colombiano, el cese definitivo de las fumigaciones.

“La Canciller María Isabel Salvador, anunció ayer que el gobierno ecuatoriano demandó a Colombia ante la Corte Penal Internacional de justicia de La Haya, por las fumigaciones en la frontera común. Al no quedar otro recurso y después de esos esfuerzos diplomáticos infructuosos y frustrantes, Ecuador optó por este recurso, con él se busca alcanzar tres objetivos: el primero es el reconocimiento de la Corte que Colombia violó, la soberanía y la integridad territorial del Ecuador con su práctica de fumigaciones aéreas ilegales, el segundo, los consecuentes daños a la población y el tercero, el daño al medio ambiente ecuatoriano”.¹³⁵

¹³³ La Declaración de Río agregó polémicas palabras en el principio 2: Los Estados tienen Derecho soberano de aprovechar sus propios recursos, según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por las actividades realizadas en una jurisdicción o bajo su control no causen daño al medio ambiente nacional. Pierre Foy, *Fuentes y Principios del Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Ed PUCP, 2007, p 85.

¹³⁴ Miguel Ramírez, Política del Glifosato, El Estudio de la CICAD, Revista Colombiana, N 14 Universidad san Buenaventura Editora. PDDHH, Junio del 2005, p 17

¹³⁵ “Ecuador, nombró al ex canciller y ex secretario adjunto de la ONU Diego Cordobés como su "agente" en este proceso judicial y un equipo de abogados internacionales: Pierre-Marie Dupuy de la Universidad Internacional Europea de Florencia, Philippe Sands Q.C del University College London, Alan Boyle de la Universidad de Edimburgo, Paul Reichler, socio de la firma Foly Hoag LLP de Washington e Íñigo Salvador, de la Universidad Católica del Ecuador. Diario el Universo, Quito 1 de Marzo del 2008.

La aceptación de la denuncia ante la CIJ de la Haya, pone de manifiesto que se reconoce la existencia de una violación al principio de soberanía responsable y se promueve el compromiso de no causar daño al medio ambiente en otros Estados; sin embargo el reclamo internacional avanza lentamente; recordemos que en el marco de las relaciones binacionales se trabajó en la promoción de acciones de cooperación y desarrollo fronterizo, sin solucionar el reclamo de la población afectada por las fumigaciones.

Esta situación denota la falta de efectividad de los organismos estatales en la cooperación para enfrentar una problemática de manera conjunta; de igual manera, frente al daño ambiental ocasionado al Ecuador, la población afectada puede hacer valer sus derechos ante las instancias internacionales, el derecho a ser indemnizado por el gobierno colombiano, por los daños causados al medio ambiente, tal como lo señala la Declaración de Estocolmo.¹³⁶ La Declaración de Río, principio 2 anteriormente mencionado; este principio provee a la comunidad Internacional las bases legales para hacer valer la responsabilidad por daños al medio ambiente, asimismo cuenta con el respaldo de los informes emitidos por la CCE, respaldan la exigibilidad de reparación e indemnización a las familias afectadas por las fumigaciones.

2.2.2. El daño transfronterizo causado por las fumigaciones y el principio de acción preventiva

136 La Declaración de Estocolmo de 1972, incorporó este principio de soberanía responsable, como Pilar fundamental del Derecho Ambiental, es propia de los países hegemónicos quienes en sus agendas enfatizan responsabilidad frente a las generaciones futuras, a pesar de los estragos en los países de la periferia, La agenda 21, incluye el concepto de Desarrollo sostenible, pero la cumbre de Río no incluyen el concepto de desarrollo sostenible Patricia Iturregui, *Principios de Derecho Ambiental Internacional y Legislación Nacional*, Lima, Ed Fondo PUCP 1997, p 413. Boston. Ed Earhscan 2003, p 35

La acción preventiva es una responsabilidad que reposa en el Estado, causante del problema ambiental; en este caso, fue el gobierno colombiano quién debió tomar la iniciativa para prevenir cualquier daño potencial, debió haber realizado los estudios de impacto ambiental (EIA).¹³⁷ Este principio no fue aplicado por el gobierno colombiano, tampoco informó al Estado ecuatoriano de los posibles daños ambientales que pudieran ocasionarse.

Sobre todo si se tiene en cuenta que los impactos de la contaminación superaron los niveles tolerables; este principio se encuentra contemplado en el derecho internacional, a través de sus tres componentes: respeto a las obligaciones internacionales, legislación apropiada sobre medio ambiente, diligencia y vigilancia ante cualquier eventualidad. El gobierno ecuatoriano, solicitó al gobierno colombiano, el cese de las fumigaciones, para prevenir el daño al medio ambiente,¹³⁸ pese a lo establecido por la Resolución 2993 XXVII, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que enfatiza la necesidad de actuar con la debida diligencia ante posibles daños ambientales¹³⁹. También la Constitución Política del Ecuador en el Art 14 señala:

“El medio ambiente sano, es de interés público, la preservación del ambiente, conservación de los ecosistemas, biodiversidad, la integridad del patrimonio genético del país, prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.¹⁴⁰

¹³⁷ El principio 2 de la Declaración de Río de 1992,” recoge la aproximación preventiva, cuando señala que los Estados, tienen la responsabilidad de velar, para que las actividades realizadas en su jurisdicción no causen daño a otro Estados fuera de su jurisdicción nacional, debe darse de manera anticipada para prevenir el daño”. Patricia Iturregui, *Derecho Ambiental*, Lima, Ed UMSM, 2007, p 86.

¹³⁸ Este es un principio clave, en el derecho Internacional ambiental, dado que la conservación del medio ambiente, es más efectiva a través de medidas anticipadas para prevenir el daño, antes que de esfuerzos posteriores. Fabián Novack, *Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Ed PUCP, 2006, p 226.

¹³⁹ Fabián Novack, *Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Ed PUCP, 2006, p 199.

¹⁴⁰ Constitución Política del Ecuador Sección II Ambiente Sano Art 14, Quito, Ed Oficial, 2008, p 24.

El Estado ecuatoriano, declara de interés público la preservación del ambiente, la prevención del daño ambiental a estas poblaciones en riesgo y la recuperación de los espacios naturales degradados¹⁴¹, en este caso ambos países no consideraron el EIA, para evaluar la magnitud de los daños a prevenir. Las acciones de prevención; tal como lo pide la Agenda 21. “Ante la amenaza de daños irreversibles, se debe aplicar el principio de prevención;”¹⁴² independientemente de la falta de información científica adecuada, esta no puede ser usada como razón para posponer las medidas de prevención que el Estado ecuatoriano esperaban se ejecuten dentro del marco del Plan Colombia.

El gobierno colombiano, se mantuvo escéptico durante un lustro del 2000 al 2005, a pesar de la presión y el rechazo de la población afectada y del gobierno ecuatoriano de turno. Ningún organismo vinculado a los Estados involucrados, tuvo en cuenta la amplitud y naturaleza del riesgo ambiental. Fue la presión de la población afectada, la ONGs y la sociedad civil, la que logro que esta denuncia tuviera trascendencia a nivel nacional e internacional.

2.2.3. Principio de buena vecindad y cooperación internacional

Este principio tiene estrecha vinculación con el principio de buena vecindad entre los Estados y hace referencia al Art 74 y 1.3 de la Carta de las Naciones Unidas.¹⁴³ La

¹⁴¹ Recomendaciones de la Haya sobre Derecho Internacional 1991, Principio 1.3d.

¹⁴² Agenda 21, de 1992: Ante la amenaza de los posibles daños ambientales irreversibles, no es excusa para postergar medidas que se justifiquen de por sí y poder aplicar el principio de precaución. Manuel Santiago Ureta, *Derechos Humanos Afectados por las Fumigaciones en el Sistema Jurídico Ecuatoriano y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Quito, Ed AC, 15 de Junio 2005, p 7.

¹⁴³ Art 74 “Los miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a los que se refiere este artículo, debe fundarse en el principio de buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial”. Carta de las Naciones Unidas. www.NU, org, documents// Charter. 2005, p 10.

Declaración de Río en el principio 7,¹⁴⁴ que señala el interés por el bienestar social, económico, comercial y ambiental, propiciando nuevas alianzas de cooperación internacional. Sobre todo cuando el daño transfronterizo, es causado en el territorio bajo la jurisdicción o el control de un Estado distinto al Estado de origen.

El gobierno ecuatoriano, frente a la actitud de Colombia, modificó su política exterior obstaculizando los objetivos planteados conjuntamente por los EUA y el gobierno colombiano para la lucha antidrogas, política que a su vez ha debilitado las relaciones binacionales entre Ecuador y Colombia; así mismo EUA, al no reconocer la magnitud del daño ambiental ocasionado a las comunidades de frontera, ha contribuido al debilitamiento de estas relaciones binacionales, situación que no permite garantizar el principio de Buena Vecindad y de Cooperación Internacional.

En las mesas de diálogo que tuvieron lugar entre los años 2000 y 2007, hubo falta de cooperación en el intercambio de información en torno a los impactos ambientales originados por las fumigaciones. Tampoco fue de interés para el gobierno colombiano considerar el alto costo social, económico y ambiental en las poblaciones afectadas de la frontera norte del Ecuador, quienes vivieron los impactos ambientales.

Del principio de buena vecindad: “Usa de lo tuyo de tal manera que no hagas daño las cosas de los demás,” “*sic utere tuo, ut alienum non laedas*”. Se deriva la obligación de los Estados de cooperar frente a posibles riesgos ambientales y emergencias entre países

¹⁴⁴ El Principio 7, de la Declaración de Río de Janeiro de 1992, “Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger, restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la tierra, en vista que los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas, los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible en vista, las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen” www. Medio ambiente. Declaración de Río Junio 1992, p 2.

vecinos, *in contrario sensu*, para este caso el gobierno colombiano jamás concertó acuerdo alguno con el gobierno ecuatoriano, ordeno las fumigaciones como parte de su estrategia política pública sin tener en cuenta los riesgos y daños que ocasionaría a las comunidades de frontera con el Ecuador.

Podríamos decir sin temor a equivocarnos que Colombia nunca mostró interés por establecer un acuerdo bilateral con Ecuador, frente a las fumigaciones aéreas, las mismas que afectaron al medio ambiente sano, quedando de lado las normas imperativas en materia de reparación en indemnización que contempla el derecho internacional ambiental.¹⁴⁵ Posteriormente a petición del Presidente de la República del Ecuador Economista Rafael Correa solicito la conformación de la Comisión científica ecuatoriana (CCE) un organismo interdisciplinario, a fin de evaluar los impactos ambientales que afectaron a las comunidades de la frontera norte, quienes desde la lógica humanista, la defensa de la ecología, válida el testimonio humano y la protección de las personas, en relación de esta afectación con las determinantes sociales y los derechos humanos¹⁴⁶.

2.2.4. Principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas ante los efectos de las fumigaciones

¹⁴⁵ Entre las características del Derecho internacional ambiental podemos citar su funcionalidad por sus funciones de orden tuitivo, preventivo, prospectivo y de gestión, es multidimensional político, geopolítico frente al nuevo reordenamiento de la política mundial económico, científico, tecnológico, predominio del soft Law (Derecho Blando) en torno a declaraciones estudios declaraciones programas constituyen como un pre derecho y les falta transformarse en imperativos normativo (Hard Law), Emergencia del Hard Law, es decir el desarrollo normativo internacional ambiental en términos, globales, regionales, multilaterales Simón Lyster, *International Wildlife Law*, Cambridge Ed Grotius 2005, p 10-11.

¹⁴⁶ "El documento producido por la CCE, por mandato del Presidente Correa, realizó constataciones y verificaciones, recopilo y sistematizo los conocimientos los conocimientos acerca del impacto del glifosato y sus consecuencias agro sociales, ecológicas, económicas se sustenta científicamente el reclamo del Ecuador hacia el gobierno de Colombia" Oswaldo Baez El Problema científico y ético en Colombia, Quito, 26.05.10. en <http://www.PlanColombia.com>

Este principio consagrado en el Derecho Internacional ambiental sostiene que frente a las obligaciones ambientales, podrían los Estados, asumir su responsabilidad de manera diferenciada, respecto al estándar mínimo establecido de contaminación transfronteriza, considerando; plazos de cumplimiento de dichas obligaciones, niveles de compromisos menos exigibles, en relación directa con el desarrollo sostenible de los países intervinientes.

Los elementos de este principio tienen que ver en primer lugar, con la responsabilidad común sobre los lugares afectados, lo cual trasciende las fronteras. Esta responsabilidad que debe ser asumida en forma supranacional, regional o global, según el caso. Otro elemento a considerar es que los países no pueden contribuir a la resolución del problema generado, de manera igualitaria, las indemnizaciones y reparaciones estarían sujetas en función a la naturaleza del daño ambiental y la capacidad económica de cada Estado.

El presente caso involucra a dos Estados que aunque pertenecen a una misma región, poseen claras diferencias en su relación con EUA, en cuanto a su crecimiento económico y consecuentemente a su nivel de ingreso, Colombia, quien ordeno el impacto de las fumigaciones, de acuerdo a este principio debería asumir la mayor parte del costo ambiental por ser el autor de la acción y la omisión legítima, tampoco exime al Estado ecuatoriano de cumplir sus responsabilidades sociales y garantizar la calidad de vida de esta población afectada.

2.2.5. Principio de precaución

Teniendo en cuenta que lo central de este principio, es la anticipación y la necesidad de hacer más efectivas las medidas ambientales, sobre acciones o estrategias

supranacionales que afecten la soberanía de un país, los estados que se sientan afectados o que presumen que lo serán en el futuro deben invocar el principio de precaución y demandar su aplicación y cumplimiento.

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el principio de precaución conforme a sus capacidades, cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza absoluta, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.¹⁴⁷

No se puede esperar respuestas para tomar medidas de precaución y protección a la salud humana, a la integridad personal y la soberanía alimentaria, cuando estas se encuentran en riesgo inminente, tal como lo revelan los informes elaborados por las diferentes aportados por Acción Ecológica (AE), La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), Comisión Ecuménica en Derechos Humanos (CEDHU), Clínica de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), Federación Regional de Comunidades Fronterizas de Sucumbíos (FERCOFES), La Iglesia San Miguel de Sucumbíos (ISAMIS), La Confederación de Nacionalidades indígenas del Ecuador (CONAIE). quienes presionaron al gobierno ecuatoriano, a fin de solicitar una Misión de Verificación para evaluar las afectaciones en la población de Ecuador y Colombia con fecha 14 de Abril del 2004.

Comisión que reportó en sus informes altos índices de contaminación generados por las fumigaciones, los mismos que constituyen delito ambiental; este punto de vista totalmente contrario a la opinión del Ex presidente de la República de Colombia Dr. Álvaro

¹⁴⁷ Germán Vera, *Derecho Internacional Ambiental* Art 15 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992 Lima PUCP, ED Fondo Editorial, 2006, p 88.

Uribe, quien manifestó en su momento, que las fumigaciones no constituyen peligro alguno. Está claro que para la república de Colombia, hay un objetivo más alto, que es el combate al narcotráfico; frente a esta exigencia político-militar, opta por declarar infundadas las demandas interpuestas; argumenta que las pruebas presentadas no son contundentes y que no se evidencia la relación causal entre las fumigaciones y el daño a la salud, medio ambiente y seguridad alimentaria.¹⁴⁸

2.2.6. Principio contaminador-pagador

Este principio contempla la responsabilidad ambiental “tiene por objeto obligar al causante de daños al ambiente (el contaminador) pagar la reparación de tales daños, el contaminador, en principio, carga con los costos de la contaminación, cuando este afecta el interés público”.¹⁴⁹ Tal como está planteado tiene algunas implicaciones y puede aplicarse en sentido restrictivo como medida de prevención inmediata que en caso de las fumigaciones quedo de lado

En un sentido amplio, considera los EIA, en el caso de las fumigaciones no se tomaron en cuenta; cuando se toman en cuenta permite tomar las medidas de prevención, manejo y reducción de la contaminación o con un mayor sentido de responsabilidad, asume los costos de las medidas de prevención; los costos de los daños causados por el contaminador y de las medidas de reparación e indemnización a las víctimas, recuperación en esta caso por la afectación a las comunidades de frontera del Ecuador.

¹⁴⁸ “Estos fallos no solucionan la crisis humanitaria, sometidas a las fumigaciones y a los operativos militares, miles de personas fueron víctimas de las aspersiones y ni siquiera fueron inscritas y no reflejan la tragedia ambiental ocasionada”. Miguel Ramírez, “Familias víctimas de las fumigaciones” Revista Colombiana Universidad San Buenaventura ED USB, 2008, p 36

¹⁴⁹ Fabián Novack, *Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Ed PUCP, 2006, p 265

En teoría este principio asegura que el ambiente se encuentre en estado aceptable; además los costos de las medidas de reparación se reflejen en el precio de los bienes y servicios que causaron la contaminación. En la práctica, este principio corre el riesgo de ser letra muerta porque el principal responsable de esta contaminación, es el gobierno colombiano, quién niega a reconocer la dimensión de los daños ambientales causados a las comunidades de esta frontera con el Ecuador.

Como lo hemos mencionado anteriormente su discurso y argumento es contrario a la posición del Ecuador, Colombia promueve la lógica de mercado, la duda razonable, un impacto aceptable que no afecta la salud de su población y al medio ambiente. Argumento que deja de lado este principio, asimismo la actitud del gobierno ecuatoriano, no le exime de su responsabilidad social; aunque no es el causante de esta agresión ambiental, ha cometido omisiones ilegítimas, sin ser el autor de esta acción ha mantenido por muchos años esta desinformación, a pesar de las recomendaciones expresas tanto de estas comisiones, como de los diferentes actores locales.

Recién los últimos gobiernos han asumido esta problemática y buscan una salida adecuada a este problema, pero como se ha mencionado la complejidad e interdependencia de problemas hace que la brecha entre el Plan Nacional de desarrollo, y el desarrollo local de frontera resulte inconsistente, lo que se puede constatar es la militarización de la frontera norte, también afecta a la población y esta realidad, se torna cada vez más sensible lo que evidencia, la continuidad de la deuda y responsabilidad social de Estado ecuatoriano.

Ante esta presión el gobierno ecuatoriano, elevó su protesta ante las instancias internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Internacional de Justicia de la Haya (CIJ), exigiendo la determinación de medidas de respeto a su soberanía territorial, suspensión definitiva a las fumigaciones, e indemnización a las familias afectadas por las fumigaciones, reflejen en el precio de los bienes y servicios causantes de la contaminación.

2.2.7. El principio de desarrollo sostenible

Este principio promueve un doble objetivo: hacer posible la satisfacción de las necesidades materiales de la presente generación, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para producir la riqueza económica que necesite, al mismo tiempo implementar las acciones necesarias para conservar el medio ambiente.¹⁵⁰ Este postulado general, a su vez se sustenta en cuatro principios: el primero que sostiene la equidad intergeneracional de las poblaciones actuales y el compromiso de conservar los bienes naturales para beneficio de las futuras generaciones.

El segundo principio, propugna la explotación de los recursos naturales, de forma sostenible, prudente o racional. El tercer principio: el uso equitativo de los recursos naturales, por parte del Estado respetando siempre las necesidades de los otros Estados. Por eso la búsqueda de la integración, se constituye en el cuarto principio, el mismo que sustenta que las variables ambientales, que giran en torno al eje transversal de la economía.

Si hacemos un ejercicio de aplicabilidad de los principios expuestos a la realidad de la frontera norte de nuestro país, concluiremos que no solo están en peligro los recursos

¹⁵⁰ Kofi Annan, “El apoyo mutuo existente entre la protección y la regeneración del medio ambiente, por un parte y el desarrollo y la erradicación de la pobreza, se ha venido poniendo de relieve desde la aprobación del programa 21 en la Conferencia de las Naciones Unidas *sobre medio ambiente y el desarrollo celebrada en 1992*” *destino común un compromiso renovado*, Nueva York Naciones Unidas 2000, p 73

naturales, la productividad de la tierra, la calidad de las aguas; sino también la salud de los futuros pobladores. Se corre el peligro de transmitirles cambios y daños genéticos de incalculables consecuencias. El estilo de vida de estas poblaciones se encuentra llenos de percances, como vivir en asentamientos provisionales; lo que se puede llamar una “economía de guerra”, impiden tener una actitud más racional con el hábitat.

Asimismo, creemos que el gobierno colombiano, ha tomado decisiones indiscriminadas sobre la producción de cultivos ilícitos agrícola, olvidando que su política irresponsable respecto a las fumigaciones ha afectado su territorio y a los pobladores ecuatorianos. En ese contexto, es de esperar que los gobiernos de Colombia y Ecuador incorporen a su plan de desarrollo ambiental en esta zona de frontera, esta es un su expectativa de estas comunidades.

Por lo tanto la aspersión transfronteriza, esta debió estar sujeta a estándares legales, vinculantes e indemnizatorios previamente acordados entre ambos países; además creemos que el principio de desarrollo sostenible puede ser aplicado en economías planificadas y en sociedades desarrolladas, en cambio para los países en vías de desarrollo, resulta difícil armonizar la sostenibilidad y el uso racional de los recursos, sin afectar a los derechos humanos fundamentales de las familias víctimas de este conflicto internacional, que a continuación pasaremos a describir.

2.3. La vulnerabilidad en las familias víctimas de este conflicto internacional

Las familias, afectadas por este conflicto Internacional, necesitan atención y apoyo no sólo del Estado, sino también de organismos internacionales, entidades especializadas como el Banco Internacional de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Organización

Internacional para Migrantes (OIM), Agencia del Los Estados Unidos Para el desarrollo Internacional (USAID), Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), entre otras organizaciones como GTZ, Misereor.¹⁵¹ Para garantizar los esfuerzos del gobierno central y contribuir en la recuperación y vigencia de sus derechos fundamentales estas poblaciones afectadas.

“Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, serán de directa e inmediata aplicación”.¹⁵²

Sin embargo, esta norma constitucional no señala requisitos o condiciones para exigir estos derechos; tampoco se puede alegar insuficiencia jurídica para justificar su violación o su desconocimiento de estos derechos pueden ser defendidos de forma individual, o de manera colectiva. Los derechos fundamentales¹⁵³. De los pobladores de la parroquia General Farfán que han sido afectados como consecuencia de las aspersiones fronterizas son los que a continuación pasamos a describir:

2.3.1 El derecho a la naturaleza y aun medio ambiente sano

Antiguamente las culturas recolectoras, agrícolas vivieron una relación armónica con la naturaleza y con el medio ambiente, así tenemos de la cultura inka y el gran imperio del del Tahuantinsuyo y su relación armoniosa con la Pachamama (la madre- tierra), asegurando el “*buen vivir o Sumak Kawsay*”, fue erradicada por la conquista imponiéndose

¹⁵¹ Agencia de Cooperación de la Iglesia Alemana que por más de 20 años ayuda a la Iglesia San Miguel de Sucumbíos ISAMIS. Departamento de la Pastoral Social, Testimonio Miguel Timaná- Ex Coordinador de Movilidad Humana- Derechos Humanos en la Pastoral Social de ISAMIS Lago Agrio Junio del 2009.

¹⁵² Constitución de la República del Ecuador 2008, Tit II Derechos, Capítulo I *Principios de aplicación de los Derechos*, Quito, Publicación oficial, p 21.

¹⁵³ “Son aquellos derechos humanos, positivizados en las constituciones estatales, en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos como Declaraciones, Convenciones” José Mario Prada Córdova, *Vigencia y Protección de los Derechos Humanos*, Lima Ed Rao Jurídica, 2006, p 13.

la cultura occidental, para dar paso al progreso industrial. La actual Constitución de Ecuador reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos su titularidad y la tutela como institución jurídica de quienes tienen derecho a exigirlos, es el derecho de la naturaleza y su relación entre los individuos y las colectividades.

Quienes pueden interponer acciones legales en defensa y favor de la misma que garantizará del derecho a un medio ambiente sano, esto exige a su vez contar con un área pública especializada, para concienciar la promoción de los derechos de la naturaleza. La visita de Vandana Shiva a Quito enfatizó en su conferencia:

“La tierra está viva, es sagrada y es la conexión entre todos los seres vivos... sin embargo la naturaleza fue reemplazada por el patriarcado y la mujeres subordinadas al hombre y a la producción, sometidas y explotadas como la misma naturaleza... el respeto que merece todo ser viviente, porque la semilla es el primer eslabón de la cadena alimentaria, salvarla es nuestro deber y compartirla es nuestra cultura¹⁵⁴”

Esta activista por la paz y la defensa de la naturaleza nos recuerda que hay tres leyes naturales que nos remiten a los derechos de la naturaleza: “Nuestra pertenencia a la tierra, nos recuerda que la defensa por la tierra es una obligación, Todos somos parte de un todo, debemos de protegerla y no depredarla... la vida es sagrada, la pachamama, alimenta a su pueblo, garantiza el buen vivir o *sumak kawsay*, entre sus principales derechos

“La naturaleza tiene el derecho a tener derecho propio, es decir a tener sus propios ciclos vitales de desarrollo, no se le puede mezquinar sus derechos, el derecho a tener defensores (Los pueblos indígenas) y o guardianes aquellos que denuncias agresiones contra el atropello de los derechos fundamentales, su papel debe ser reconocido no reprimido o callado, el derecho a la reparación cuando es afectada debe recuperarse, debe protegerse a los miembros de la comunidad, no se puede minar los derechos de la

¹⁵⁴ Vandana Shiva, “Democracia de la tierra y derechos de la naturaleza” Quito, FLACSO Conferencia 25-26 de noviembre del 2010 <http://www.VandanaShivaenQuito.com/ITT>.

naturaleza, se exige responsabilidad se refleja en la obligación de proteger los derechos de la naturaleza, el derecho a defender la naturaleza local, nacional, global”.¹⁵⁵

En muy meritorio la amplitud de la actual Constitución del Ecuador respecto al derecho de la naturaleza, que recoge la cosmovisión y sabiduría de las plurinacionalidades, para orientar desde la Constitución el proceso de desarrollo en los pueblos y nacionalidades, para el goce de sus derechos y asumiendo nuestra responsabilidad en un marco de respeto a la equidad, diversidad, con el Sumak Kawsay en armonía con la naturaleza¹⁵⁶ Frente a los efectos de las fumigaciones, identificamos el derecho a un medio ambiente sano, contemplado en varios instrumentos internacionales,¹⁵⁷ como en la Constitución política del Ecuador Arts. 400-403.

“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, se declara de interés público la preservación del medio ambiente ecológicamente equilibrado, conservación de los ecosistemas, la diversidad, la integridad del patrimonio genético del país, prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.¹⁵⁸

Su objetivo principal, es proteger el medio ambiente como un bien jurídicamente tutelado y como un derecho humano de tercera generación,¹⁵⁹ tiene una doble finalidad: asegurar la reparación civil por daño o deterioro ambiental, por actos u omisiones e

¹⁵⁵ Leonor Bravo, “*La Tierra es un ser vivo y es madre*” Quito, MAIPPA, (Movimiento de afectados por las petroleras en los países amazónicos) Ed ABYA YALA 2008. P.25-37

¹⁵⁶ Mario Melo “*Derecho Ambiental*” Quito, Ed UASB, 2009 (Textos para la cátedra) p 50.55.

¹⁵⁷ Derecho a un medio Ambiente Sano, El Protocolo Adicional De la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales Art 11 – 12 “Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con sus servicios básicos... los Estados partes promoverán protección, preservación mejoramiento del medio ambiente” Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 16 de Junio de 1972, Declaración de Brasilia del 31 de Marzo de 1989. Pric 1 Los países de América Latina y el Caribe reconocen como alta prioridad encontrar un equilibrio entre el desarrollo económico, protección y conservación del medio ambiente, declaración de Rio sobre medio ambiente y desarrollo 14 Junio de 1992. Los Estados deben desarrollar una legislación nacional, relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales Germán Vera, *Derecho Internacional Ambiental*, Lima Ed PUCP 2006, 229, 239, 243. José Mario Prada Córdova, *Vigencia y Protección de los derechos Humanos*, Lima Ed Rao Jurídica 2006, p 289-328.

¹⁵⁸ Constitución de la República del Ecuador Cap II Sec II *Ambiente sano, naturaleza y ambiente, Biodiversidad*, Quito, Publicación oficial, 2008, p 179, 180.

¹⁵⁹ Estos derechos están en proceso de maduración, inspirados en la armonía que debe haber entre el hombre y los pueblos. José Mario Prada Córdova, *Vigencia y Protección de los Derechos Humanos* Lima Ed Rao Jurídica 2006, p 95.

identificar al actor o actores, sean estas entidades públicas- privadas, Estados, que generen daño o deterioro ambiental fuera de su jurisdicción.¹⁶⁰

Este derecho tiene una gran cobertura y representa una temática de actualidad, busca garantizar el respeto a la biodiversidad, la capacidad de regeneración natural y gestión ambiental, por medio de medidas oportunas, que permitan identificar la responsabilidad y consecuentemente reclamar la indemnización por daños ambientales a personas y comunidades afectadas.

La declaración de Río sobre Medio Ambiente del 3 al 14 de Junio de 1992, recoge la responsabilidad de los Estados de velar por las actividades efectuadas dentro de su jurisdicción o bajo su control y el compromiso de no causar daño al medio ambiente de otros Estados; el Convenio sobre Diversidad Biológica recoge un instrumento Internacional Vinculante Art. 3, del cual, Ecuador y Colombia son países signatarios.

La contaminación por glifosato, es ocasionado por el Estado colombiano, constituyéndose en una omisión por comisión, lo que sí constituye delito. Por eso lo que hemos descrito a lo largo de este capítulo, se traduce en la trasgresión a los principios del derecho internacional ambiental y la vulnerabilidad de los derechos humanos de estas familias. Ellas viven su condición de personas ambientalmente desplazadas PAD, lo perdieron todo; fueron sometidos a una situación de vida precaria, con altos índices de desnutrición resultado de una alimentación deficiente.

Su único recurso, es su pequeña propiedad agrícola, pero perdieron sus cosechas, la tierra se volvió improductiva y surgieron nuevas plagas. Lo poco que se producía bajó en

160 La Convención de Naciones Unidas en torno a la lucha contra el narcotráfico para la erradicación de los cultivos ilícitos se hará respetando los derechos humanos fundamentales y se protegerá el medio ambiente <http://www.Convencion de Naciones Unidas 1988>.

niveles en calidad y cantidad¹⁶¹, La transgresión del derecho a un medio ambiente sano, provoca una espiral de violaciones de otros derechos que serán descritos en páginas posteriores; además se evidencia la vulneración de los derechos de realización progresiva de segunda generación; (DESC).¹⁶²

Su ejercicio efectivo depende de la disponibilidad de los recursos estatales, estos no pueden ser exigidos por la vía judicial y pertenecen a la agenda de la comunidad humanitaria internacional, a la gestión filantrópica de las ONGs, la cooperación para el desarrollo; es un objetivo prioritario de las Naciones Unidas la promoción de un nivel de vida digna.¹⁶³.

2.3.2. El derecho a la vida

Este postulado se encuentra reconocido en todos los Instrumentos Internacionales de derechos humanos,¹⁶⁴ es un principio interdependiente y condicionante; en este derecho se sustentan los demás derechos humanos. La Comisión Andina de Juristas: sostiene que “El reconocimiento del derecho a la vida es esencial para el ser humano e indispensable para que pueda ejercer libremente todos sus derechos”.¹⁶⁵

¹⁶¹ Testimonio Juan Gómez, comunicador, su familia vive en el recinto el triunfo Abril 2009.

¹⁶² Los DESC, son producto de las exigencias económicas, sociales y culturales del pueblo, derechos de prestación: Derecho al Trabajo, condiciones laborales justas y favorables, derechos sindicales, seguridad social, protección y asistencia a la familia, madres e hijos, derecho de toda persona a un nivel de salud física mental, derecho a la educación, cultura, arte y ciencia. José Mario Prada Córdova, *Vigencia y Protección de los Derechos Humanos*, Lima Ed Rao Jurídica 2006, p 93.

¹⁶³ Art 7 “Los trabajadores deben percibir un salario justo, sin distinciones de ningún tipo y unas condiciones de vida digna para ellos y su familia”. PIDESC. Ibidem , p. 286.

¹⁶⁴ Derecho a la Vida, Declaración Universal Art 3: “Todo individuo tiene derecho a la Vida, a la libertad y a la seguridad de la persona”. Declaración Americana Art 1. “Todo ser humano tiene derecho a la vida”. Declaración Americana de los Derechos Humanos Art 4. “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida, desde el momento de su concepción, tampoco puede ser privado de la vida arbitrariamente”. Francisco Carruitero Lecca, *Medios de Defensa de los derechos humanos en el sistema Internacional*, Lima Ed El Jurista 2006, p 113-117

¹⁶⁵ Comisión Andina de Juristas, *Protección de los derechos humanos*, Lima, Ed CAJ, 2006. p 54

El Estado ecuatoriano, no tomó las medidas preventivas para proteger este derecho a la vida,¹⁶⁶ de las familias afectadas por efectos de las fumigaciones en las comunidades de la parroquia General Farfán. El poder Legislativo, pudo haber declarado el daño ambiental debido a los efectos de las fumigaciones, el mismo constituye una violación al derecho de la vida, de haberse dictado las medidas oportunas para evitar la violación de este derecho fundamental.

Debió asumir de oficio, sin interpuestas denuncias, la defensa y cuidado de los grupos de atención prioritaria a las comunidades de , Santa Marianita, Puerto Mestanza, San Gabriel, San Francisco, Puerto Mestanza, El Triunfo, Nuevo Mundo, Santa Rosa, Yanamarum¹⁶⁷ que recibieron los impactos de las fumigaciones como las mujeres embarazadas, además de los casos atendidos por el Hospital Marcos Vinicio Iza, cuando no contaba con los recursos suficientes fueron atendidos en la maternidad de ISAMIS fue bastante elevado, los niños atendidos por la pastoral de fronteras y movilidad humana, junto con las personas de la tercera edad, además de la muertes registradas en número es bastante inusual,¹⁶⁸ además de las 205 familias que se ubican en la periferia de Lago Agrio.¹⁶⁹

¹⁶⁶ Art 66 Inc. 1-2 “El derecho a la inviolabilidad de la vida, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación, nutrición vivienda, agua, saneamiento ambiental educación trabajo empleo, seguridad social”. Constitución Política del Ecuador, Cap. VI Derecho a la Libertad, Ed Oficial 2008, p 47.

¹⁶⁷ Ver Anexo 02, Síntesis del Plan Colombia, pág 96, párrafo cuarto .

¹⁶⁸ Unas 138 fallecieron entre los años 2000-2007 registradas por acción ecológica, maternidad ISAMIS, Subcentro la Punta, Pastoral campesina- movilidad humana ISAMIS, testimonio Ex Coordinador de Movilidad Humana Miguel Timaná; Lago Agrio 2009.

¹⁶⁹“Se atendieron más de 400 casos por intoxicaciones y erupciones en la piel- Reporte dela Enfermera Marlene Sánchez- Movilidad Humana entre el 2003-2005,Unos 3,500 Kid de alimentos e higiene, además se atendieron unos 213 pedidos consistente en abonos, pesticidas, semillas de maíz, soya, plátano yuca, y entrega de 500 Kids de útiles escolares, para los niños de las familias afectada, a cargo de Fr Juanito Garzón ofm de la Pastoral de Fronteras, Jorge Deleg ofm área ecológica, Miguel Timaná ofm de Movilidad Humana durante los años 2003- 2005 y primer semestre del 2006 . Reportes de la Pastoral Social 2003-2006 ISAMIS- Lago Agrio

Una vez más el gobierno colombiano ratificando su postura en torno a la lógica de mercado y duda razonable, omitió las aspersiones de sus pobladores de su frontera y tampoco considero el daño ambiental que causaron las fumigaciones en las comunidades de su frontera con Ecuador, infringiendo las normas fijadas en estos instrumentos internacionales, mientras que el gobierno ecuatoriano incumplió la obligación de respetar y hacer respetar este derecho fundamental..

2.3.3. Derecho a la integridad personal

La Constitución de la república del Ecuador, en su capítulo VI acerca de los derechos humanos reza lo siguiente:

“El Art 3, derecho de la integridad personal incluye. a) La integridad física, psíquica, moral y sexual, b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia aquella ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, c) La prohibición de uso de material genético y la experimentación científica que atenta contra los derechos humanos”.¹⁷⁰

Este principio también están incorporados en los instrumentos internacionales que proclaman la defensa de la integridad física, moral, psicológica del ser humano, la misma que estuvo peligrosamente expuesta durante y después de las fumigaciones ocurridas en la frontera norte. Como lo hemos mencionado en reiteradas ocasiones, el Estado ecuatoriano omitió brindarle la ayuda oportuna a la integridad personal de los pobladores.¹⁷¹

¹⁷⁰ Constitución del Ecuador 2008, Capítulo, V I Derechos de la Libertad, Quito, Publicación 2008, p. 47.

¹⁷¹ El derecho a la integridad Personal. Declaración Universal Art 3-5 “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona...”Declaración Americana Art 125-126 Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la seguridad de su persona. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” Art 7-8-Nadie será sometido a trato degradante, tiene derecho a su libertad e integridad personal. Convención Americana Art 5 Toda persona tiene derecho a la integridad personal. Pacto de San José Francisco Carruitero Lecca, *Medios de defensa de los Derechos Humanos en el sistema Internacional*, Lima Ed Jurista 2006. p 110-111.

“El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Salud Pública, el Ministro de Agricultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores, tuvieron la obligación de actuar y no lo hicieron no han remediado los daños producidos por los efectos de las fumigaciones”

Tampoco se implementó una política de emergencia, para atender las necesidades alimentarias básicas, que a su vez resuelvan cuadros de desnutrición y anemia; deserción escolar, etc. Tampoco existe una estadística sobre el número de personas afectadas, sobre la magnitud de las afecciones y si los daños son transferibles a su descendencia. Mucho menos se han formado equipos multidisciplinarios que trabajen por lograr el equilibrio de las familias afectadas; acciones, todas ellas, recomendadas por la Comisión Científica Ecuatoriana.

2.3.4. Derecho a la salud

El derecho a la salud es fundamental para todo ser humano; se encuentra sustentado por los instrumentos internacionales, junto con la OMS, organismo que estableció las políticas generales sobre: prevención internacional¹⁷² de enfermedades estadísticas de las causas de la mortalidad y medidas de seguridad social.

“La salud es un Derecho que garantiza el Estado, su ejercicio se vincula con otros derechos: al agua, la alimentación, educación, cultura y un ambiente sano que sustente el buen vivir...La prestación de los servicios de salud, se regirá por los principios de la

¹⁷² Derecho a la salud, Declaración universal Art 25, Inc 1 “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a él y a su familia, la salud y el bienestar. Pacto Internacional de los Derechos Económicos sociales y Culturales Art 12 Los Estados partes reconocen al derecho de toda persona l disfrute lo más alto posible de la salud física y mental “Convención Americana sobre derechos Art 13, Inc. 2, b señala la protección al orden público, la salud o moral pública, Convención de los Derechos del Niños y del Adolescente Art 24 El niño tiene el máximo nivel de salud física mental y ser atendido las veces que tenga necesidad” Francisco Carruitero Lecca, Medios de defensa de los Derechos Humanos En el Sistema Internacional, Lima, Ed Jurista, 2006, p 11 8-119.

equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, eficiencia precaución con enfoque de género y generacional”.¹⁷³

Las enfermedades reportadas por las familias de General Farfán, presentaron una sintomatología poco común en esta zona, a raíz de los efectos de las fumigaciones; las defensas orgánicas descendieron notablemente; se volvieron proclives a una serie de enfermedades, especialmente de las vías respiratorias, la piel y el estómago, según las muestras tomadas por la PUCE.¹⁷⁴

El Estado y su responsable directo: el Ministerio de Salud no se ocuparon de hacer un estudio exhaustivo desde el punto de vista clínico; tampoco se verificaron los daños ocasionados por las fumigaciones no se generaron programas para combatir epidemias, administrar vacunas, y proporcionar atención médica; si algo realizó el Ministerio de Salud, fue muy limitado debido a la escasez de recursos. Asimismo esta adversidad fue asumida y atendida de alguna manera por el Sub-centro de salud de ISAMIS- ver anexo 5¹⁷⁵

2.3.5. El derecho a un nivel de vida adecuado

Los instrumentos internacionales¹⁷⁶, señalan el cumplimiento de este derecho como una obligación de los Estados, quienes deben poner en marcha las medidas adecuadas para garantizar el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, brindar protección

¹⁷³ Constitución de la República del Ecuador Capítulo VI Derechos de Libertad, Quito, Publicación oficial, 2008, p 29.

¹⁷⁴ Informe de la Comisión de Verificación, *Efectos de las fumigaciones en la salud, Ecuador- Colombia*, Quito PUCE, 2002-2006, p 11.

¹⁷⁵ Anexo 5 Entrevista a Monseñor Gonzalo López Maraño, párrafo 5 p.102.

¹⁷⁶ El derecho a un nivel de vida adecuado, Declaración Universal Art 25,1 “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar”. Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales Art 11 “Los Estados partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación y vestido”. José Mario Prada Córdova, *Vigencia y Protección de los derechos Humanos*, Lima Ed Rao Jurídica 2006, p 250-259.

contra el hambre individual y colectivamente : “Los grupos humanos tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes, y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con su diversas identidades y tradiciones culturales”.¹⁷⁷

La obligación del Estado de actuar de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. En caso de daños ambientales, tal como consta en el Art 397 de la Constitución del Ecuador.¹⁷⁸ Tampoco fue asumida dentro de lo que se considera, responsabilidades sociales del Estado ecuatoriano.

2.3.5.1. El derecho a la alimentación

La alimentación es una condición necesaria para el bienestar y el desarrollo humano; este derecho va más allá de la supervivencia; ya que en él, también se encuentran incluidos el derecho al agua, a la tierra, a proveerse de los insumos y semillas para la producción alimentaria. Este derecho es inclusivo y la reivindicación del mismo es obligación efectiva del Estado plasmada en la Constitución ecuatoriana.

“Art 13 Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia a sus diversas identidades y tradiciones culturales, El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”.¹⁷⁹

Desde la perspectiva de la seguridad humana y de los derechos del buen vivir en general, el derecho a la alimentación, abarca una serie de actividades económicas, comerciales y una adecuada utilización de recursos, los mismos que deben sustentarse en

¹⁷⁷ Constitución de la República del Ecuador Capítulo II Derechos del buen vivir Art 13, Quito, Publicación oficial, 2008, p 24.

¹⁷⁸ Constitución de la República del Ecuador Capítulo II Biodiversidad y recursos naturales, Quito, Publicación oficial, 2008, p 29.

¹⁷⁹ Constitución de la República del Ecuador Capítulo II Derechos del buen vivir, Quito, Publicación oficial, 2008, p 24.

el cuidado del medio ambiente. El gobierno ecuatoriano tampoco respetó este derecho a la alimentación, generó desplazamiento interno, por su condición de pobreza y exclusión; son destacables los altos índices de desnutrición y su proclividad a contraer toda una serie de enfermedades, constituyéndose en una clara violación a los derechos fundamentales. Ver anexo 8.¹⁸⁰

2.3.5.2. La protección de la familia

El derecho de protección a la familia, se encuentra garantizado en, prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos,¹⁸¹ y también en la Constitución Política del Ecuador Art 44.

“El Estado, la sociedad promoverán en forma prioritaria, el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá el principio de interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.¹⁸²

Esta institución natural existe de hecho y demanda al Estado una protección especial por el rol que juega en la sociedad; de allí la necesidad de proteger a la familia, armonizarla con las condiciones sociales, por medios de mecanismos oportunos y eficaces, protegerla frente a los infortunios presentados por accidentes, enfermedades, conflictos sociales y desarraigos; por tanto es un deber y obligación del Estado, consolidar la

¹⁸⁰ Ver Anexo 8 Entrevista a Mariela Casanova, Teniente Política parroquia General Farfán párrafo 1-4 p 102.

¹⁸¹ Derecho a la protección de la familia. Declaración Universal de los Derechos Humanos Art 22-23 Inc. 3, la seguridad social y la protección de la familia... toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure a la familia una existencia conforme a la dignidad humana será completada por cualquier medio de protección social. La Convención Americana de los Derechos Humanos Art 17, La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. Pacto Internacional de los Derechos económicos sociales y culturales Art 10 “Los Estados partes reconocen en el presente pacto, conceder a la familia, elemento natural y fundamental de la sociedad, la más alta protección y asistencia posible” José Mario Prada Córdova, *Vigencia y Protección de los Derechos Humanos* Lima Ed RAO, 2006, p 285.

¹⁸² Constitución Política del Ecuador Capítulo III Sección V Niños, niñas, adolescentes, Quito, Publicación Oficial, 2008, p 34.

institución familiar, brindarle protección y crear las condiciones socioeconómicas óptimas para evitar su desintegración.

2.4. De Población vulnerable a desplazados internos

Los desplazados internos, son personas víctimas de un círculo de violencia, en este caso de la afectación del medio ambiente y como una reacción natural ante las amenazas, familias huyeron de la zona donde se llevaron a cabo las fumigaciones, la ayuda internacional dirigida a los desplazado internos tiene un sinnúmero de dificultades, existiendo un debate sobre la posibilidad de ayudar a este grupo de manera más afectiva teniendo en cuenta el enfoque de grupo. La Constitución del Ecuador en el Art.389 señala:

“El Estado protegerá a las personas, colectividades y a la naturaleza, frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación, recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales económicas y ambientales con el objetivo de minimizar su condiciones de vulnerabilidad”.¹⁸³

Es prioridad del Estado minimizar la condición crítica, de las familias afectadas, y de los grupos vulnerables de los niños, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad que adolecen enfermedades crónicas, familias que perdieron sus cultivos, sus tierras llenas de maleza. Las familias de las comunidades campesinas de la parroquia General Farfán y las que viven a lo largo del río San Miguel y Putumayo se encuentran en situación de riesgo inminente; las condiciones medioambientales: la contaminación del cauce de los ríos Putumayo y San Miguel arrastran los desechos químicos provenientes del procesamiento de la coca, han convertido a esta frontera norte en un hábitat no apto para la vida de las familias, al respecto el Art 249 de la Constitución del Ecuador señala:

¹⁸³ Constitución de la República del Ecuador, Sección Novena gestión de Riesgo, Quito, Publicación oficial, 2008, p 175.

“Los cantones cuyos territorios se encuentran total o parcialmente dentro de un franja fronteriza de 40 kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz, desarrollo socio económico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad la ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos”.¹⁸⁴

A partir del 20 de Enero del año 2007 las fumigaciones cesaron y pese a que la Misión de Verificación de los Impactos Ambientales, continuamente ha hecho públicas las recomendaciones pertinentes, sin embargo las condiciones económicas y ambientales no han mejorado para estos sectores deprimidos en sus economías locales, entre otras razones porque la respuesta del Estado y los organismos responsables de la protección social es inexistente hasta la fecha.

2.5. Reflexión jurídica en torno a las personas ambientalmente desplazadas PAD

En la actualidad existen aproximadamente unos 27 millones de persona en el mundo.¹⁸⁵ que se les puede denominar desplazados por razones ambientales, cifra que en pocos años puede duplicarse por el incremento no solo de desastres naturales sino también por los desastres tecnológicos, este el número desplazados por razones ambientales ha superado el número por conflictos bélicos:

“Más allá de los desastres naturales hay otra realidad cada vez más común, en Latinoamérica el cambio del uso del suelo, se desmontan grandes aéreas bosques para darle a paso a la agricultura, entre ella los cultivos ilícitos, minería,

¹⁸⁴ Constitución de la República del Ecuador , Capítulo II Organización del Territorio, Quito, Publicación oficial, 2008, p 123-124.

¹⁸⁵ Janos Bogardi, Director del Instituto de Medio Ambiente y Seguridad Humana de la ONU en Bonn Alemania. “Manifiesta que el actual número de desplazados por razones ambientales podría ser unos 27 millones de personas, han tenido que dejar sus hogares por razones ambientales, para que la asistencia humanitaria pueda ayudar a este grupo vulnerables en” <http://www.pnuma.org>.26,06,08.

desencadena una serie de efectos negativos, como agotamiento del suelo, erosión y luego desertificación provocando desplazamiento de las poblaciones locales¹⁸⁶”

Es importante concienciar esta realidad, que comienza a cobrar vidas humanas. La categoría de desplazado ambiental o refugiado ambiental, se aplica a miles de personas y no solo exige atención humanitaria, sino apoyar en la recuperación de sus lugares de origen para evitar el desarraigo local, situación que sucedió con las familias desplazadas en algunas comunidades de la parroquia General Farfán, quienes dejaron sus lugares de vivienda habitual para desplazarse a otros sectores, obligados por el daño ambiental ocasionado a su hábitat, por los efectos de las fumigaciones.

Esta condición de desplazamiento y de refugiado ambiental, recoge nuevas necesidades sociales, históricas en torno a la realidad de las PAD. La definición clásica de refugio de la Convención de Ginebra de 1951.¹⁸⁷ Se amplía en la Convención de refugiados de la Organización para la Unidad Africana OUA de 1969, señala:

“El término refugiado, se aplicará a toda persona víctima de la agresión extranjera o de acontecimientos que perturben el orden público en una parte o en la totalidad del país de origen y que por esta causa abandone su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar de su país, o fuera de su país de origen”.¹⁸⁸

¹⁸⁶ “Los pronósticos para la próxima década, calculan más del 50% son menores de edad, alrededor de 175 millones de niños, la mayoría de la población a este estilo instauro esta nueva categoría de desplazados por razones ambientales” Adriana Orsi, “ Desplazados Ambientales ” Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña N o 20 Vol 6 20, 6,08 en <http://www.revista.futuros.info/desplazados-ambientales>.

¹⁸⁷ “Refugiado, debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o a causa de dichos temores no quiera acogerse a la protección de tal país”. Vilma Balmaceda, *Protección a los refugiados y desplazados*, Lima PUCP, Ed. IDEI 2006, p 325.

¹⁸⁸ Denise Rouillon, *Derecho Internacional Humanitario*, Lima PUCP, IDEI, 2007, p 328.

Esta concepción y la que consta en la Declaración de Cartagena de 1984, reclama. “una mayor atención a las condiciones de vida y al desplazamiento interno”,¹⁸⁹ ninguna de las convenciones, como la Organización para la Unidad Africana, la Declaración de Cartagena, son plenamente vinculantes para los Estados, sin embargo ha marcado una tendencia importante por incorporar en el rango que el Derecho Internacional reconoce a nivel consuetudinario, esta nueva clase de refugiados. Leal Filho, sostiene que “los desplazados y/ o refugiados ambientales, son víctimas de los daños ambientales”, este concepto va adquiriendo mayor importancia porque el número de personas afectadas por daños ambientales se incrementa.

“Este problema se agrava cuando el derecho Internacional, no reconoce a estas personas como desplazados y /o refugiados ambientales, debido a que la Convención de Ginebra adoptada por la ONU en 1951, solo es para los refugiados políticos y raciales, es tiempo de colocar el Status de refugiado ambiental en la agenda Internacional”¹⁹⁰

Los efectos de las fumigaciones producidos en la parroquia General Farfán, nos sirven como referente de estudio para realizar una reflexión en torno a las personas ambientalmente desplazadas (PAD); la misma que nos permitirá concienciar e incidir en un marco jurídico, para garantizar medidas de supervivencia no solo de estas personas, sino también del medio ambiente y del buen vivir o sumak kawsay.

Los desplazados por razones ambientales en esta frontera norte tuvieron la necesidad real de ser protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, para

¹⁸⁹ Esta Declaración de los principios internacionales pretende llenar el vacío dejado por el derecho internacional, respecto a las acciones vinculadas en defensa de los derechos de los desplazados internos Fabián Novack Derecho Internacional Humanitario, Lima Ed IDEI, 2006, p 331.

¹⁹⁰ Daniel Walter Lencinas, “Los Desplazados ambientales” Madrid, 3,03.10 [http// www Pan american Institute for social Research.com](http://www.Pan-american-Institute-for-social-Research.com)

salvaguardar sus derechos fundamentales, considerando que la negativa de ACNUR para reconocer a los desplazados ambientales, tiene su origen en la cuestión económica: sus recursos no le bastarían para asistir a quienes sufren persecución por razones políticas, religiosas, siendo un reto y desafío para del Programa de Naciones Unidas y Medio Ambiente (PNUMA), disponer de una área de atención para desplazados y refugiados ambientales¹⁹¹ ,.

El derecho internacional humanitario (DIH) y el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH). Son dos cuerpos jurídicos esencialmente complementarios que comparten el mismo fin: la protección de la vida, la dignidad y la integridad de la persona humana incluyendo a las PAD, quienes preferentemente necesitan asistencia y protección Internacional.¹⁹²

El concepto de personas ambientalmente desplazadas y/o refugiado ambiental se lo debemos a Essam el Hinnawi, él utiliza por primera vez este término en el informe del programa de Naciones Unidas del Medio Ambiente PNUMA; sin embargo, más allá de las palabras, las personas ambientalmente desplazadas y los refugiados ambientales, constituyen una categoría jurídica, aun no reconocida por los ordenamientos internacionales y nacionales de protección.

“ Los desplazados ambientales son personas y familias y en los casos, más extremos comunidades enteras que se ven obligadas a dejar su lugar de origen, debido a un

¹⁹¹ La generación de catástrofes ambientales, origina la aparición de un verdadero éxodo de las poblaciones que huyen de las zonas devastadas en el siglo XXI, la tendencia es que haya más refugiados ambientales en relación a los refugiados políticos, debido a la globalización y al calentamiento de la tierra se ha generado este nuevo tipo de refugiado Maathai Wangari, Informe de Refugiados ambientales, Naciones Unidas, para el medio Ambiente PNUMA, 1985, p 14.

¹⁹² La Declaración de Viena en 1993 adoptada por la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha reconocido explícitamente la protección a la persona y el fomento de los Derechos Humanos son elementos esenciales para la protección y prevención, Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena 25 junio de 1993. [http// www.unhchr.ch](http://www.unhchr.ch).

marcada disrupción ambiental, en forma temporal o permanente cuando se desplazan al interior de país quedan en situación de desplazamiento ambiental interno y al cruzar la frontera se convierten en refugiados ambientales a causa de los peligros naturales, o aquellos provocados por la actividad humana, como accidentes industriales o por grandes proyectos de desarrollo económico, generando un nuevo tipo de refugiado”.¹⁹³

Esta conceptualización utiliza el término disrupción del medio ambiente, en el marco donde se ejercen los derechos humanos; la disrupción hace que el ecosistema no sea apto temporal o permanentemente, afectando seriamente la calidad de vida, de estas familias en situación de desplazamiento interno, sin contar con otra alternativa buscan un nuevo hábitat, las familias víctimas de los efectos de las fumigaciones, no están en capacidad para enfrentarse a los efectos negativos de las mismas se han establecido en nuevas pre-cooperativas primer paso para ser reconocidos como recintos.(Ver Anexo 8) ¹⁹⁴

Los Estados no reconocen esta forma de protección, pero tampoco se puede minimizar esta categoría de desplazados por razones ambientales, sobretodo desconocer las necesidades inmediatas de las personas víctimas de un conflicto internacional, necesitan atención urgente, en este caso es el gobierno colombiano, niega el efecto nocivo de las fumigaciones, pero en los informes elaborados por la comisión interinstitucional sobre los efectos de las fumigaciones a nivel de Ecuador y Colombia, ha quedado demostrado que los EIA prueban el daño ambiental.

Han quedado demostradas las graves consecuencias sobre la vida de las comunidades de frontera.¹⁹⁵ Los desplazados ambientales en la parroquia General Farfán,

¹⁹³ Essam El Hinnawi profesor del Egyptian National Reaserch Centre del Cairo PNUMA, 1985, p 142.

¹⁹⁴ Entrevista a Mariela Casanova Teniente Política de la Parroquia General Farfán ,II Párrafo p 102

¹⁹⁵ “El medio ambiente y ecosistemas contaminados de las comunidades que fueron fumigadas, con una periodicidad casi trimestral, generó graves consecuencias a la salud y seguridad alimentaria de la población. La acción de cuestionamiento y rechazo del gobierno ecuatoriano han producido espacios de paralización del proceso, Actualmente los efectos de las fumigaciones se encuentran bajo estudio de Naciones Unidas, Informe INREDH CIF Janeatte Ferreira, *Encuentro Nacional de Movilidad Humana CEE* Noviembre del 2006.

son una expresión de la realidad generalizada a lo largo de las comunidades de los ríos San Miguel y Putumayo, muchas familias aprendieron a sobrevivir en medio de la adversidad, sin tener en cuenta el alto costo ambiental que significó para estos pobladores sobreponerse a esta dura realidad. El rol activo del desplazado ambiental refugiado ambiental inicia desde el instante mismo en que un enfoque preventivo, sumado a las fumigaciones aéreas se constituye como detonante al desplazamiento. De la misma manera este rol activo debe continuar en las acciones humanitarias inmediatas.

Finalmente hay un elemento común para percibir esta interdependencia, es la voluntad de vernos a nosotros mismos en los otros; lo que perturba y preocupa no es realmente la situación legal de los desplazados y refugiados ambientales, sino, cómo la comunidad internacional y el Estado debieron reaccionar frente a esta emergencia.

CONCLUSIONES.

1.- Aunque el tema de investigación es complejo y no ha podido ser abordado en toda su magnitud, sin embargo el estudio de los acontecimientos y el análisis de los sustentos teóricos nos han permitido identificar los niveles de responsabilidad social, *ex post facto* del gobierno ecuatoriano, y *iure et iure* del gobierno colombiano.

2.-. El conflicto colombiano ha puesto en riesgo la seguridad la región Andina, además de la presencia de EUA y sus planes dirigidos a combatir el terrorismo y el narcotráfico, pretende mantener su poder en la Región Andina aplicando estrategias coercitivas, las que interfieren en las relaciones geopolíticas polarizadas entre los gobiernos de Colombia y Ecuador.

3.- Frente a los efectos de las fumigaciones en la frontera norte del Ecuador, ha quedado probada la falta de responsabilidad social del Estado ecuatoriano, quien no asumió la atención *ipso factum*, para estas poblaciones vulnerables *ex post facto*, los gobiernos posteriores mantuvieron en el anonimato esta problemática, lo que evidencia la falta de gobernabilidad y transparencia informativa frente la sociedad civil además de incapacidad manifiesta, para atender los problemas humanitarios en la frontera norte.

4.- las fumigaciones aéreas, las actividades económicas ilícitas y las escaramuzas militares atentaron contra el derecho al territorio, eje articulador de otros derechos fundamentales como a una vida digna, salud, vivienda, educación, medio ambiente sano, derecho a la identidad cultural, el derecho a la seguridad humana.

5.-El desplazamiento hacia la frontera norte de un contingente militar y policial de unos 12.000 efectivos, considerado el más grande de su historia, revela que la voluntad del Estado ecuatoriano es defender la frontera, relegando a un segundo plano la inversión social y la atención humanitaria, urgente para los desplazados y afectados de estas comunidades de frontera.

6.- No existen programas de protección por parte del Estado que estén direccionados a atender a las familias que pese a las fumigaciones en lugar de huir se han mantenido en la zona de Lago Agrio, constituyéndose en parte de la cadena de producción de los cultivos ilícitos. Tampoco hacia ellas se ha dirigido algún programa de protección por parte del Estado. Mientras otras familias viven hoy en la más absoluta pobreza y exclusión en los barrios periféricos de Lago Agrio.

7.- Se vislumbra con esperanza el pronto restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Ecuador y Colombia, por supuesto, sobre la base de respeto a la soberanía nacional del Ecuador. Además. La frontera debe ser inclusiva; en ella se conjugan una serie de ejes tradicionales, culturales y sociales, las vivencias concretas de los pueblos que viven en estos lugares, se encuentran fuera de las definiciones de límites y soberanía nacional.

8.- Los principios del derecho internacional ambiental son declarativos, carecen de efecto vinculante y a consecuencia de su falta de poder coercitivo; no garantizaron los principios de prevención, de buena vecindad y cooperación internacional, tantas veces invocados. Por el contrario, ante la comunidad internacional fue muy evidente el irrespeto del gobierno colombiano hacia la población y el gobierno ecuatoriano.

10.- Por medio del principio de precaución, las medidas de seguridad nacional deberían ir de la mano con la responsabilidad social del Estado; asimismo una de las lecciones aprendidas entre los acuerdos binacionales, es la necesidad de contar con estándares legales cautelares vinculantes e indemnizatorios, derivados de los estudios de impactos ambientales (EIA).

11.- Aunque existe un ordenamiento jurídico, internacional y nacional, este no reconoce a las personas ambientalmente desplazadas (PAD), lo cual las pone en una situación de mayor riesgo de la que nadie está libre, es la voluntad de vernos a nosotros mismos en la de aquellas personas y o familias que lo han perdido, y como atender esta crisis humanitaria desde la comunidad internacional y del Estado, un gran avance se ha dado en la actual Constitución del Ecuador, quien protege a las garantiza comunidades en riesgo Art 414, además de precautelar la observancia de los derechos de la naturaleza y del buen vivir o Sumak Kawsay.

RECOMENDACIONES

- 1.- Ecuador no puede ni debe involucrarse en acciones de seguridad corporativa como lo sugieren las políticas de seguridad de la UNASUR, las mismas son contrarias a su política externa frente a temas delicados de naturaleza sensible e interdependiente.
- 2.- Ecuador, debe propiciar una política exterior soberana que le permita reorientar una estrategia sólida multilateral con los países vecinos y con los países de su interés a fin de abrir mercados de cooperación y comercialización.
- 3.- los pobladores afectados, requieren ayuda en la recuperación de la tierra, desarrollo agrícola, alimentario, educativo y vivienda que asegure las mínimas condiciones de su integridad personal y el derecho a un medio ambiente sano.
- 4.- El gobierno ecuatoriano debe armonizar la seguridad nacional y la seguridad humana en la frontera norte, desde la perspectiva del derecho de la naturaleza en armonía con desarrollo social, brindando protección, asistencia a las familias víctimas de este conflicto internacional.
- 5.- Es prioritario para el gobierno ecuatoriano, satisfacer las necesidades *ipso factum*, de estas comunidades, propiciando el desarrollo local y el fortalecimiento del tejido social de las familias afectadas.
- 6.- Realizar el monitoreo constante frente a posibles daños ambientales, aplicando la evaluación del impacto ambiental EIA, por medio de acuerdos, tratados regulados por medio de los principios del Derecho Internacional Ambiental y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

7.- El Estado, debería atender por un periodo limitado de tiempo y mientras dura el peligro inminente, a todas las personas que no se encuentran contempladas en la Convención de 1951, considerando que los principios de prevención y precaución son incluyentes ante el posible daño ambiental.

8.- La Secretaría Técnica del Plan Ecuador (STPE) sustentándose en el Memorandum interinstitucional firmado entre Ecuador y los Estados Unidos, priorizar la ayuda inmediata a esta población víctima de los efectos de las fumigaciones, de la pobreza y el abandono por décadas en esta zona de frontera quedando reducidos a su condición de excluidos o personas ambientalmente desplazadas.

BIBLIOGRAFÍA

Ardila, Diego, y Arlene Tickner, “Teoría de la securitización: Prioridades y Desafíos de la política exterior colombiana”, Bogotá, Edición, 2006.

Ayoob, Mohammed, *Defined Security a Subaltern Realist Perspective*, Minnessota, Edición United, 1995.

Balmaceda, Vilma, *Derecho Internacional Humanitario*, Lima, Edición, 2007.

Bianco, Carlos, *El ALCA o el ALBA*, Dilema Latinoamericano, Lima, Edición, 2005.

Bustamante, Marleny, *Dinámicas de Fronteras*, Quito, Edición, 2009.

Borras, Susana, *Desplazados y Refugiados Ambientales*, Madrid, Edición, 2005.

Cabanellas, Guillermo, *Diccionario Jurídico*, Buenos Aires, Edición, 2006.

Cardoso, Olivera Roberto, *Fronteras Naciones e identidades*, Buenos Aires, Edición, 2000.

Carruitero, Lecca Francisco, *Medios de Defensa de los Derechos Humanos en el sistema Internacional*, Lima, Edición, 2006.

Do Couto, da Silva Golera, *Geopolítica*, Brasilia, Edición Studium, 2007.

Evans, Malcom, *Law International*, Lenders, Edition, 1991.

Espinoza, Roque, *Las Fronteras con Colombia*, Quito, Edición, 2008.

Folliero, Atilio, *Alternativa Bolivariana para las Américas*, Caracas, Edición, 2008.

Gaggini, Patricia Adriana, *Comercio Internacional Globalización*, Buenos Aires, Edición, 2002.

Grimson, Alejandro, *Procesos de Fronterización*, Medellín, Edición, 2000.

Haushofer, Karl, *Geopolítica*, Buenos Aires, Edición, 1962.

Iturregui, Patricia, *Principios del Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Edición, 2003.

Jiménez, Eduardo, *Elementos Constitutivos de la Responsabilidad Internacional*, Madrid, Edición, 2000.

Kejllén, Rudolf, *Geopolítica*, Berlín, Edición, 1960.

Leyster, Simón, *International Wildlife Law*, Cambridge, Edition, 2005

López, Adolfo, *Las posibilidades de la Convergencia de los acuerdos de la Integración Suramericana* Lima, Edición, 2008.

Monroy, Marco Gerardo, *Derecho Internacional Público*, Bogotá, Edición, 2007.

Namihas, Sandra, *Derecho Ambiental*, Lima, Edición, 2007.

Novack, Fabián, *Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Edición, 2006.

Nye, Joseph, *Paradoja del Poder Norteamericano*, Bogotá, Ediciones, 2004.

Pereyra, Carlos, *Breve Historia de América Latina*, Madrid, Edición, 2005.

Pierre, Foy, *Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Edición 2006.

Puentes, Riaño Astrid, *Fumigando la Democracia*, Quito, Edición del 2004.

Prada, Córdova, y José Mario, *Vigencia y Protección de los Derechos Humanos*, Lima Edición, 2006.

Ramacciotti, Beatriz, *Derecho Ambiental*, Barcelona, Edición, 1999.

Ratzel, Federico, *Antología Geopolítica*, Buenos Aires, Ediciones, 1975.

Ramírez, Socorro, "Colombia y sus vecinos." Bogotá Edición, 2004.

Ramírez, Socorro, *El Acercamiento Sudamericano y la Construcción de la Unasur*, Bogotá Edición, 2007.

Roncero, Martín Miguel, *Destino Manifiesto*, Oslo, Ediciones, 2008.

Sánchez, Juan Carlos, *Proyecto Agenda Política Exterior Ecuador y Colombia*, Quito, Edición, 2006.

Sánchez, Ramírez Alejandro, *La Política de Erradicación de las fumigaciones*, Bogotá, Edición, 2005.

Sánchez, Hernández Oscar, *Dramático resultado de la agresiva política exterior estadounidense*, Bogotá, Ediciones, 2004.

Suarez, Harvey, *Percepciones y Dimensiones de la Crisis Humanitaria y los Derechos Humanos en Colombia*, Bogotá, Ediciones, 2005.

Timaná, Miguel, "Proceso de Acompañamiento a la PCSR Lago Agrio" Lago Agrio Edición, 2006.

Tudela, Solari José Luis, *Derecho Internacional Público*, Lima, Ediciones, 2004.

Vásquez, Leoncio, *Derecho Penal Ambiental*, Lima, Ediciones, 2007.

Vera, Germán, *Derecho Internacional Ambiental*, Lima, Edición, 2008.

Villegas, Rojina, *Responsabilidad Civil*, D.F México, Edición, 2003.

Wagner, Allan, *Economía Internacional e Integración*, Lima, Ediciones, 2004.

Walsh, Catherine, *Integración y Desarrollo Fronterizo*, Quito, Edición, 2006.

Yannuzzi, María de Los Ángeles, *La Crisis del Estado Nación*, Mendoza, Ediciones, 1998.

Zaffaroní, Eugenio, *Tratado de Derecho Penal*, Buenos Aires, Edición, 1981.

INSTRUMENTOS / LEYES.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica 22 de Noviembre de 1969.

Constitución Política del Ecuador 2008

Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de Diciembre de 1948. Res 227 A III.

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio humano, Estocolmo 16 de Junio de 1972.

Declaración de Brasilia, Brasilia 31 de Marzo de 1989.

Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los países Amazónicos, Manaus 10 de febrero de 1992.

Declaración de Rio sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, 14 de Junio de 1992.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, IX Conferencia 1948.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos/ Res 2200 A XXI 16 diciembre 1966.
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entra en vigencia 23 de marzo de 1976.

REVISTAS

Andrade Pablo,
2002, "Diagnóstico de la Frontera Ecuador- Colombia," Revista Ecuatoriana, No 4 Centro Andino de Estudios Internacionales, p. 36

Andrade Pablo,
2005, "Percepciones Hemisféricas Sobre la Crisis Colombiana Caso Ecuador", Revista colombiana, N 11 Bogotá Edición CEI, p 76

Garzón Juan,
2004, “Integración Nacional: Promoviendo la cultura de Paz en la Frontera Norte” Revista de Lago Agrio N 3 Editora Sucumbíos, p 36.

Montufar Cesar,
2002, “Ecuador y el Plan Colombia,” Revista Ecuatoriana, N1, Centro Andino de Estudios Internacionales, I semestre P 24-28.

Ramírez Miguel,
2008, “Familias Víctimas de las Fumigaciones,” Revista colombiana, N 25, Bogotá Editora Universidad San Buenaventura, p 36.

Ramírez Socorro,
2002, “La Concertación con los Vecinos ha sido Interferida por Estados Unidos” Revista Colombiana, No 25, Bogotá, Editora Colciencias, p 145.

Ramírez Socorro
2008, “La Presencia de Actores Armados,” Revista de Relaciones Internacionales de Colombia, N 11, Editora IEPRI, p 92

Ramírez Socorro
2009 “Ecuador y Colombia peligrosa espiral de sanciones y relaciones” Revista de Relaciones Internacionales, No 23 Bogotá, Edición IEPRI p 7.

Ramírez Miguel Tapia Benjamín,
2009 “El Trabajo de la CEPAL,” Revista Chilena, No 11 Santiago de Chile, Editora ECLAC p 135.

Tickner Arlene,
2005, “La securitización de la crisis Colombiana,” Revista Colombiana, N 60, Bogotá, Edición CEIN p 22.

PRENSA

Benalcazar Patricio
2005, “Impactos de las Fumigaciones en el Ecuador”, Quito, edición 2005.

Boza Ramírez Jorge,
2010, “Cumbre de Rio- Cancún”, en México, 23 de febrero.

Bravo Alcívar
2010, “No atienden a los presidentes de las comunidades SENPLADES” en Quito diario Expreso, 12 de febrero.

Brownfield, William,
2010, “El Plan Colombia Tendrá una rebaja del 19%” en diario Cartagena de Indias, 12 de febrero.

Cabrera Marín Dennis,

2006 “Relación de interdependencia entre Colombia y Estados Unidos” en diario el Comercio, en Lima 8 de julio.

Canelos Rossana,

2009, “Ley de Seguridad Nacional” en el diario Correo 17 de mayo.

Carlín José,

2007, “El Narco Santuario de las FARC, conexión Venezolana,” en Bogotá diario el país 16, diciembre.

Casanova Mariela

2007, “Los Efectos de las Fumigaciones afectan ambos lado de Frontera” en Quito, diario Hoy, 10 de julio.

Correa Rafael,

2008, “No es suficiente la disculpa diplomática” en Noticias de América Latina y el Caribe, Lima 3 de marzo.

Folliero Atilio,

2008. “El ALBA: Modelo de Integración” en Caracas, 21 de octubre.

Gaibor Rubén,

2009. “Integración del Ecuador al ALBA,” en Quito diario Hoy 23 junio

Gómez Alejandro,

2004, “Falta de Desarrollo en la Frontera Norte” En Quito 3 de marzo.

Gonzales Prada Mario,

2008, Bogotá diario el “Economista” 1 de abril del 2008.

Jewell Linda,

2005, “Las fumigaciones son vitales para los Estados Unidos como para Ecuador,” en Quito, diario Hoy 9 de diciembre.

Kaczewer Jorge

2008. “Las Fumigaciones Aéreas en la Frontera Norte” en Bogotá 13 de junio

Ormaza Nanez Fredy,

2005 “Informe de la Comisión Interamericana para el control del abuso antidrogas”, en Quito diario el Comercio del 22 de abril.

Insulza Miguel,

2008, “Resolución OEA”, en Lima el diario Comercio 17 de marzo.

CITAS EN INTERNET

1.-Ávila Ramiro,

2010, “El Acceso a la Información”II Parte, Revista jurídica ecuatoriana, Universidad Católica de Guayaquil. <http://www.revista.judicial.online.com>

2.- Alegría Limber,

2004, “Reunión de Agenda de Seguridad Regional” en Caracas 28-29,06, 04 En [http//www.comunidad andina.org](http://www.comunidad andina.org).

3.- Butragueño Oscar,

2004, Misión de Verificación Efectos de las Fumigaciones en el Putumayo-Ecuador dentro del Plan Colombia en Quito 14, 04,04 en [http// www. Ecoportal.net. com](http://www.Ecoportal.net.com)

4.- Bravo Alcibar,

2009, “Efectos de las fumigaciones en la frontera norte” en Quito, 14,07, en [http//www.Eco Portal.net.com](http://www.EcoPortal.net.com)

5.- Carrillo Fernando,

2002, “Gobernabilidad y Desarrollo” en Washington 1,3,02 en [http// www bank international and development](http://www.bank international and development)

6.- Cooney Rosie,

2005 “El Principio de Precaución en la conservación de la biodiversidad” Lima 04,10,05 [http//w w w principio de precaución, pdf](http://www.principio de precaución, pdf).

7.-Magallón Portales Carmen.

2007, “Seguridad humana confluencias de las agendas de seguridad y desarrollo,” en Bilbao 8-10,2, 07. En [http// www seguridad humana. com](http://www.seguridad humana. com)

8.-Morales Evo,

2008, “Estrategia Regional Andina” en La Paz 3-4 11,08, en [http// www seguridad regional.com](http://www.seguridad regional.com).

9.- Ramírez Miguel,

2009, “Las nuevas Bases militares de Estados Unidos en Colombia” en Bogotá, 4,8, 09 en [http// www. Semana.com](http://www.Semana.com)

10.- Ramírez Socorro

2006, “Problemas Transfronterizos: Actualidad colombiana.” En Bogotá 26, 4,06 en [http//www.actualidad colombiana.org.com](http://www.actualidad colombiana.org.com)

11.-Tamamez Ramón,

2004 “Economía Internacional e Integración Económica” en Lima 12, 07,04. En <http://www.comunidad andina.org>.

12.- Vallejo Margarita, "Ecuador y Colombia una frontera Problemática" en Quito 8/07/05 en [http// www.centro cultural.coop](http://www.centrocultural.coop).

ANEXOS

ANEXO 01

EXIGIMOS QUE CESEN LAS FUMIGACIONES COMUNICADO CIUDADANO:

A LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA).

A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE CONTROL DE LA ADICCIÓN A DROGAS (CICAD).

A LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

AL PROGRAMA AMBIENTAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y AL CONSEJO DE ESTADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Como ciudadanos, nos preocupa que el gobierno colombiano, en lugar de cumplir con las normas vigentes, busque la manera sistemática de modificarlas. El caso aún es más preocupante en relación con los parques nacionales, cuya fumigación pretendió ser legalizada por el Consejo Nacional de Estupefacientes en Resolución 0013 de junio del 2003.

La decisión del CNN es inconstitucional e ilegal, puesto que se desconoce por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) en el Plan de Manejo Ambiental, Por lo tanto estaremos pendientes, no solo del cumplimiento de las normas colombianas y de denunciar su masiva modificación, sino también del cumplimiento de las condiciones que el Congreso de los Estados Unidos ha impuesto. Es pertinente aclarar que las normas estadounidenses no autorizan fondos para la fumigación de los parques naturales de manera inmediata, sino que por el contrario, define dos condiciones a cumplir.

Primero que las normas colombianas autoricen dicha fumigación y segundo, que se demuestre el agotamiento de otras alternativas de erradicación. El Congreso de los Estados Unidos, precisa que la erradicación aérea de los cultivos de coca y de amapola con productos químicos, sólo deberá ejecutarse como un último recurso. Nosotros, los abajo firmantes, exigimos que se respeten los derechos humanos y se aplique el principio de precaución, señalando que el convenio de la diversidad biológica, el protocolo de biodiversidad en la legislación nacional en el numeral 6 Art 1 de la ley 99 y conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para aplicar medidas que pudiesen conllevar a la degradación de la salud del medio ambiente.

EXIGIMOS CESEN LAS FUMIGACIONES.

DIRIGIDO A:

Ricardo Hoyos Duque
Presidente del Consejo de
Estado

Antonio Augusto Cancado
Trinidad
Presidente de la Corte
Interamericana de Derechos Humanos/OEA

Kalus Topfer
Director Ejecutivo
Programa Ambiental de las
Naciones Unidas / UNEP
Paul Kennedy
Presidente Comisión Interamericana
para el Control del abuso de Drogas.
(CICAD)

Documento que cuenta con más de 5497 firmantes

ANEXO 02

SÍNTESIS PLAN COLOMBIA EN LA FRONTERA CON EL ECUADOR

Las poblaciones afectadas por las fumigaciones denunciaron antes las autoridades el incremento de muertes de los pobladores de estas comunidades quienes recibieron las aspersiones en forma directa, sufrieron graves problemas respiratorios, digestivos, oculares, se observaron altos niveles de desnutrición, deterioro de los suelos, cultivos. Poniéndose en conocimiento a los Parlamentarios, Ministros, Vice ministros de Ambiente, salud, agricultura Relaciones exteriores, exponiéndoles la gravedad de estos impactos y sugerir medidas preventivas.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LA FRONTERA DE ECUADOR Y COLOMBIA.

- 1.-Foot First Information and Action Net Work (FIAN), trabaja en el derecho humano a la alimentación.
- 2.-Federación Internacional de Derecho Humanos (FIDH), promueve el cumplimiento de los DDHH a nivel mundial.
- 3.-Red de Acción de Plaguicidas y sus alternativas para América Latina (RAPAL), cuyo mandato es la transparencia sobre impactos agros-tóxicos y la promoción de las agriculturas alternativas.
- 4.-Observatorio Control Interamericano de los Derechos Humanos de los Migrantes (OCIM), cuyo mandato es velar para el cumplimiento de los derechos humanos para los migrantes.
- 5.-Acción Internacional para la defensa Ambiental (AIDA).
- 6.-Centro de Estudios y asesoría en salud.

ORGANIZACIONES NACIONALES

- 1.- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INRED).
- 2.- Acción Ecológica.
- 3.-Comisión Ecuémica de Derechos Humanos.(CEDHU).
- 4.- Defensoría del pueblo indígena.
- 5.- Federación de Organizaciones Campesinas del Cordón Fronterizo Ecuatoriano (FERCCOFES).
- 6.- Clínica de Derechos humanos de la PUCE.

7.- Servicio de Paz y Justicia.

Esta misión visitó las provincias de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos, En lo que respecta a esta última provincia donde se encuentra el cantón Lago Agrio, aquí se ubica la parroquia General Farfán, visitada por la misión junto con la parroquia de Pacayacu, es una zona altamente vulnerable las autoridades nacionales y locales no dieron respuestas concretas.

1.- Esta misión verificó la pobreza, exclusión y desatención a esta frontera de parte del Estado, situación que se agravó con los efectos de las fumigaciones, Se incrementó el número de muertos, abortos nacimientos prematuros, malformaciones congénitas, manchas blancas, escoriaciones en la piel, se constató la presencia de un alto porcentaje de madres embarazadas, niños y ancianos en situación de abandono y sin acceso a la justicia.

2.- La desnutrición alcanza altos niveles. A raíz de los efectos de las fumigaciones, disminuyó la calidad de la producción, y aumentaron las plagas. El cierre de 13 escuelas en estas comunidades, deserción escolar, disminución de la calidad profesional de los docentes que son reemplazados por bachilleres. 2004- Walter Sosa y su esposa fueron llevados al otro lado acusados de guerrilleros y fueron cortados con moto sierra.

3.-El desplazamiento interno y trasfronterizo, disminuye la dinámica de las fronteras vivas, recrudescimiento de la violencia, hacinamiento y falta de acceso a los servicios básicos, la invasión de aeronaves colombianas a territorio ecuatoriano, la presencia de 2 aviones colombianos en la comunidad de San Francisco, San Gabriel, Santa Marianita, fumigaron a estas comunidades (2000).Finales del mes de Abril 16 helicópteros estuvieron en Puerto Nuevo, hostigando a la comunidad (Ecuador) al frente los Teteye (Colombia), en el mes de mayo del mismo año estuvieron en Puerto Mestanza (2001).En agosto del 2002 volvieron a fumigar en Santa Marianita, el Triunfo, 7 de junio y Puerto Mestanza. Agosto del 2002 Fumigaron en Chone I-II parroquia de Pacayacu.

4.- En los meses de abril- mayo- junio, con intervalos de 15 días se repitieron las fumigaciones en las comunidades de la parroquia General Farfán 2003. Noviembre del 2004, en Puerto Mestanza se repitió la presencia de helicópteros. Fueron trasportados por el ejército ecuatoriano pobladores de esta comunidad para ser filmados y decir que no es un pueblo fantasma a cambio de la ayuda que les darían y jamás esta se efectivizó. En diciembre del 2004 en la parroquia General Farfán, en la Punta, un helicóptero colombiano sobrevoló sobre General Farfán, hecho que fue constatado por el ejército ecuatoriano del campamento Lauro Guerrero. En febrero del 2005, las FFAA de Colombia lanzaron propaganda contrainsurgente en las comunidades de Puerto Mestanza, San Francisco I-II, Santa Marianita, San Gabriel.

RECOMENDACIONES:

1.- se recomienda al gobierno ecuatoriano planificar políticas de desarrollo local micro y macro económicas que generen una economía estable para no vincular a estas comunidades con la economía ilegal del narcotráfico.

2.-Se debe involucrar a estas comunidades en programas de desarrollo local dentro de las políticas públicas y no en programas transitorios del gobierno. La seguridad y militarización en estas zonas a veces bloquea la atención a estas comunidades. Se debe recuperar la presencia del Estado social de derecho en estos lugares de frontera, garantizando la comunicación entre estas comunidades y las autoridades con capacidad resolutive ante sus necesidades.

3.- Fortalecer la calidad educativa, evitar el hostigamiento, garantizar la alimentación escolar, mejorar la infraestructura de las vías de acceso a las comunidades.

4.- Fortalecer la seguridad militar y alimentaria, garantizando los derechos humanos, además, los desplazados internos y entre ellos los pueblos y nacionalidades indígenas deben tener posibilidad de reasentarse en sus territorios ancestrales que también fueron afectados por la contaminación, garantizando así los derechos que la Constitución y la OIT 169 les otorga.

5.- El Estado colombiano, debe reparar e indemnizar los daños ocasionados a estas poblaciones. Ecuador, por su parte debe vigilar y evitar la presencia de los grupos irregulares en estas zonas de frontera, controlar la violencia en la población civil en el marco de respeto a los derechos humanos, asimismo debió aplicar el principio de prevención.

6.- En Ecuador es continua la falta de la presencia del Estado social de derecho, quien debe atender las situaciones humanitarias, además debe contar con la presencia de órganos de investigación imparciales eficaces en derechos humanos, para atender las necesidades básicas de la población. (David Reyes de Acción Ecológica. 14-4-04).

ANEXO 03

RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LA FRONTERA COLOMBO-ECUATORIANA

- ❖ Solicitar al gobierno ecuatoriano la Resolución No 0371-04-RA 15 de marzo del 2005, firmar el “Memorándum de Entendimiento” con el gobierno de Colombia y hacer respetar una franja de 10 Km desde el interior hacia adentro de Colombia, cumplir con los deberes de protección prevención.
- ❖ Que el gobierno ecuatoriano aplique el principio de precaución en materia ambiental, la prueba del daño no puede reemplazar la labor de prevención de los impactos de las fumigaciones, la misión constata los perjuicios e impactos que originan dudas razonables para que el principio sea aplicado inmediatamente.
- ❖ Habiendo la crisis alimentaria afectado, especialmente, a los niños de estas comunidades, es obligación del Estado formular programas que superen esta violación a los derechos de la infancia. La población que ha sufrido los impactos de las fumigaciones, continúa en zozobra, sin apoyo económico, sin indemnizaciones, sin atención adecuada su salud deteriorada y los efectos de las fumigaciones que los invisibiliza.
- ❖ La permanencia del Roundup en el suelo entre 120 días, a 3 años, somete a la población campesina de estas zonas a la incertidumbre sobre el futuro de sus cultivos.
- ❖ No declaró en zona de emergencia sanitaria y agropecuaria darles atención directa a la población afectada tarea del Ministerio de salud y Ministerio de Agricultura.

ANEXO 04

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA: POR MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ECONOMISTA RAFAEL CORREA.

LA VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS, DETERMINÓ UNA INOBJETABLE AFECTACIÓN EN SU TERRITORIO

Esta comisión retomó como marco referencial los argumentos emitidos por la Comisión Científica Internacional en torno a este problema, la opinión de destacados investigadores ecuatorianos que participaron en comisiones binacionales, sobre los efectos de las fumigaciones que afectaron el ecosistema ecuatoriano, con graves consecuencias agrosociales, ecológicas, económicas y de salubridad, este documento recoge muestras tomadas entre 2 y 10 Kms. de distancia de la frontera y de las aspersiones, causa del daño enfermedad y muerte en animales menores.

Este documento de la CCE profundiza los efectos ecológicos, trata de la afectación de los ecosistemas y su no recuperación satisfactoria, la extinción de las especies, la contaminación del agua, suelo, plantas y aire; este documento también destaca el daño a nivel celular en las plantas cuando demuestra que el glifosato, produce alteraciones durante la división de las células y su material genético...

Por lo expuesto justifica la demanda que Ecuador ha planteado a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya. Abril del 2007.

ANEXO 05

ENTREVISTA A MONSEÑOR GONZALO LÓPEZ MARAÑÓN OBISPO DEL VICARIATO DE SUCUMBÍOS- ECUADOR

1. ¿Qué efectos produjeron las fumigaciones en las comunidades de frontera del Ecuador donde se encuentra el Vicariato Apostólico de Sucumbíos a su cargo?

Los impactos de las fumigaciones, fueron muchos en el campo de la salud, afectó a muchas personas, las mismas que fueron atendidas en el sub-centro de Salud ISAMIS, ante la demanda que no pudo cubrir el hospital público se presentaron: escoriaciones en la piel con manchas blancas, intoxicaciones, algunos tipos de cáncer, afecciones a las vías respiratorias; se incrementó el número de muertes durante los períodos de las fumigaciones.

Fue muy duro constatar la falta de alimentos para esta población afectada, sin que el Estado haya hecho algo a favor de estas comunidades que lo perdieron todo, terrenos afectados, ganado muerto y algunos quedaron enfermos, también hubo muerte de animales menores.

2.- ¿Cuáles son las manifestaciones del desplazamiento interno en su Vicariato a que grupos afecta y que derechos se vulneraron?

Entre las principales manifestaciones tenemos familias salieron con lo que tenían, algunos salieron al interior del país, en su gran mayoría salieron a los alrededores de la parroquia General Farfán y otros salieron a vivir a los barrios periféricos de Lago Agrio, en su gran mayoría son campesinos, esta situación se volvió sumamente difícil para algunas comunidades indígenas quienes se volvieron vulnerables sin poder salir de sus comunidades.

Fue lamentable la situación de vulnerabilidad de las familias afectadas por las fumigaciones, al no tener otra alternativa de subsistencia continuaron siendo parte de los trabajos en la producción de los cultivos ilícitos en el lado colombiano, tráfico de insumos químicos para el procesamiento de la coca, compra de remesas de alimentos, traslado de la droga, lavado de dinero, los jóvenes y niños trabajan en calidad de raspachines en el lado colombiano, otros se han enrolado a la guerrilla porque les permite ayudar a sus familias.

Entre los principales derechos que se vulneraron se puede señalar el derecho a un medio ambiente sano, la seguridad alimentaria de las familias, sobre todo de las mujeres embarazadas niños y ancianitos. Existen familias que han perdido a sus esposos a causa de las fumigaciones y la madres que cuidan de sus hijos también han sido afectadas su salud, falta de garantías personales, al derecho de vivir una vida digna, proteger su integridad

personal, la libre movilidad, el derecho a no ser desplazado, el daño ambiental causado debe ser reparado e indemnizados sus pobladores por el daño material causado.

3.- ¿Cómo su Vicariato ha dado respuestas ante los efectos de las fumigaciones y su repercusión en esta población afectada?

- ❖ Como Iglesias hermanas de fronteras: de las Diócesis de Mocoa Sibundoy, Diócesis de Ipiales, Vicariato de Leguízamo por Colombia, Diócesis de Tulcán, Vicariato de Sucumbíos, Diócesis de Esmeraldas-Ecuador, anualmente se elaboran estrategias de ayuda y solidaridad además de algunas experiencias de acompañamiento a nivel de pastoral social en las aéreas pastorales de etnias o pastoral indígenas, movilidad humana, pastoral campesina, pastoral afro-ecuatoriana, afro-colombiana, derechos humanos.
- ❖ Se promovieron acciones por el cese de las fumigaciones, marchas a favor de la paz.
- ❖ Desde la granja Godina se han dado talleres de capacitación a sus pobladores para recuperar sus tierras, ayudarles a los campesinos de estas comunidades en la producción de cultivos de ciclo corto. Y el apoyo de la pastoral social del área (Desarrollo integral de Sucumbíos) DIS con el ingeniero Guillermo Reinoso se aplicó en sus mismas comunidades pequeños proyectos de recuperación de tierras y cultivos.
- ❖ Por medio de la Experiencia del banco Grameen, se ha capacitado pequeños grupos de mujeres para que se desempeñen en pequeños negocios, como confección de vestuarios y ventas.
- ❖ Desde el sub-centro se les brindó atención y ayuda humanitaria a las familias de las poblaciones afectadas, talleres de salud y nutrición básica. con la cruzada de solidaridad, movilidad humana de ISAMIS, promovida por medio de la radio Sucumbíos, se apoyó con Kits de alimentos, útiles escolares, material didáctico, mobiliario escolar.

4.-¿Manejó su vicariato algún programa de ayuda a los desplazados internos, cuáles fueron sus principales logros y retos?

- ❖ La Federación de Mujeres, dio facilidades a algunas señoras para que desempeñen varios trabajos y de este modo puedan alimentar a su familia, aunque la demanda fue muy grande. Algunos niños fueron ubicados en el hogar infantil, otros enviados al internado de Santa Barbará a cargo de las Hermanas Ursulinas, otros fueron llevados a Puerto El Carmen a cargo de las hermanas de la Providencia hasta que sus familias se puedan estabilizar un poco y puedan garantizarle por lo menos las condiciones mínimas de subsistencia.

- ❖ Este proceso tuvo lugar durante los años 2000 al 2007 con una demanda creciente los primeros años. Desde el colegio ABYA-YALA de los hermanos maristas se dio apoyo a las comunidades indígenas hasta que se logró incrementar los cultivos alternativos.

5.- ¿Qué sugerencias y recomendaciones señalaría usted?

Compartimos nuestras alegrías, esperanzas con los excluidos y empobrecidos a causa de las fumigaciones, siempre seguimos siendo población de estudio e investigación, sin embargo hasta la fecha no se ven propuestas de intervención concreta.

Sugerencia

- ❖ Esta Iglesia, a pesar de no contar con recursos suficientes, comparte con la población lo poco que tiene, creo que es hora que el estado asuma su responsabilidad social con estas comunidades afectadas no solo por los efectos de las fumigaciones.

Recomendaciones

- ❖ Evitar caer en el asistencialismo y solo actuar frente a una emergencia, es hora de recuperar tantos años de abandono, pobreza y exclusión, realizar programas de desarrollo local, fortalecer las relaciones con los actores locales, evitar los abuso de autoridad.

ANEXO 06

ENTREVISTA AL COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUCUMBÍOS, (DIS), ING GUILLERMO REINOSO

1.- ¿Conoce usted los efectos que produjeron las fumigaciones en esta área de frontera?

Como coordinador de esta área por más de 10 años, me ha tocado vivir todo el proceso antes, durante y después de las fumigaciones, constatando como común denominador, la situación de pobreza y abandono de parte del estado.

Siempre nuestra ayuda fue simbólica en relación a la magnitud del daño ambiental. La indiferencia de parte del Estado escondió por muchos años esta problemática de la cual fuimos testigos: aumento de la presencia militar, detenciones arbitrarias, saqueos, desapariciones, enfermedades poco conocidas, incremento de algunos tipos de cáncer, malformaciones congénitas, y en el número de muertes. Durante los períodos de las fumigaciones, los programas de cultivos que desarrollamos en comunidades como Santa Marianita, san Francisco I-II, Puerto Mestanza, Puerto Escondido, San Pedro, Salinas y otras, fueron afectados en un 95%. Lo más duro fue ver como muchas familias salieron de sus lugares de origen sin sacar nada para ir a vivir en las zonas periféricas de Lago Agrio; hubo también familias que tuvieron que regresar a sobrevivir en condiciones adversas.

2.- ¿Cuáles fueron las manifestaciones del desplazamiento interno en esta zona a que grupos afectó y que derechos se vulneraron?

Ya lo hemos manifestado anteriormente, quedó desolación en los campos de cultivos, bajó la producción del pan llevar, los hombres abandonaron sus tierras para trabajar de vendedores ambulantes, jornaleros; algunos pasaron al lado colombiano a sembrar, tuvieron que retirar a sus niños de las escuelas ya que algunas tuvieron que cerrar, cuando les faltó comida se vieron obligados a pasar al otro lado a trabajar como raspachines, o para enrolarse en la guerrilla.

3.- ¿Qué programas de asistencia o promoción realizaron desde su área para estas comunidades afectadas por los efectos de las fumigaciones?

Siempre hemos estado trabajando con estas comunidades, sin ser parte del Estado, como iglesia y con el apoyo de la granja Godina, tenemos programas de cultivos de ciclo corto; logramos proyectos y programas de recuperación de suelos, producción de pan llevar. con ayuda de Misereor de la iglesia alemana, apoyamos unas 15 comunidades afectadas por las fumigaciones Como: Puerto San Francisco I-II, La Merced, Trampolín, El Triunfo, Puerto Escondido, Leónidas Proaño, San Gabriel, Reina del Cisne, Puerto Mestanza, Puerto Nuevo, San Pedro, Corazón Orense, 9 de Marzo, con la limitante económica que nos impide ayudar como quisiéramos a todas las comunidades.

Se les capacitó en la recuperación de sus suelos, debido a que los químicos utilizados pueden afectar la tierra por períodos de tres meses a 4 años, dando lugar a la aparición de nuevas plagas y a un deterioro de la calidad de los productos agrícolas. También se impulsó la crianza de porcinos y la elaboración de embutidos, incrementándose la construcción de piscigranjas.

4.- ¿Ofrece su servicio, pautas en torno al cuidado del medio ambiente y derechos humanos?

Esta pastoral social tiene el apoyo de áreas y servicios que comparten estos retos y desafíos de manera conjunta, desde el programa de la radio Sucumbíos “cuidado y desarrollo de los pueblos”, hay un proyecto de protección y cuidado del medio ambiente, además capacitamos a los líderes comunitarios, para afrontar el cuidado del medio ambiente deteriorado con plantas propias del lugar, siendo un gran reto recuperar miles de hectáreas llenas de maleza que quedaron abandonadas luego de las fumigaciones.

La pastoral social PASOS, en colaboración con el área de derechos humanos y movilidad humana ha trabajado en capacitación y difusión de los derechos de los desplazados internos aplicando proyectos puntuales en la recuperación del pan llevar.

5.- ¿Qué sugerencias y recomendaciones señalaría usted?

Sugerencias

- ❖ A pesar de contar con poco personal y escasos de recursos, es hora que el Estado asuma compromisos concretos de ayuda y atención a las familias víctimas de este conflicto internacional e impulsar el desarrollo local de estas comunidades que en su gran mayoría son campesinas e indígenas.

Recomendación

- ❖ Es hora que la STPE, deje la investigación y asuma programas concretos de atención a esta zona que por décadas no ha tenido la atención del Estado, el mismo que debe concretar su responsabilidad social.
- ❖ Esta zona necesita ayuda internacional, por lo tanto debe articular procesos que eviten el asistencialismo, socializar la información y fortalecer el desarrollo local con enfoque desde la inclusión y la equidad.

ANEXO 07

ENTREVISTA AL SR ALCÍBAR BRAVO DIRECTOR DE LA RADIO SUCUMBÍOS

1.- ¿Cómo identifica usted los efectos que produjeron las fumigaciones en esta zona de frontera?

Esta frontera es considerada por muchos como una frontera violenta, se pudo constatar que la militarización a lo largo de esta zona de frontera, generó inseguridad en la población civil que es tratada como sospechosa, además de los efectos de las fumigaciones que produjo desplazamiento interno debido a la pérdida de sus cultivos, las tierras afectadas por las fumigaciones no volvieron a producir por un largo período.

2.-¿Cuáles fueron las manifestaciones del desplazamiento interno en esta zona? ¿A que grupos afectó y que derechos se vulneraron?

Afectó al medio ambiente, la salud, la alimentación; convirtió a esta población en desplazados ambientales sin que el Estado haya hecho algo en su favor. Muchos niños son reclutados por los grupos irregulares, algunos trabajan como raspachines, otros se enrolan a sus filas para ayudar a sus familias.

Algunas familias salieron a vivir a otras ciudades como el Coca, Tena, otros se fueron a vivir a Lago Agrio y trabajar como jornaleros en fincas, otros se dedicaron al negocio ambulatorio. Se destaca el trabajo de: la federación de mujeres, la aldea infantil, la pastoral social de ISAMIS que colaboró con programas de capacitación, recuperación de suelos y cultivos de ciclo corto.

3.- ¿Qué programas de asistencia o promoción realizaron desde su área para estas comunidades perjudicadas por los efectos de las fumigaciones?

La radio no solo es un importante instrumento de evangelización y comunicación, paso a paso se elaboró un programa de información y denuncias sobre el daño ambiental que se estaba ocasionando a las comunidades de frontera a lo largo de nuestra provincia, colaboró activamente con la federación de campesinos afectados por las fumigaciones, en coordinación con el DIS, Derechos Humanos y Movilidad Humana. Se realizaron talleres, mesas de diálogo binacional y se visitó a las comunidades.

Se organizaron radio- maratones para recolectar ayuda para la población afectada y siempre se estuvo informando y socializando las investigaciones realizadas y las emergencias, generando un espacio de colaboración y solidaridad para la ayuda humanitaria. Es curioso, la Cruz Roja Ecuatoriana, es socia de ACNUR para la atención a los refugiados y solicitantes de refugio y a pesar de tener este mandato no hizo nada por esta población.

4.- ¿Ofrece su servicio pautas en torno al cuidado del medio ambiente y derechos humanos?

Tenemos programas concretos sobre la vida de los pueblos, se ofrece un espacio para la promoción de la educación en torno al medio ambiente, recuperación y cuidado de nuestros ecosistemas, orientado tanto para el sector indígena y afro descendiente como para el campesino y urbano

5.- Y sobre la socialización de los derechos humanos fundamentales, ¿Qué sugerencias y recomendaciones señalaría usted?

- ❖ Nos falta un especialista en medio ambiente y derechos humanos ya que la problemática en esta jurisdicción es bastante compleja y la radio no cuenta con un profesional en esta área. Se hizo un monitoreo sobre las denuncias realizadas por los altos costos ambientales, sociales y económicos que afectó a esta población en la frontera.
- ❖ Hacer una lectura de estos hechos que recrudecen la inseguridad y la violencia lo cual les permitirá propiciar una política exterior de respeto a su soberanía y garantizar los derechos fundamentales de esta población, de acuerdo a los tratados internacionales. Desde la radio y en coordinación con los derechos humanos de PASOS- ISAMIS se brindó orientación oportuna de prevención y exigibilidad.
- ❖ Pagar jornales justos, a veces trabajan por salarios antojadizos de explotación, a las mujeres jóvenes les tocó trabajar en bares, otras ejercen la prostitución en el lado colombiano.
- ❖ Es hora que el Estado asuma su responsabilidad social, y ejecute programas de desarrollo local.

ANEXO 08

ENTREVISTA A MARIELA CASANOVA, TENIENTE POLÍTICA DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS-ECUADOR

1.- ¿Cómo identifica usted los efectos que produjeron las fumigaciones en esta zona de frontera?

Más que identificarlos, me ha tocado vivirlos con mis compañeras- compañeros de esta zona, incluyendo la muerte de mi hermana Betty Casanova; murió el 15 de junio del 2002 por una dolencia extraña, fue una víctima del glifosato por lo que levantamos la voz de protesta y rechazo de toda la población afectada, contra la violación de las libertades fundamentales, la protección del medio ambiente, el deterioro de la economía local, el incremento de la pobreza y la exclusión. Se manifestaron problemas de orden social, económicos, pérdida de cultivos lícitos que agravó la crisis alimentaria, a esta crisis se añade la falta de la presencia de las instituciones del Estado en la región fronteriza.

2.- ¿Cuáles fueron las consecuencias del desplazamiento interno en esta parroquia, que grupos se afectaron y cuáles son los derechos vulnerados?

Fue muy triste ver partir a muchas familias con solo lo que tenía puesto a la ciudad de Lago Agrio, otras familias colombianas regresaron a su país porque no tenía otro lugar a donde ir, además hemos ayudado en la reubicación de otras familias en las pre-cooperativas, entre ellas tenemos: Patria Nueva, Luis Bermeo, Monte Rey, Nuevo Mundo, Tierras Lejanas, Fuerzas Unidas. Me siento impotente ante la magnitud de la crisis alimentaria, ver como perdieron sus cosechas, la muerte de su ganado, animales menores. Lo poco que salvaron, lo vendieron para poner su dinero en las pirámides del lado colombiano.

Estas pirámides eran centro de ahorro donde ponían su dinero y se les reconocía intereses que a dos meses les generaba el 20%, cuatro meses el 40 % y seis meses el 60%, lo que les sirvió para recuperar sus tierras, tratarlas y sembrar; una vez que estas pirámides fueron intervenidas lo perdieron todo.

Entre los principales derechos vulnerados tenemos: el derecho a un medio ambiente sano, el principio de acción preventiva, buena vecindad y cooperación internacional, el principio de precaución, el derecho al buen vivir, la integridad personal, derecho a la salud, derecho a la alimentación y protección de la familia, el derecho a no ser desplazado.

3.- ¿Qué impresión tiene de las familias afectadas por los efectos de las fumigaciones?

- ❖ Se ve en ellas a personas víctimas de un proceso de despojo y exclusión, empobrecidas injustamente, en ellas existe temor, desconfianza sin que el Estado ecuatoriano haya hecho algo a favor de estas familias.

4.- ¿Qué sugerencias y recomendaciones señalaría usted?

- ❖ Es hora que el Estado ecuatoriano asuma su responsabilidad social, por medio de SENPLADES, se generen programas de inversión social para estas comunidades.
- ❖ Es importante que haya programas de desarrollo local, que fortalezcan el tejido social de estas familias y su integración en el desarrollo de sus comunidades.
- ❖ créditos agrícola o ganadero, capacitación, que contrarreste la reducción del comercio por las fumigaciones y la violencia.
- ❖ Qué sus pobladores sea reparados económicamente por el daño material y moral que se les ha ocasionado y que se respeten los derechos de su población.
- ❖ Es importante que el Estado ecuatoriano propicie programas de recuperación del medio ambiente y programas de desarrollo alternativo, no es suficiente implementar programas emergentes y transitorios que luego de algún tiempo han sido abandonados.
- ❖ Tanto la población refugiada asentada en esta parroquia como en Lago Agrio requieren de servicios básicos que no están disponibles ni siquiera para los pobladores fronterizos.
- ❖ Se recomienda elaborar planes de contingencia en consulta y coordinación con la población civil, fortalecer la Organización Unitaria, social, ciudadana de paz y soberana en la frontera norte.

ANEXO 09

ENTREVISTA AL SEÑOR ANDRÉS DE LA COMUNIDAD DE PUERTO MESTANZA

1.- ¿Cuáles son los efectos que produjeron las fumigaciones en esta comunidad?

Estamos a la orillas del río San Miguel de unos 40 metros de ancho, la presencia de la guerrilla es frecuente en este lugar a pesar de la militarización de esta frontera, tenemos voceros de la guerrilla en cada recinto lo que hace difícil para nosotros dar entrevistas o dialogar con los extraños que vienen a nuestros recintos, vivimos en amenaza constante por la violencia desatada en el otro lado, lo que nos queda es callar, para proteger a nuestras familias y poder trabajar en el otro lado en los cultivos ilícitos (Este es un común denominador en todos los recintos de esta parroquia General Farfán).

Desde finales del año 2000 hasta el 2007 no cesaron las fumigaciones, muchas veces hemos recibido directamente las fumigaciones, estábamos en nuestras tierras lo único que nos quedaba fue cubrirnos con plásticos e irnos a bañar inmediatamente una vez que pasaban las avionetas fumigando escoltados con helicópteros del ejército colombiano, mientras estábamos en el río bañándonos fuimos amedrentados por el ejército colombiano sin que nadie nos ayude y nos preste su apoyo. El Estado se olvidó por completo de nosotros.

2.- ¿Es verdad que se produjo desplazamiento interno en estas comunidades?

Entre los años 2002-2005, los efectos de la fumigaciones fueron continuos, fuimos casi unas diez de las 120 familias que vivíamos en este recinto, muchos se marcharon a vivir a la Punta (General Farfán), otros se fueron a vivir al barrio Un Solo Toque de Lago Agrio, la crisis alimentaria fue muy fuerte, sin tener que darles de comer a nuestros hijos, ya que los cultivos fueron afectados, era tal el hambre en nuestras familias que lavábamos las frutas, la yuca; el maíz quedó como quemado, los plátanos nos producían diarreas y vómitos, nuestros niños enfermaron, algunos tuvieron escoriaciones, granos en el cuerpo, enfermedades raras, el ganado, las gallinas y chanchos murieron, a otros les pegó la peste.

Fue una época muy difícil, ahora unas 50 familias han retornado, sus tierras están irrecuperables, montañas de monte, algunos campesinos fuimos entrenados en ISAMIS en la granja GODINA, para recuperar nuestros suelos y realizar cultivos cortos pero Acción Ecológica, radio Sucumbíos, y el DIS, nos han informado que muchas tierras donde cayeron las aspersiones se recuperan entre 120 días, tres meses a 4 años, los que hemos iniciado el proceso de recuperación de las tierras sabemos que la producción ha bajado en cantidad y calidad, como también han surgido nuevas plagas y las cantidades de químicos que utilizamos a veces no compensa la inversión realizada.

3.- ¿Qué grupos han sido afectados por los efectos de las fumigaciones y cuáles son sus derechos vulnerados?

Somos cientos de familias campesinas de estos recintos, más de 15, y pre-cooperativas que recibimos los efectos de las fumigaciones de manera directa siguiendo el curso del río están las comunidades campesinas y afro descendientes pertenecientes a la parroquia de Pacayacu Chone I-II, luego Santa Rosa, Yanamarum, Tigre Playa, Singue, Tarapoa, Tipisca son comunidades kichuas, Shuar. Que recibieron los impactos de las fumigaciones.

Entre los derechos vulnerados tenemos: el derecho a la seguridad territorial, a un medio ambiente sano, salud, seguridad personal y alimentaria, integridad de la familia el derecho al buen vivir, el derecho a la educación y al desarrollo local.

4.- ¿Señale algunas sugerencias y recomendaciones?

Sugerencias

- ❖ Basta de promesas queremos ayuda para el desarrollo local, no propuestas ni asistencialismo en su mayoría de las ONGs. Necesitamos capacitación y recursos para el desarrollo familiar y local.
- ❖ Exigimos el reconocimiento de nuestros derechos afectados, y conminamos al Estado ecuatoriano a asumir su responsabilidad social con nuestras comunidades de frontera.
- ❖ Queremos iniciativas productivas de integración y desarrollo local que nos permite asegurar el sustento de nuestras familias y evitar ser parte de la cadena productiva de los cultivos ilícitos.

Recomendaciones

- ❖ Mejorar las vías de acceso a nuestras comunidades, asimismo el agua entubada debe ser tratada.
- ❖ Articular los procesos productivos, socializar la información y lectura de la realidad desde otros enfoques que ayuden a dinamizar la noción de límite y territorio, asimismo es importante una mayor presencia de las autoridades locales.
- ❖ Elaborar estrategias de seguridad nacional para erradicar la presencia de los grupos irregulares en estas comunidades de frontera utilizadas como zona de descanso, extorsión sicariato tráfico de armas, precursores químicos y lavado de dinero.